



**UNIVERSIDAD LASALLISTA  
BENAVENTE**

**ESCUELA DE RELACIONES  
INTERNACIONALES**

Con Estudios Incorporados a la  
Universidad Nacional Autónoma de México

CLAVE: 8793-30

---

---

**“LA INFLUENCIA DE LAS MONARQUÍAS  
EN EUROPA”**

**TESIS**

Que para obtener el título de  
**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

Presenta:

**MARIANA MEDINA VILLADA**

Asesora: Lic. Alicia Venecia Figueroa Rivera

Celaya, Gto.

Septiembre 2012.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*"Dedicada a mis padres y a Micael,  
gracias por su apoyo incondicional".*

# ÍNDICE

## CAPITULO 1.

<b>MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL</b> .....	1
<b>1.1 Teoría del Realismo Político</b> .....	2
<b>1.2 Teoría del Neorrealismo</b> .....	12
<b>1.3 Teoría de Toma de decisiones</b> .....	14
<b>1.4 Monarquía</b>	
1.4.1 Definición.....	18
<b>1.5 Sus Tipos</b> .....	21
1.5.1 Monarquía Parlamentaria.....	21
1.5.2 Monarquía Constitucional.....	22
1.5.3 Monarquía Autoritaria .....	23
1.5.4 Monarquía Absoluta .....	25
1.5.5 Principado .....	27
1.5.5.1 Los Hereditarios .....	27
1.5.5.2 Los Mixtos .....	27
<b>1.6 Definición de Jefe de Estado</b> .....	28
1.6.1 Definición de Jefe de Gobierno .....	29
<b>1.7 Ley Sálica</b> .....	30

## CAPITULO 2.

<b>GENERALIDADES</b> .....	32
<b>2.1 Países con gobierno monárquico</b>	
2.1.1 Reino Unido.....	33
2.1.2 España .....	38
2.1.3 Suecia .....	47

2.1.4	Luxemburgo .....	50
2.1.5	Bélgica .....	52
2.1.6	Países Bajos .....	58
2.1.7	Noruega.....	65
2.1.8	Dinamarca .....	69
2.1.9	Mónaco.....	72
2.1.10	Liechtenstein .....	74
<b>2.2</b>	<b>Diplomacia .....</b>	<b>76</b>
2.2.1	Historia.....	77
2.2.2	Diplomacia en los estados europeos.....	79
2.2.3	La nueva diplomacia .....	80
2.2.4	Mecanismo Diplomático.....	82
2.2.5	Departamento de Asuntos Exteriores .....	83
2.2.6	Embajadas .....	84
2.2.7	Servicio Exterior .....	86
2.2.8	Convenciones Diplomáticas.....	87
2.2.9	Protocolo .....	87
2.2.10	Privilegios e Inmunidad .....	89
2.2.11	Lenguaje Diplomático .....	90
2.2.12	Negociaciones Diplomáticas .....	91
 <b>CAPITULO 3.</b>		
	<b>MONARQUIAS A TRAVES DEL TIEMPO .....</b>	<b>93</b>
3.1	<b>Edad Media.....</b>	<b>94</b>
3.1.2	Reinos .....	113
3.2	<b>Renacimiento .....</b>	<b>115</b>

<b>3.3 Revolución Gloriosa de Inglaterra del Siglo XVII</b> .....	119
<b>3.4 Revolución Francesa del Siglo XVIII</b> .....	120
<b>3.5 Congreso de Viena</b> .....	125
<b>3.6 Revoluciones Siglo XIX</b> .....	128
<b>3.7 Nacionalismo Europeo</b> .....	134
<b>3.8 Monarquías en las Guerras Mundiales</b> .....	136

**CAPITULO 4.**

<b>MONARQUIAS EN LA ACTUALIDAD</b> .....	139
<b>4.1 Actualidad</b>	
4.1.1 Inglaterra .....	140
4.1.2 España .....	144
4.1.3 Suecia .....	147
4.1.4 Luxemburgo .....	149
4.1.5 Bélgica .....	151
4.1.6 Países Bajos .....	155
4.1.7 Noruega.....	160
4.1.8 Dinamarca .....	161
4.1.9 Mónaco.....	165
4.1.10 Liechtenstein .....	166
<b>4.2 Vida monárquica</b> .....	169
<b>4.3 Trato protocolario de la monarquía</b> .....	172
<b>4.4 Funciones</b>	
4.4.1 Inglaterra .....	174
4.4.2 España .....	176
4.4.3 Suecia .....	177
4.4.4 Luxemburgo .....	177

4.4.5	Bélgica .....	179	
4.4.6	Países Bajos .....	179	
4.4.7	Noruega.....	180	
4.4.8	Dinamarca .....	187	
4.4.9	Mónaco.....	192	
4.4.10	Liechtenstein .....	194	
<b>4.5 Privilegios</b>			
4.5.1	Inglaterra .....	194	
4.5.2	España .....	195	
4.5.3	Suecia .....	195	
4.5.4	Luxemburgo .....	195	
4.5.5	Bélgica .....	196	
4.5.6	Países Bajos .....	196	
4.5.7	Noruega.....	197	
4.5.8	Dinamarca .....	200	
4.5.9	Mónaco.....	201	
4.5.10	Liechtenstein .....	201	
<b>4.6 Influencia de la monarquía en la política interna y externa de sus países .....</b>			<b>202</b>

# Introducción

En Europa existen 10 países con un régimen político como es la monarquía, estos países difieren entre sí debido a los poderes que la ley les otorga a sus representantes llamados reyes, duques o Príncipes.

La monarquía está lejos de ser lo que algún día fue, ya que los representantes de ésta han tenido que adaptarse a los cambios en la sociedad y las necesidades que su pueblo les demanda para así seguir subsistiendo, ya que se han dado cuenta por medio de grandes revoluciones sociales que han acontecido, como la presencia de ésta institución ha desaparecido en algunos países que no cedieron ante las demandas de un pueblo enfurecido por su modus vivendum, es así como la monarquía ha ido evolucionando para ser lo que ahora es.

Como veremos en este trabajo los representantes monárquicos en algunos países sólo están ahí precisamente como representantes ya que no tienen ninguna atribución política, más que representativa y tradicional.

Esta obra trata de explicar, el inicio y la evolución de este régimen, ya que la mayoría de nosotros lo conocemos superficialmente sin saber en realidad lo que implica esta responsabilidad tan grande como es ser la imagen de un país y estar siempre en la mira de la opinión pública nacional e internacional.

El capítulo 1, corresponde al marco Teórico-Conceptual de la monarquía con teorías como son, el Realismo Político, Neorrealismo

y la Toma de Decisiones, también las definiciones de monarquía, Jefe de estado y Jefe de gobierno, los tipos de monarquía que han existido a través de los siglos y finalmente la definición-explicación de la Ley sálica.

El capítulo 2, abarca las generalidades como la historia e imágenes de las 10 casas reales europeas actuales, así como también nos da una introducción de la diplomacia, cómo se divide y cómo se maneja.

El capítulo 3, trata de las monarquías a través del tiempo como han ido evolucionando en diferentes épocas como la Edad media, el Renacimiento, la Revolución Inglesa en el siglo XVII así como la Francesa del siglo XVIII, el nacionalismo europeo, las revoluciones del siglo XIX y las monarquías en las guerras mundiales.

El capítulo 4, finalmente nos sitúa en la actualidad monárquica, su vida, sus funciones, sus privilegios y su influencia en la política interna y externa.

CAPÍTULO PRIMERO  
**CAPÍTULO PRIMERO**  
MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL  
**MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL**

## 1.1 REALISMO POLÍTICO.

“La fase realista o empírico-normativa, inicia en los años treinta y llega a finales de los cincuenta, aunque conviene recordar que el Realismo Político hunde sus raíces en una larga corriente de pensamiento partiendo de Mencio, Kautilya y Tucídides alcanza todo su esplendor en la Edad Moderna Europea de la mano de Maquiavelo y Hobbes, hasta llegar al siglo XX”.<sup>1</sup>

La concepción de realismo político o también llamada “política de poder”<sup>2</sup> es una combinación de factores políticos y económicos, internos e internacionales, y culturales y científicos, que crean la necesidad de estudiar la política internacional desde un punto de vista realista, estudiando al mundo tal como es y no como debería de ser como lo hacen los idealistas. Así es como se aprendió que “la conducta del estado no puede ser reformada, sino solo controlada”.<sup>3</sup>

“Esta es una teoría normativa orientada a la política práctica, que deriva sus postulados tanto de esa misma política práctica como de la experiencia histórica, especialmente del sistema europeo de los siglos XVII a XIX”.<sup>4</sup>

Dentro de sus principales expositores se encuentra TAYLOR, él opina que el estudio de la historia sirve al realismo político como fuente de inspiración y es así como él demuestra lo acertado de sus hipótesis. Considera que el hombre es un pecador, con deseos eternos de acrecentar su poder, así como también afirma que la naturaleza humana no es de nacimiento perfectible, por lo tanto corresponde al hombre de estado modelar el marco político donde la tendencia

---

<sup>1</sup> DEL ARENAL, Celestino, **Introducción a las relaciones internacionales**, 3ra ed , Editorial Tecnos, España, 2000, p 126

<sup>2</sup>DEL ARENAL, Celestino, idem

<sup>3</sup> DEL ARENAL, Celestino, idem

<sup>4</sup> Ibídem, p 127

humana hacia el conflicto quede minimizada. Por lo tanto el realismo político, concentra su atención en el "hombre político",<sup>5</sup> que vive para el poder. Es así que el poder pasa a ser un medio para un fin.

Con independencia de su ideología o sistema político-económico, todos los estados actúan de forma semejante, tratando siempre de aumentar su poder.

En general, el realismo político asume, que los principios morales en abstracto no pueden aplicarse a la acción política. El hombre de estado actúa en el medio internacional, distinto del medio estatal y los criterios de conducta a nivel internacional difieren de los que rigen en el interior del estado.

Por otro lado "CARR señala que el poder es un elemento esencial de la política",<sup>6</sup> el cual se puede dividir en tres categorías: poder militar, poder económico y poder sobre la opinión, todas totalmente interdependientes ya que no existe ningún poder totalmente aislado de otro. Él considera el poder militar como el más importante, ya que en este descansa el hecho de que la última ratio del poder en las relaciones internacionales es la guerra, por que todo acto que realiza el estado en el aspecto del poder va enfocado hacia la guerra, por lo tanto concluye que la guerra al ser un elemento tan importante en el estado se transforma no solo en un instrumento, sino en un fin.

Este autor también distingue la moralidad individual y la moralidad del Estado hacia el exterior, encontrando criterios de actuación distintos en cada caso, esto no significa que la moralidad no exista en la esfera internacional, por esto señala que es una utopía el

---

<sup>5</sup>DEL ARENAL, Celestino, **Introducción a las relaciones internacionales**, 3ra ed , Editorial Tecnos, España, 2000, p 128

<sup>6</sup>Ibídem, p 129

ignorar el elemento de poder, es irreal el realismo que ignora el elemento de moralidad en cualquier orden mundial.

Al igual que dentro del estado cada gobierno, aunque necesita el poder como base de su autoridad, también necesita la base moral del consentimiento de los gobernados.

Cualquier orden internacional presupone una sustancial dosis de consenso general.

Para SCHWARZENBERGER, la política del poder significa un tipo de relaciones entre estados en el que predominan algunas reglas de conducta: armamentos, aislacionismo, diplomacia de poder y de la guerra.

Para WIGHT, lo que distingue la historia moderna de la historia medieval es el predominio de la idea de poder, sobre la idea de derecho, sin embargo aunque su concepción descansa en una consideración anárquica y conflictiva de las relaciones internacionales, piensa que esa situación queda limitada por un cierto sentido de interés y obligación comunes.

Por otro lado NIEBUHR propone la idea del hombre marcado por el pecado original y en consecuencia capaz del mal, ya que el hombre es pecador por que niega su finitud, pretendiendo ser más de lo que realmente es. Rechaza la idea de que el hombre es potencialmente inocente, para este autor toda vida es una lucha de poder y la guerra y los conflictos internacionales no son mas que una revelación del carácter general de la existencia humana y de la perversidad del hombre, al referirse a la naturaleza del poder entre estados, afirma no solo que el poder nacional es la proyección del

deseo de poder de los individuos, sino que la tendencia hacia el poder se magnifica aun más a nivel de grupo o nación. Niega totalmente la existencia de capacidad para el bien en el hombre.

Sugiere que el realismo debe estar atemperado con la moralidad, que tanto hombres como las naciones deben emplear su poder con el propósito de hacer de él un instrumento de la justicia al servicio de los intereses ajenos que de los propios.

MORGENTHAU, dice que la política es un arte y no una ciencia, no cree que sea posible reducirla a esquemas científicos racionales. Las ciencias sociales, en las que incluye la política lo más que pueden hacer es indicar tendencias, para él la política internacional es una disciplina autónoma, por cuanto constituye una disciplina académica que es diversa de la historia contemporánea, de los asuntos internacionales del día, del derecho internacional y de la reforma política.

“MORGENTHAU formuló 6 principios fundamentales que constituyen el credo del realismo político y que son la base de toda su teoría internacional.

1.- El realismo político cree que la política, como la sociedad en general, es gobernada por leyes objetivas que tienen sus raíces en la naturaleza humana.

Cree también en la posibilidad de desarrollar una teoría racional que refleje, aunque de forma imperfecta, estas leyes objetivas.

2.- La directiva principal que ayuda al realismo político a encontrar su ruta a través del horizonte de la política internacional es el concepto del interés definido en función del poder. Este concepto nos

provee del eslabón entre la razón y los hechos que deben comprenderse. Sin esto una teoría es imposible ya que se presume que los estadistas piensan y actúan dentro de los términos de un interés definido como poder. Aquí aparecen 2 nociones clave, el poder y el interés nacional. El interés definido en términos de poder proporciona continuidad y unidad a las distintas políticas exteriores de los diferentes Estados.

Para este autor la política internacional, como toda política, es una lucha por el poder. Cualesquiera que sean los fines últimos de la política internacional, el poder es siempre el fin inmediato. Lo que distingue la relación política de cualquier otra es, pues, la lucha por el poder, el cual define: Cuando nos referimos al poder hablamos del dominio del hombre sobre las mentes y las acciones de otros hombres. Por poder político entendemos las relaciones de dominio entre los que retienen y ejercen ilegítimamente la autoridad pública, entre estos y la gente en general. El poder político, añade, es una relación psicológica entre aquellos que los ejercen y aquellos sobre los cuales es ejercido. El da a los primeros el dominio sobre ciertos actos de los segundos a través de la influencia que los primeros ejercen sobre la mente de los segundos.

3.- El realismo no otorga a su concepto central el interés definido como poder un significado que es inmutable. La idea del interés es, sin duda, la esencia de la política y no se altera por las circunstancias debidas al tiempo y el espacio.

En un mundo donde todos los estados luchan por el poder, el interés nacional puede identificarse con la supervivencia del estado, es

decir, la protección de su identidad física, política y cultural, contra los ataques de otros Estados.

4.- El realismo político tiene conciencia del significado moral de la acción política. Tiene también conciencia de la inevitable tensión entre la disposición moral y las exigencias de una acción política que tenga éxito.

El realismo mantiene que los principios morales universales no pueden ser aplicados a los actos estatales en su formulación universal y abstracta, cree en cambio, que han de ser filtrados a través de las concretas circunstancias del tiempo y del espacio.

Los principios morales quedan sometidos, en cuanto a su realización, a la propia realidad. La razón de tal planteamiento reside en que, en su persecución del interés nacional, los estados están sometidos a una moralidad que difiere de la moralidad de los individuos en sus relaciones personales. Confundir moralidad individual con moralidad estatal es llevar el Estado a la ruina. En definitiva, en el mundo de los Estados son las consecuencias políticas de una particular política las que proporcionan el criterio para juzgarla.

5.- El realismo político se niega a identificar las aspiraciones morales de una nación particular, con las leyes morales que gobiernan el universo.

6.- Afirma la autonomía de la esfera política, ya que las acciones políticas deben juzgarse por criterios políticos: La diferencia pues, entre el realismo político y otras escuelas de pensamiento es real y profunda. En lo intelectual, el realista político mantiene la autonomía política, ya que piensa en términos de interés definido como poder y

es desde esta óptica y de desde sus resultados que debe enfrentarse a los problemas de la política. El político realista, no ignora la existencia y aplicabilidad de normas de pensamiento distintas a las políticas, pero no puede subordinarse a otras formas que sean políticas".<sup>7</sup>

Sobre la base de estos principios se da la interpretación de que la lucha constante por el poder que caracteriza la política se puede materializar a través de 3 tipos de política internacional que son: la política de status quo, la política imperialista y la política de prestigio.

Para MORGENTHAU, en un mundo cuya fuerza motriz es la aspiración de las naciones soberanas en pro del poder, la paz puede mantenerse solamente de dos maneras. Una el mecanismo autorregulatorio de las fuerzas sociales, que se manifiestan en las luchas por el poder en la esfera internacional: el equilibrio de poder. El otro consiste en limitaciones normativas sobre pugna, bajo las formas del derecho internacional, moral internacional y opinión pública mundial.

Así afirma el deseo de poder, del que participan muchas naciones, cada una procurando mantener o destruir el status quo, conduce por necesidad a la configuración de los que ha llamado el equilibrio del poder.

KENNAN como MORGENTHAU, fundamenta su teoría de las relaciones internacionales en la historia, pero en vez de fijarse en el sistema europeo de Estados los hace en la propia historia de los Estados Unidos, que se distingue en 2 periodos: el primero, de 1776

---

<sup>7</sup> DEL ARENAL, Celestino, **Introducción a las relaciones internacionales**, 3ra ed , Editorial Tecnos, España, 2000, p 130

a mediados del siglo XIX, caracterizado por que los dirigentes norteamericanos desarrollaron una política exterior encaminada directamente a lograr sus objetivos, en base a una política de poder. El segundo, mediados del XIX hasta la segunda guerra mundial, en esta los dirigentes olvidan la política del poder y la sustituyen por consideraciones legalistas y moralistas en su acción exterior, ignorando con ello la realidad de la política internacional.

KISSINGER, con la tendencia del realismo político busca en la historia las bases para su interpretación de la realidad internacional, él entiende un acuerdo internacional acerca de los arreglos funcionales y de los objetivos y métodos aceptables de la política exterior, esto implica la aceptación de un marco de orden internacional por todas las grandes potencias. Para este autor el objetivo principal del estado no debe ser la paz, ya que siempre que la paz se entienda como la eliminación de la guerra, lo cual ha sido el objetivo primordial de una potencia, es por esto que el sistema internacional ha estado a merced del miembro más feroz de la comunidad internacional, por el contrario el orden internacional ha reconocido que algunos principios no se pueden violar, ni siquiera por la paz, por lo tanto la estabilidad basada en un equilibrio de fuerza ha sido por lo menos concebible.

Todo esto lleva a KISSINGER a desarrollar un estudio del hombre de Estado.

Distingue entre el estadista, el conquistador y el profeta, el primero le corresponde el sistema internacional estable. Posteriormente desarrolla el estudio distinguiendo 3 tipos de líderes, el burocrático

-pragmático, el tipo ideológico y el tipo revolucionario-carismático, que tratan de reflejar más adecuadamente la realidad internacional actual, en cuanto que se materializan respectivamente en el tipo de dirigente característico de los Estados Unidos, de la Unión Soviética y de algunos países en vías de desarrollo.

Otra de las concepciones de Kissinger, es la diferencia de los criterios de moralidad y justicia en el medio interno y el medio internacional y la afirmación de que el intento de aplicar los criterios internos a las relaciones internacionales solo lleva a una situación revolucionaria ya que estas relaciones se basan en la fuerza y en consecuencia se crea un sistema revolucionario.

“KISSINGER buscó en la historia un objetivo preciso, sacar las enseñanzas para el presente que se caracteriza por el problema de cómo construir un orden estable a la salida de un proceso revolucionario, marcado por 3 cambios estructurales de la sociedad internacional de gran importancia: 1) El número de participantes en la vida internacional se ha incrementado y su naturaleza se ha alterado, dado el carácter enormemente heterogéneo de las mismas y la bipolaridad militar de las caracteriza. 2) La capacidad técnica que poseen para afectarse mutuamente ha crecido muchísimo, en virtud del desarrollo del arma nuclear y de los medios de comunicación. 3) El alcance de sus propósitos ha aumentado, dando lugar a un conflicto político-ideológico de dimensiones mundiales. Para él la estabilidad del sistema depende de la estructura política interna de los Estados ya que si estas están basadas en nociones compatibles sobre los medios y los fines de la política exterior,

permitirá un consenso haciendo mínimas las posibilidades de usar política exterior aventurera para lograr cohesión interior".<sup>8</sup>

Por el contrario, unas estructuras internas incompatibles pueden generar pasivamente un vacío, sencillamente debido a la dificultad de lograr un consenso acerca del carácter de reivindicaciones y métodos razonables. Pero cuando uno o mas estados propugnan una aplicación universal para sus estructuras particulares, el cisma aumenta, evidentemente, en profundidad. En tal caso, la estructura interna, se convierte no solo en un obstáculo para comprensión, sino también en uno de los principales de las relaciones internacionales.

Otro aspecto relevante en el aspecto internacional es el papel que atribuye a la diplomacia como instrumento para el establecimiento de un orden legítimo.

"FRAGA, señala que la sociedad internacional se encuentra en estado de naturaleza y que patrocina una política de poder, pues "en la sociedad internacional, sin un orden constitucional y con un sistema jurídico muy incompleto y precario, sigue siendo verdad que el poder es la clave para comprensión de la vida internacional, pues es el elemento esencial de la misma. En este sentido afirma: "es evidente que el poder domina la sociedad internacional", es por esto que cada unidad política se considera como un fin en si mismo y mide a las demás por su poder, a favor o en contra, en caso de conflicto".<sup>9</sup>"MESTRE cree que el poder esta ahí en todas partes, ya que es lo que se deriva del comportamiento de los estados que se comportan como sus propios jueces interpretando y defendiendo sus intereses, tratando de tener como objetivo la paz aunque en verdad

---

<sup>8</sup> DEL ARENAL, Celestino, **Introducción a las relaciones internacionales**, 3ra ed , Editorial Tecnos, España, 2000, p 135

<sup>9</sup> *Ibíd*em, p 138

lo que buscan es su supervivencia esto se refiere a dejar la paz a un lado en caso necesario".<sup>10</sup>

Resumiendo la teoría realista es muy conservadora, ya que no se ha adaptado hasta ahora a los cambios políticos que se han dado en la actualidad, porque quiere establecer que el poder ya está repartido en las grandes potencias y que está estático, pero en realidad actualmente esto no es así sin embargo la teoría sigue vigente.

## **1.2 TEORÍA DEL NEORREALISMO**

El término neorrealismo o realismo estructural se refiere a la evolución del realismo político dentro de las relaciones internacionales. Aunque esta centra su análisis en el sistema internacional, para entender mecanismos de cambio y continuidad en el propio sistema, a diferencia del realismo.

El neorrealismo trata de explicar los acontecimientos internacionales basándose en la distribución de poder entre naciones, más que en el poder militar de estas.

Se le conoce también como realismo estructural ya que su atención se centra en la estructura de poder de todo el sistema de estados, los neorrealistas creen que todos los hechos suceden conforme a principios o leyes generales, utilizando frecuentemente la teoría de juegos u otros modelos para predecir la forma de actuar en los participantes de las relaciones internacionales, esta teoría de juegos analiza matemáticamente un conflicto y calcula la mejor decisión a tomar en determinadas condiciones. Sin embargo al neorrealismo le falta parte de la riqueza del realismo tradicional, ya que este toma

---

<sup>10</sup> *Ibíd.*, p 138

en cuenta otros elementos como la geografía, la moral y la diplomacia, todo esto para comprender las relaciones entre estados.

Los neorrealistas consideran que la anarquía limita la actuación del Estado, también creen que la cooperación internacional depende del poder del Estado y conforme a esto se hace difícil de mantenerla y conseguirla.

Los neorrealistas asumen que por la anarquía los Estados se deben preocupar por la seguridad, y por las causas y efectos de las guerras.

Los neorrealistas se concentran en las capacidades antes que en las intenciones.

También consideran que la anarquía tiene efectos limitadores en la cooperación internacional y no creen que las instituciones internacionales y los regímenes puedan aminorar dichos efectos.

Los neorrealistas rechazan el paradigma de la interdependencia, ya que creen que "las estructuras y dinámicas clave del sistema internacional no han cambiado sustancialmente, como lo demuestra la realidad internacional de nuestros días, en la que los Estados y el poder siguen siendo elementos esenciales de las relaciones internacionales".<sup>11</sup> "Admiten que nuevos actores y fuerzas actúan en la sociedad internacional, pero rechazan que su protagonismo haya desvirtuado la acción del Estado y haya dado lugar a una sociedad mundial no interestatal, hasta el punto de que sea necesario un nuevo paradigma".<sup>12</sup>

Los neorrealistas no tienen fe en el derecho internacional o en organizaciones internacionales como medios reguladores.

---

<sup>11</sup> DEL ARENAL, Celestino, **Introducción a las relaciones internacionales**, 3ra ed, Editorial Tecnos, España, 2000, p377

<sup>12</sup> *Ibidem*, p377

“Lo que caracteriza, al neorrealismo es que, junto a la lucha por el poder y el interés nacional, como principios rectores de la política internacional introduce explícitamente y al mismo nivel, en cuanto principio rector, la influencias y condicionamientos que se derivan de la estructura internacional”.<sup>13</sup>

“Los neorrealistas, frente a la tendencia de continuismos de los realistas tradicionales, reconocen el cambio y la transformación de las estructuras del sistema internacional, lo que puede original cambios de la distribución de las capacidades y poder de los Estados”.<sup>14</sup>

Los neorrealistas o realistas estructuralistas piensan que el sistema no ha cambiado demasiado, ya que en el presente el poder y los Estados son todavía elementos esenciales de las relaciones internacionales. Aceptan la nueva interacción de actores y fuerzas, pero rechazan que estas hayan restado importancia al Estado.

Algunos neorrealistas son KEOHANE, GILPIN, WALTZ Y KRASNER.

### **1.3 TEORÍA DE TOMA DE DECISIONES.**

“Entre las múltiples actividades del político responsable, la más alta, la que justifica sus funciones, la que cumple sus ambiciones es la decisión”.<sup>15</sup>

La decisión se refiere a una elección. En los países poderosos los dirigentes se sienten libres de tomar decisiones ya que sus posibilidades son más amplias, aunque saben que hay límites en esta libertad. Estos límites pueden ser la responsabilidad de tomar decisiones que pueden resultar dramáticas.

---

<sup>13</sup> *Ibíd*em, p379

<sup>14</sup> DEL ARENAL, Celestino, **Introducción a las relaciones internacionales**, 3ra ed, Editorial Tecnos, España, 2000, p 379

<sup>15</sup> KAST, Fremont, **Administración de las Organizaciones**, Editorial Mac Graw-Hill, 1979, p 150

“Las decisiones que competen a la política exterior, aun cuando presentan fuertes parecidos y lazos estrechos con las decisiones de carácter interno, tienen sin embargo un aspecto que les es propio”,<sup>16</sup> las decisiones de política exterior pueden causar reacciones desfavorables en los países implicados ya que el país que las toma no tiene ningún control sobre estos, cosa que no sucede en las decisiones de política interior donde el país cuenta con los medios para justificar dicha decisión y además hacerla cumplir, ya que posee control sobre su país. “Con la política exterior estamos en el dominio de lo que Raymond Aron llama una “conducta competitiva”, en la que ninguna instancia superior, salvo excepciones, es capaz de coordinar las relaciones”.<sup>17</sup>

La decisión se caracteriza por ser un acto de la voluntad, esto se explica no solo por las causas sino también por los fines. Ocurren ocasiones en que las causas vencen a la voluntad y se tomen decisiones obligados o forzados, por correr riesgos personales que no puede afrontar.

“Por otro lado una decisión puede ser guiada casi exclusivamente por los fines”.<sup>18</sup> “La decisión dictada por las causas es la “decisión obligada”, la que se inspira en los fines es la “decisión gratuita”.<sup>19</sup>

Cabe destacar que la mayoría de las decisiones se toman en estos dos extremos y asocian la presión de las causas a la aspiración por los fines, es por esto que generalmente son el resultado de una serie de hechos bastante complejos.

“Toda decisión importante implica riesgos, que pueden ser por ejemplo: riesgos de orden interno, que es el debilitamiento o la

---

<sup>16</sup> *Ibíd.*, p 157

<sup>17</sup> ARON, Raymond, **Dieciocho lecciones sobre la sociedad industrial**, Editorial Seix Barral, Barcelona, 1965, p 88

<sup>18</sup> KAST, Fremont, **Administración de las Organizaciones**, Editorial Mac Graw-Hill, 1979, p 161

<sup>19</sup> *Ibíd.*, p 163

caída de un gobierno. En regímenes parlamentarios, no pueden contarse los gabinetes que han caído o han renunciado como consecuencia de una política exterior".<sup>20</sup>

"Sin embargo los riesgos de orden externo son mas importantes todavía, se corre el riesgo de tomar medidas de desquite, de represalias, se corre el riesgo del descrédito moral ( el que afecta al agresor, el que estigmatiza a cualquiera que abandone a un aliado, a cualquiera que viole un tratado: el "inconstante"); se corre el riesgo de la guerra , con las pérdidas en vidas humanas, las ruinas, los desastres financieros que implica, y si se acepta correr este riesgo se corre el peligro de la derrota, que supone la pérdida de la independencia o de la integridad territorial".<sup>21</sup>

Por otro lado adquirir los medios para realizar un fin no solo se refiere a lo militar, estos medios pueden ser totalmente diplomáticos como: alianzas, apoyo de otras potencias, incremento de la riqueza, etc. Es por esto que los historiadores siempre enfrentan un problema al tomar una decisión, ya que es difícil de distinguir si se trata de un fin o de procurarse medios para después realizar un fin de naturaleza diferente.

Nos podríamos preguntar ¿es racional o irracional la decisión?

"Con frecuencia se ha estimado que la conducta manifestada en el proceso de formulación de decisiones es una conducta racional.

Si esto fuera cierto, el enfoque que nos ocupa en efecto podría ser de gran utilidad. Pero la suposición aludida es falsa. El "decisión making" debería ser un proceso racional, y tal vez a menudo lo sea. Pero no lo es siempre. Como quiera que las decisiones son tomadas

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, p 167

<sup>21</sup> KAST, Fremont, **Administración de las Organizaciones**, Editorial Mac Graw-Hill, 1979, p 168

por seres humanos, ellas son influenciadas por las motivaciones de estos últimos".<sup>22</sup>

"Refiriéndonos a política exterior, la incertidumbre a propósito de las reacciones del asociado introduce en los cálculos de los responsables dificultades extremas. En teoría, puede decirse que una decisión es racional si tiene todas las probabilidades de lograr el resultado deseado".<sup>23</sup> Por otro lado el tiempo también es un factor importante ya que en algunos casos la decisión se debe tomar en corto plazo, como cuando existe un ultimátum o si se ha producido algún golpe de mano.

"En la diplomacia, el tiempo, la tardanza, no dependen en general de los actores, sino que se impone.

Por tanto, se piensa que la "teoría de los juegos" añade poco a la racionalidad de las decisiones y que corre el riesgo de engañar ignorantemente a quienes, atrapados por una aparente analogía, esperarían de un calculo matemático una respuesta que, matemáticamente exacta, vendría a ser generadora de catástrofes en la infinita complejidad del mundo real".<sup>24</sup>

Por otro lado, fuera de la "teoría de los juegos", a menudo se utilizan los métodos matemáticos, como: "investigación operacional", "método científico" para así ofrecer a los dirigentes bases numéricas para la toma de sus decisiones.

El Coronel Gonard, estudio las relaciones entre investigación operacional y decisión, consideró que existen dos tipos de decisión: "las que son la expresión de un compromiso y las que se manifiestan mediante una elección".<sup>25</sup>

---

<sup>22</sup> CID, Capetillo Ileana, **Lecturas básicas para la Introducción al estudio de las Relaciones Internacionales**, Universidad Nacional Autónoma de México, p 103

<sup>23</sup> KAST, Fremont, **Administración de las Organizaciones**, Editorial Mac Graw-Hill, 1979, p 171

<sup>24</sup> MORTON, D. Davis, **Introducción a la Teoría de Juegos**, Editorial Alianza S.A. 1986, p 23

<sup>25</sup> KAST, Fremont, **Administración de las Organizaciones**, Editorial Mac Graw-Hill, 1979, p 174

“En la decisión de política exterior, el historiador comprueba experimentalmente que lo cualitativo predomina sobre lo cuantitativo”.<sup>26</sup>

## **1.4 MONARQUÍA**

### **1.4.1 Definición**

“Se entiende por monarquía al sistema de administración pública que se centra de manera estable sobre una sola persona con poderes especiales, precisamente monárquicos, que la colocan en forma muy clara mas allá del conjunto de los gobernados. Obviamente no es suficiente el gobierno monárquico para que haya monarquía, ni la detentación total de los poderes del estado pues puede haber un gobierno mono personal no monárquico y administración monárquica sin la efectividad de los poderes de gobierno, llamada constitucional.

De esta manera se entiende por monarquía en la compleja formación histórica de la institución, un régimen sustancialmente, pero no exclusivamente, monopersonal, basado en el consenso generalmente constituido sobre base hereditaria y con aquellas atribuciones que la doctrina define con el término soberanía. Una suma de características de derivación histórica y tradicional modelan por lo tanto la monarquía, en los distintos tiempos y en las distintas experiencias locales y territoriales; pero con una línea de tendencia común a todos los fenómenos de monarquía en el tiempo, es decir la tendencia a un progresivo aumento y centralización del poder en las

---

<sup>26</sup> *Ibíd.*, p 177

manos del monarca".<sup>27</sup>

Es por esto que cuando nos referimos a ella es para hablar de un estado gobernado por una solo jefe es decir un monarca que es la persona encargada de cuidar el bienestar de su pueblo o súbditos, en la actualidad en los países donde subsiste tal gobierno solo son representativos o de poderes limitados.

La monarquía es un institución que se ha forjado a lo largo de la historia con luces y sombras y es sorprendente que en el siglo XXI , exista un sistema político que basa su legitimidad en la tradición histórica aunque bien es cierto que sobrevive gracias al respaldo de sus súbditos pues sin su confianza resultaría imposible su existencia, "La monarquía es una institución que se fundamenta tanto en la historia como en la voluntad de los ciudadanos, expresada en la Constitución, que han confiado en la corona como la mejor garantía de estabilidad, concordia, democracia y libertad".<sup>28</sup>

Los ingleses desde Bagehot, suelen decir que la principal función de la Corona es: "to advise, to encourage and to be informed"<sup>29</sup> (Aconsejar, animar y ser consultado). Habría que añadir otros verbos más: inspirar la vida del estado, arbitrar y moderar el funcionamiento regular de las instituciones y por encima de todo, escuchar el sentir de la ciudadanía.

En palabras del insigne escritor Francisco de Quevedo: " Que el reinar es tarea que los cetros piden mas sudor que los arados, y sudor teñido de las venas, que la Corona es el peso molesto que fatiga los hombros del alma primero que las fuerzas del cuerpo, que los palacios para el príncipe ocioso son sepulcros de una vida

---

<sup>27</sup> BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI, Nicola, PASQUINO, Gianfranco, **Diccionario de Política Tomo II**, Editorial Siglo XXI, México 2005, p998 .

<sup>28</sup> <http://personales.ya.com/fororeal/monar.htm>

<sup>29</sup> <http://personales.ya.com/fororeal/monar.htm>

muerta, y para el que atiende son patíbulos de una muerte viva, lo afirman las gloriosas memorias de aquellos esclarecidos príncipes que no mancharon sus recordaciones contando entre su edad coronada alguna hora sin trabajo".<sup>30</sup>

La monarquía implica legitimidad del poder a diferencia de la tiranía y del despotismo, que se caracterizan por la ilegalidad o la arbitrariedad en la asunción o en el ejercicio del poder, también existe una relación estrecha entre el poder del rey y el ejercicio del poder público, lo que la diferencia de la república, en la que no hay un poder inherente a las personas, sino que hay funciones públicas desempeñadas por personas. Por esto hay en las monarquías un elemento de sacralidad en el rey.

La monarquía se caracteriza por un monarca que va a ser la persona que representara a su pueblo, esta persona viene de una larga línea sucesoria de sangre real, es así como se designa al rey, ya que la corona sólo se puede heredar a excepción de algunos casos donde no hay descendencia se puede dar de las siguientes maneras:

"Con respecto al poder real existen 4 formas de fundamentarlo":<sup>31</sup>

- 1) Un rey puede recibir su poder de su predecesor, (sucesión legítima).
- 2) Monarquía electiva, (rey elegido por la asamblea).
- 3) Monarquía hereditaria, (por su linaje noble).
- 4) El poder real puede derivar por ser considerado de derecho divino.

La naturaleza del poder real es sacra y vitalicia.

---

<sup>30</sup> *Ibíd*em

<sup>31</sup> <http://www.proyectosfindecarrera.com/definicion/monarquia.htm>

Actualmente existen 10 países europeos con sistemas monárquicos: Dinamarca, Suecia, Bélgica, España, Luxemburgo, Inglaterra, Noruega, Países Bajos, Mónaco y Liechtenstein.

## **1.5 SUS TIPOS**

Entre los tipos de monarquía se encuentran: la parlamentaria, autoritaria, absoluta y constitucional. Aunque no son considerados monarquías, cabe mencionar por sus características, a los principados.

Veamos cada una de ellas:

### **1.5.1 Monarquía Parlamentaria**

La monarquía parlamentaria es el sistema político, común en muchas democracias occidentales actuales, en el que el rey o monarca ejerce la función de Jefe de Estado bajo el control del poder Legislativo (Parlamento) y del poder Ejecutivo (Gobierno). "Las normas y decisiones emanadas de las distintas cámaras parlamentarias regulan no solo el funcionamiento del estado sino también la actuación, funciones y poderes del monarca".<sup>32</sup>

El parlamento en la actualidad es el que toma las decisiones, ya que el rey solo tiene poderes limitados, el parlamento puede obligar al rey a cumplir cualquier decisión, aunque las leyes y decretos tienen que ser firmados por el rey, en su mayoría las decisiones que toma son de poca trascendencia política.

En este tipo de monarquía el rey goza de diversos privilegios como su manutención y la de la familia real, seguridad, inmunidad jurídica, etc., todo esto está regulado por una Constitución.

---

<sup>32</sup> <http://www.ciudadpolitica.com/modules/wordbook/entry.php?entryID=1589>

En la monarquía parlamentaria se dan los casos en que no existe democracia a esto se le llama "democracia formal", esto quiere decir que el pueblo esta representado por el parlamento y el poder ejecutivo representa al gobierno, aquí el monarca tiene la capacidad de intervenir, proponer y decidir, en actividades del parlamento y gobierno.

Esto se puede decir es una sistema autoritario democrático, cuando pasa en la actualidad es un cambio de un sistema político antiguo autoritario, absolutista o totalitario, hacia la democracia moderna.

La democracia y la monarquía han podido coexistir gracias a que la segunda, en los actos donde interviene no tiene influencia política, así como los Órganos Constitucionales no tiene que obedecer su voluntad, como se hacia en otro tipo de monarquías como la absoluta desde la cual se ha venido evolucionando lentamente.

En la actualidad se puede decir que todas las monarquías europeas son parlamentarias, aunque algunas no están establecidas en la Constitución.

El estado está simbolizado por la corona, ya que esta representa simbólicamente las instituciones, valores, principios y derechos.

### **1.5.2 Monarquía Constitucional**

"Es una forma de gobierno donde el monarca sustenta la jefatura de un estado".<sup>33</sup> "Se puede decir que es un poder prácticamente simbólico, puesto que se encuentra regulado por una ley, con frecuencia la Constitución. También, se caracteriza porque el rey o la reina tienen un papel de moderador o arbitro en los conflictos

---

<sup>33</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa\\_constitucional](http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa_constitucional)

políticos del Gobierno, habitualmente elegido democráticamente".<sup>34</sup>

Cuando las personas en Europa se cansan de vivir bajo un régimen absolutista, la burguesía liberal decide hacer algo, así que empiezan a tomar cargos importantes en el gobierno hasta que logran proponer un modelo de monarquía constitucional donde la corona solo tiene carácter de moderador en conflictos políticos.

Este tipo de monarquía está limitada por instituciones, como el parlamento y las normas están escritas en la constitución, a pesar de esto el rey conserva su poder soberano o lo comparte con el pueblo al que concede derechos mediante una carta o la constitución.

Este tipo de gobierno fue el primer paso hacia las repúblicas.

### **1.5.3 Monarquía Autoritaria**

"La monarquía autoritaria es propia del Estado de la primera mitad de la Edad Moderna. El autoritarismo concede poder al rey por encima de la nobleza y significa el fin de los privilegios feudales. Su poder está limitado por las cortes".<sup>35</sup>

Este concepto de monarquía es para los sistemas políticos en los que el poder político se concentra en el Rey pero mantiene, de un modo pactista, las características de cada territorio y los privilegios individuales, familiares y territoriales de diferentes grupos, entre ellos un grupo en principio no privilegiado: la naciente burguesía enriquecida por el comercio y las actividades urbanas, de la que el rey adquiere parte de su poder económico, pero sin que se entienda como una superestructura política de la burguesía o una forma de

---

<sup>34</sup> *Ibíd*em

<sup>35</sup> <http://club.telepolis.com/pastranec/interesantes/monarquia.htm>

estado burgués. "Al contrario, la monarquía autoritaria, a pesar de extraer su poder político del que pierden nobleza y clero, actúa como el mejor garante del predominio social y económico de estos".<sup>36</sup>

Monarquía autoritaria es donde el poder político se concentra en el rey, aquí la nobleza y el clero pierden su poder, este tipo de monarquía se apoyaba en el pueblo para enfrentarse a las clases privilegiadas, para así no depender de organismos que contrarrestaban su poder.

La monarquía autoritaria fue antes de absolutismo, se hizo más grande con la unión de territorios.

"Ejemplos de monarquías autoritarias serían las de Juan I de Portugal, Luís XI de Francia, los Reyes Católicos en España o Enrique VIII en Inglaterra". "Con mas dificultades podría considerarse también a Maximiliano I de Habsburgo, pues si se ha de esperar a una definición territorial de sus dominios, de hecho no se producirá nunca, siendo el respeto de la peculiaridades locales uno de los rasgos de la dinastía Habsburgo, tanto en los Habsburgo de Madrid como en los Habsburgo de Viena, incluso cuando ya estos pudieron considerarse absolutistas, en el siglo XVIII y el XIX".<sup>37</sup>

"También pueden definirse como autoritarias las monarquías escandinavas, ya bien entrado el siglo XVI, en cambio, no consiguió conformarse como autoritaria la poderosa dinastía Jagellon polaca. El caso de imperio zarista ruso, que comienza a formarse con Iván el terrible y terminara dando origen al sistema político de la autocracia, responde a una base socioeconómica totalmente diferente, con campesinos sujetos a servidumbre, unos poderosísimos alta nobleza

---

<sup>36</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADas\\_autoritarias](http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADas_autoritarias)

<sup>37</sup> *Ibíd*em

y alto clero terratenientes y un papel marginal de ciudades y burguesía".<sup>38</sup>

#### 1.5.4 Monarquía Absoluta

Esta implica que toda la corona se unifica bajo un estado, para lo que se crea una Administración Funcionarial; y que la nobleza se somete a la autoridad del rey, gracias a la alianza de la corona con la burguesía, que le permite conseguir dinero sin recurrir a la cortes, y organizar un ejército sin recurrir a la nobleza. Es propia de la Edad Moderna a partir del siglo XVI. En la monarquía absoluta el rey está sujeto a sus propias leyes, ya que es monarca por derecho divino sus leyes son justas y todos incluso él deben obedecerlas.<sup>39</sup>

"El absolutista es un sistema de gobierno en que la soberanía el poder se concentra en una persona, no teniendo, en ocasiones, otros límites que los principios morales, pero con frecuencia degenera en el despotismo".<sup>40</sup>

La monarquía absoluta quería decir que el Rey era el que retenía la soberanía del pueblo, como declaró Luís XIV "El Estado soy yo" y tiempo después Luís XV en 1766 "El poder soberano reside únicamente en mi persona".<sup>41</sup> En esta etapa se creía que el Rey no tenía que rendir cuentas a nadie más que a Dios. Todos los poderes residían en él, aunque era ayudado por funcionarios los cuales no tomaban ninguna decisión sin su aprobación, se podría decir que sólo eran consejeros porque su opinión era nula para el rey.

"Cuando Bobbio hace referencia al absolutismo del poder soberano, en realidad lo que expresa no es la condición de summa potestas del

---

<sup>38</sup> *Ibídem*

<sup>39</sup> <http://club.telepolis.com/pastranec/interesantes/monarquia.htm>

<sup>40</sup> SERRA, Rojas Andrés, **Historia de las ideas e Instituciones Políticas**, 1<sup>ra</sup> ed, Universidad Autónoma de México, México, 1991, p 207.

<sup>41</sup> <http://www.artehistoria.com/frames.htm?http://www.artehistoria.com/historia/contextos/2442.htm>

monarca, sino de cualquier unidad que lo mantiene de manera monopólica, aunque es válida la interpretación de absolutismo como el poder del rey dentro de la forma de gobierno monárquica que nos ocupa".<sup>42</sup>

El límite que plantea Bobbio, es aquel que Bodino describe cuando puntualiza la diferencia entre monarca y tirano:

*"La diferencia más clara entre un rey y un tirano es que el rey se apega a las leyes de naturaleza, mientras el tirano las transgrede".*<sup>43</sup>

"Este tipo de gobierno apareció en Europa durante el renacimiento, influenciado por el derecho romano y por ideas teológicas, estas asignan al monarca el origen divino, los gobiernos más destacados de este régimen fueron en Francia durante el reinado de los Luises XIV y XV ya que no compartían el poder con ninguna institución, solo contaban con el apoyo aunque interesado de la nobleza".<sup>44</sup>

En esta época todo se centraba en el estado, surge el nacionalismo económico y se da la expansión de la economía planificada.

Tan eficaz era este gobierno en la administración, que fue exportado a otros países entre los cuales se encontraba España.

Este tipo de monarquía dio como resultado el escepticismo religioso y un pueblo enfurecido harto de vivir en la pobreza mientras los monarcas y burgueses despilfarraban el dinero en banalidades, ellos morían de hambre, todo esto aunado a la represión en la libertad de pensamiento, prensa y reunión dio como resultado una revolución alentada por importantes pensadores del llamado siglo de las luces y así fue como finalizó esta forma de gobierno.

---

<sup>42</sup> BOBBIO, Norberto, **La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político**, México, Fondo de Cultura Económica, p 97.

<sup>43</sup> BODINO, Jean (1973), **Los seis libros de la república**, Madrid, Aguilar, p 84

<sup>44</sup> TOUCHARD, Jean, **Historia de las ideas Políticas**, 1ra reimpresión, Red Editorial Iberoamericana México S.A de C.V, México, 1994, p 250

### 1.5.5 Principado

La palabra "principado" proviene de "princeps" (primero del Senado). El Senado confiere a Octavio, en el año 27 a.C. el título de Augusto. Tal designación significa el carácter sagrado, ya que puede ser traducido como "aquel que es sagrado por designación divina".<sup>45</sup>

El jefe de estado es un príncipe, este modelo de gobierno se dio mucho entre la Edad Media y la Edad Moderna en los periodos que abarcan del siglo XV al XVIII, los principados eran políticamente hablando, pequeñas regiones que dependían de la metrópoli medieval, en la actualidad existen únicamente los de Liechtenstein, Luxemburgo, Mónaco y Andorra.

"Como menciona Maquiavelo en su libro "El Príncipe", los principados pueden ser hereditarios y mixtos".<sup>46</sup>

#### 1.5.5.1 Los hereditarios

Como se menciona vienen de un gobierno de la misma familia por lo tanto son mas fáciles de gobernar ya que están acostumbrados a este tipo de gobierno, siempre y cuando no se altere lo establecido por los príncipes anteriores, por lo tanto cuentan con la fidelidad de su pueblo, que ya habrá olvidado los motivos que trajeron ese gobierno hasta ellos, ya que los recuerdos del pasado quedarán atrás y solo verán sus beneficios del presente.

#### 1.5.5.2 Los Mixtos

En estos existe un mayor problema ya son nuevos territorios que se anexionan con uno ya gobernado por un príncipe, este territorio ha

---

<sup>45</sup> DI PIETRO, Alfredo , **Derecho Romano**, Ediciones Lexisnexis,2005, p 8

<sup>46</sup> MAQUIAVELO, Nicolás, **El Príncipe**, Editorial Colofón, México, 1985, p 23.

sido conseguido por las armas, es natural que la población acostumbrada a la libertad vea con recelo este nuevo gobierno y quiera sublevarse, para lo que es necesario que el príncipe actúe enviando tropas, para así poner fin a esa conquista.

Las conquistas más difíciles se dan en un estado con idioma, costumbres y organización diferentes, en estos casos la mejor solución es que el príncipe vaya a vivir dentro de ese territorio para así estar informado de cualquier desorden e inmediatamente actuar para remediarlo. "En estos casos hay que poner gran atención en no cometer los mismos errores que Luís XII cometió en Italia: aumentó la fuerza de una gran potencia, destruyó pequeñas potencias, llamó a un extranjero poderosísimo, no fue a habitar en el territorio y no envió colonias".<sup>47</sup>

## 1.6 DEFINICIÓN DE JEFE DE ESTADO.

"Es el órgano supremo del Estado en materia de relaciones internacionales".<sup>48</sup>

El jefe de estado será el sujeto de Derecho internacional reconocido, ya que el título que ostenta le es dado para la representación de su estado, siendo el órgano supremo en las relaciones internacionales de este, poseyendo así amplias facultades otorgadas y delimitadas por el Derecho constitucional interno.

Los Jefes de Estado son acreedores de ciertos privilegios, como inviolabilidad a su persona y la inmunidad de jurisdicción penal o civil. Actualmente su inmunidad penal se ve limitada, ya que en algunos casos se debe reconocer su responsabilidad aunque haya actuado como Jefe de Estado.

---

<sup>47</sup> MAQUIAVELO, Nicolás, **El Príncipe**, Editorial Colofón , México, 1985, p 38

<sup>48</sup> SEARA VAZQUEZ, Modesto, **Derecho Internacional Publico**, Editorial Porrúa, México 2004, p 221

En cuanto a lo civil también existen ciertas excepciones, ya que se le puede demandar debido a bienes inmuebles o cuando la acción entablada sea porque es heredero o legatario.

El jefe de estado puede renunciar a su inmunidad de jurisdicción civil, pero aun no se establece en qué casos puede renunciar a su inmunidad de jurisdicción penal.

En las Monarquías Constitucionales y Parlamentarias el Jefe de Estado es el Rey.

### **1.6.1 DEFINICIÓN JEFE DE GOBIERNO**

“El Jefe de Gobierno es el máximo funcionario del poder ejecutivo y responsable del gobierno de un Estado o de una subdivisión territorial de éste (estado, provincia, u otra) del mismo”.<sup>49</sup>

Elegir a los jefes de gobierno va a depender de la forma de gobierno utilizada en el país donde se eligen.

Por ejemplo en los sistemas parlamentarios, el Primer Ministro, Premier, Canciller, Presidente del Consejo de Ministros, Presidente del gobierno, son algunos de los títulos dados al jefe de gobierno.

Los países con gobiernos presidenciales como México, el Jefe de Gobierno y Jefe de Estado es el Presidente. Sin embargo en sistemas semipresidenciales, las funciones de Jefe de Gobierno suelen estar compartidas por el Presidente y el Primer Ministro.

En territorios dependientes de otros países como el caso de algunos que dependen del Reino Unido al Jefe de Gobierno se le llama “Ministro Jefe” al igual que en países como India, Malasia y Australia.

En nuestro país suele llamarse así también al responsable del gobierno y administración del Distrito Federal.

---

<sup>49</sup> DE PINA, Vara Rafael, **Diccionario de derecho**, Editorial Porrúa, 1986, p 314

En los países con Monarquía Constitucional el Jefe de Gobierno es el Presidente y en los países con Monarquía Parlamentaria el Jefe de Gobierno es el Primer Ministro.

### **1.7 LEY SÁLICA**

La palabra Ley Sállica viene del latín (Lex Salica), su nombre es debido a la tribu de los Francos Salíos, fueron leyes promulgadas a principios del siglo VI por el rey Clodoveo I y fue la base de su legislación hasta el siglo XII cuando el reino de los francos desapareció.

Estas leyes regían todo lo referente a herencia, crímenes, lesiones, robo, etc. y fue un importante elemento aglutinador en un reino como el franco, compuesto por varios grupos y etnias.

Aunque en realidad entre estas leyes había una que prohibía a las hijas heredar tierras, después se llegó a aplicar en cuanto a la sucesión real pero todo esto para evitar que la corona saliera del país debido al matrimonio de una mujer con un extranjero. Prohibiendo así a las mujeres ser herederas de la corona.

Actualmente las Monarquías de España, el Reino Unido, los Países Bajos, Luxemburgo, Suecia, Noruega, Mónaco y Bélgica permiten todas las sucesiones femeninas al trono, de una u otra forma.

En Suecia se modificó en 1979 siendo la futura heredera la Princesa Victoria.

En Noruega en 1991 la ley se suprimió permitiendo así que Ingrid primogénita del Príncipe heredero Haakon Magnus pueda acceder al trono de su padre.

En España está modificada aunque no totalmente ya que se le da preferencia a los hijos varones, sobre la primogenitura de la mujer siendo el sucesor de la corona el Príncipe Felipe, a esto se le llama "Sucesión Agnaticia" esto quiere decir que no se excluye a las mujeres si no solo las sitúa detrás de sus hermanos varones.

En Dinamarca hasta hace algunos años también era agnaticia la sucesión pero se modificó en 2009, aunque por el momento el futuro heredero será el Príncipe Federico.

En los Países Bajos han gobernado mujeres durante más de 100 años, el futuro Rey será el Príncipe Guillermo, cambiando esta tradición.

En Bélgica desde 1991 que se modificó la Constitución, la distinción de sexo entre los herederos de la corona terminó, permitiendo que Elizabeth hija del Príncipe heredero Felipe acceda al trono algún día.

Inglaterra es otra monarquía donde los hombres tienen prioridad para ocupar al trono sobre las mujeres y los católicos quedan excluidos, el Príncipe heredero es Carlos.

Luxemburgo el Príncipe Guillermo es el futuro sucesor. En Mónaco la Constitución ha sido modificada para que Carolina o su hijo Andrea hereden el trono si el Príncipe Alberto, no tuviese hijos legítimos, pues sólo los varones tienen preferencia en la sucesión.

Liechtenstein es el único país que actualmente excluye a las mujeres de la sucesión al trono, el heredero de este es el Príncipe Alois.

# CAPÍTULO SEGUNDO

## GENERALIDADES

## 2.1 PAÍSES CON GOBIERNO MONÁRQUICO.

### 2.1.1 REINO UNIDO.



Fuente: [www.hola.com/casasreales/2007/10/29/chantajefamiliaing/imgs/casalinglesa-2b.jpg](http://www.hola.com/casasreales/2007/10/29/chantajefamiliaing/imgs/casalinglesa-2b.jpg)

La casa de Windsor surgió, con el Rey Jorge V, en 1917, quiso adoptar este nombre para hacerle referencia al castillo del mismo nombre, ya que es una de las residencias oficiales más emblemáticas de los soberanos británicos. Este apelativo vino a reemplazar al de Sajonia-Coburgo-Gotha, que era de origen germano y era utilizado por la familia real desde 1840, este cambio se dio después de la Primera Guerra Mundial ya que surgió un sentimiento anti germánico, por el combate de Gran Bretaña frente a Alemania.

El rey Jorge V del Reino Unido (Jorge Federico Ernesto Alberto Windsor) (3 de junio de 1865 – 20 de enero de 1936) segundo hijo del rey Eduardo VII y de la princesa Alejandra de Dinamarca.

Realizo múltiples viajes durante su servicio en la marina real, donde visito varias de las posesiones del Imperio Británico.

Fue el segundo en la línea de sucesión del trono ya que su hermano mayor Alberto Víctor había muerto de una neumonía.

“En 1892, lo nombraron Duque de York y en 1901, al morir su abuela, la reina Victoria del Reino Unido, se convirtió en Príncipe de Gales y Duque de Cornualles, ya que era heredero de la corona.

Jorge se casó en 1893 con la que había sido novia de su hermano Alberto, la princesa Maria de Teck con la que tuvo seis hijos:

- Eduardo, Príncipe de Gales, sería Eduardo VIII, Rey del Reino Unido y duque de Windsor tras su abdicación, 23 de junio de 1894 - 28 de mayo de 1972.
- Jorge VI, Alberto hasta su acceso al trono, 14 de diciembre de 1895 - 6 de febrero de 1952.
- María, Princesa Real, 25 de abril de 1897 - 28 de marzo de 1965.
- Enrique, duque de Gloucester, 31 de marzo de 1900 - 10 de junio de 1974.
- Príncipe Jorge, Duque de Kent, 20 de diciembre de 1902 - 25 de agosto de 1942.
- Juan, 12 de julio de 1905 - 18 de enero de 1919”.<sup>50</sup>

El 22 de junio de 1911 lo coronaron como Jorge V rey del Reino Unido, el 11 de diciembre fue nombrado emperador de la India, después de morir Eduardo VII un año antes. Su esposa adquirió el título de Reina María.

Durante su reinado estalló la Primera Guerra Mundial, causándoles momentos difíciles debido a que contaban con una gran cantidad de familia alemana, sin embargo esto no lo detuvo y tuvo que luchar

---

<sup>50</sup> DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Inglesa**, Editorial Papillon, México, 2007, p 170-178

contra los alemanes causando así el cambio de nombre de la Casa Real.

Jorge V murió en enero de 1936 y le sucedió su hijo mayor, Eduardo VIII.

Eduardo VIII (en inglés Edward Albert Christian George Andrew Patrick David) (23 de junio de 1894 - 28 de mayo de 1972), solamente gobernó durante 326 días después de morir su padre el 20 de enero de 1936, ya que abdicó el 11 de diciembre de ese mismo año.

Su abdicación se debió a su deseo de contraer nupcias con su amante Wallis Simpson que era una aristócrata estadounidense que residía en Inglaterra, todo esto causó gran revuelo ya que Wallis se había divorciado dos veces y además tenía muy mala reputación, como Eduardo además de ser el rey era el jefe de iglesia de Inglaterra, varios de sus dignatarios no aprobaron la unión entre ellos, fue así como se dio su abdicación cediéndole los derechos a su hermano Jorge VI.

“Jorge VI segundo de los hijos varones del rey Jorge V y la reina María de Teck, en 1909 inició su carrera en la Armada Real Británica, llegando a tomar parte, como oficial del buque Collingwood, en la Batalla de Jutlandia durante la I Guerra Mundial. Se casó con la aristócrata escocesa Isabel Bowes-Lyon en 1923, con la que tuvo dos hijas:

Isabel (1926- hasta la actualidad)

Margarita (1930-2002)

Fue coronado el 12 de mayo de 1937, junto con su esposa en la

abadía de Westminster tras la abdicación de su hermano”.

51

Durante su reinado estalló la II Guerra Mundial, fue así como decidió permanecer con su familia en el Palacio de Buckingham en Londres, a pesar de que el gobierno le había aconsejado desplazarse a Canadá por mayor seguridad, durante este conflicto visitó las zonas afectadas del país y visitó a las tropas británicas en los frentes de guerra. Fue el último emperador de India hasta 1947 y rey de Irlanda ya que se convirtió en república en 1949.

Falleció a consecuencia de un cáncer de pulmón, sucediéndole su hija Isabel II.

Isabel II es la actual reina de Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y jefa de estado de Antigua y Barbuda, Australia, Bahamas, Barbados, Belice, Canadá, Granada, Jamaica, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, las Islas Salomón, y Tuvalu, todos estos son los que conforman los llamados reinos de mancomunidad o mejor conocida como la Commonwealth, en Channel Islands y la Isla de Man, la Reina es representada por un Teniente-Gobernador. Su nombre completo es Elizabeth Alexandra María Windsor nació en Londres el 21 de abril de 1926. El título que ostenta en Reino Unido es el de “Isabel II por la gracia de Dios del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Sus Otros Reinos y Territorios Reina, Jefa de la Mancomunidad (Commonwealth), Defensora de la Fe”.

“Se casó en 1947 con el Teniente Felipe Mountbatten que era un oficial británico, pariente de la familia real griega, por lo que

---

<sup>51</sup> DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Inglesa**, Editorial Papillon, México, 2007, p 180-186

ostentaba el título de S.A.R Príncipe Felipe de Grecia y Dinamarca, con el que tiene cuatro hijos, Carlos, Ana, Andrés y Eduardo.

S.A.R Carlos Felipe Arturo Jorge (nacido el 14 de noviembre de 1948), Príncipe de Gales y el heredero al trono, se casó (el 29 de julio de 1981) y divorció (el 28 de agosto de 1996) con Diana Spencer (1961-1997). El 9 de abril de 2005 se casó, en una ceremonia civil, con Camilla Parker Bowles que se convirtió en Camilla Mountbatten-Windsor. Con la princesa Diana procreó dos hijos:

S.A.R el Príncipe Guillermo de Gales (nacido el 21 de junio de 1982).

S.A.R el Príncipe Enrique de Gales (nacido el 15 de septiembre de 1984)".<sup>52</sup>

La reina Isabel II fue coronada en junio de 1953 en la abadía de Westminster. Durante su reinado han surgido diversos problemas que ha tenido que superar como el divorcio de su hijo Carlos príncipe de Gales, los conflictos que han surgido debido al nacionalismo de Irlanda del Norte, la guerra contra Argentina por la disputa de las Islas Malvinas en 1982 y el último conflicto fue cuando su primer ministro firmo el Pacto de Azores con el ex-presidente estadounidense George W. Bush y el ahora ex-presidente español José María Aznar , aunque la reina no interviene en cuestiones de política parlamentaria, ha sabido mantener el orden en diferentes ocasiones difíciles.

"El Reino Unido es una monarquía constitucional y democracia parlamentaria, donde la Reina Isabel II es Jefa de Estado"<sup>53</sup> y el Primer Ministro, David Cameron, es Jefe de Gobierno. La Reina

---

<sup>52</sup> DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Inglesa**, Editorial Papillon, México, 2007, p 256-257

<sup>53</sup> *Ibidem*, p 255

Isabel II es descendiente directa del rey Egbert, que unió Inglaterra durante su reinado en 829. La única interrupción de la monarquía en la historia fue durante la república de 1649 a 1660.

### 2.1.2 ESPAÑA



Fuente: [http://www.perfil.com/contenidos/2011/10/14/noticia\\_0005.html](http://www.perfil.com/contenidos/2011/10/14/noticia_0005.html)

La dinastía de los Borbones comenzó con su sobrino que sería Felipe V el cual fundó varios organismos culturales como La Real Academia de la Lengua y La Real Academia de Historia durante su reinado se introdujo la Ley Sálica, así también durante su gobierno se fortaleció la armada española convirtiéndose en una de las más importantes de ese siglo, "contrajo nupcias dos veces la primera en 1701 con María Luisa Gabriela de Saboya con la que tuvo 4 hijos:

- Luís I (25 de agosto de 1707 – 31 de agosto de 1724)
- Felipe Pedro (2 de julio de 1709 – 9 de julio de 1709).
- Felipe Pedro (7 de junio de 1712 – 29 de diciembre de 1719).
- Fernando VI (23 de septiembre de 1713 – 10 de agosto de 1759).

Su segunda esposa fue Isabel de Farnesio y con ella tuvo 7 hijos:

- Carlos III (20 de enero de 1716–14 de diciembre de 1788).
- Francisco (21 de marzo 1717–21 de abril de 1717).
- Mariana Victoria de Borbón (31 de marzo de 1718–15 de enero de 1781). Casada con José I de Portugal.
- Felipe, Duque de Parma (15 de marzo de 1720–18 de julio de 1765). Fundador de la línea Borbón-Parma.
- María Teresa Rafaela (11 de junio de 1726 – 22 de julio de 1746). Casada con Luís, Delfín de Francia (hijo de Luís XV).
- Luís Antonio (25 de julio de 1727–7 de agosto de 1785). Fue Arzobispo de Toledo, Primado de España y Cardenal con tan sólo ocho años, desde 1735. En 1754 renunció a sus títulos eclesiásticos y se convirtió en Conde de Chinchón. En 1776, contrajo matrimonio morganático con Doña María Teresa de Vallabriga y de Rozas con quien tuvo descendencia apartada de la sucesión.
- María Antonieta (17 de noviembre de 1729–19 de septiembre de 1785). Casada con Víctor Amadeo III de Cerdeña".<sup>54</sup>

En 1724 abdicó a favor de su hijo Luís I, se desconocen los motivos pero se cree que pretendía acceder al trono de Francia por la posibilidad de que Luís XV muriera, Luís I era títere de sus padres que le ordenaban qué hacer, su gobierno sólo duró siete meses ya que murió de viruela en 1724, entonces Felipe V regreso al trono contrario a los derechos de su hijo Fernando, volvió a gobernar durante 22 años más hasta su muerte en 1746, dejando la corona a su hijo Fernando.

Fernando VI durante su gobierno organizó la "Gran Redada" plan para arrestar a todos los gitanos del reino.

---

<sup>54</sup> DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Española**, Editorial Papillon, México, 2007, p 288-292

Se casó con Bárbara de Braganza en 1729 y no tuvo hijos, murió recluido en el Palacio de Villaviciosa en 1759, el no tener descendencia lo sucedió su medio hermano Carlos III.

“Durante el reinado de Carlos III se establecieron algunos símbolos como el himno nacional y la bandera, también modernizó la capital (Madrid).

Por estas razones Carlos III fue conocido como el mejor alcalde de Madrid. Se casó con María Amalia de Sajonia con la que tuvo 13 hijos de los cuales solo 7 llegaron a la edad adulta:

- María Josefa (Infanta de España) 6 de julio de 1744 – 8 de diciembre de 1801.
- María Luisa (Infanta de España) 13 de junio de 1747 – 19 de septiembre de 1777.
- Felipe Antonio (Infante de España) 6 de julio de 1744 – 8 de diciembre de 1801.
- Carlos (Rey de España) 11 de noviembre de 1748 – 19 de enero de 1819.
- Fernando (Rey de las dos Sicilias) 12 de enero de 1751 – 4 de enero de 1825.
- Gabriel (Infante de España) 11 de mayo de 1752 – 23 de noviembre de 1788.
- Antonio Pascual (Infante de España) 31 de diciembre de 1755 – 20 de abril de 1817”.<sup>55</sup>

Murió el 14 de diciembre de 1788, dejando a su hijo Carlos como su sucesor.

---

<sup>55</sup> DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Española**, Editorial Papillon, México, 2007, p 297-300

“Carlos IV se casó con María Luisa de Parma con la que tuvo catorce hijos pero solo 7 se convirtieron en adultos:

- Carlos Clemente (19 de septiembre de 1771 - 7 de marzo de 1774).
- Carlota Joaquina (25 de abril de 1775 – 7 de enero de 1830), casada con Juan VI de Portugal.
- María Luisa (11 de septiembre de 1777 - 2 de julio 1782).
- María Amalia (9 de enero de 1779 – 27 de julio de 1798), casada con su tío Antonio Pascual de Borbón, Infante de España (hijo de Carlos III).
- Carlos Eusebio (5 de marzo de 1780 - 11 de junio de 1783).
- María Luisa (6 de julio de 1782 – 13 de marzo de 1824), casada con Luís de Borbón-Parma, duque de Parma y rey de Etruria.
- Carlos Francisco (5 de septiembre de 1783 - 11 de noviembre de 1784).
- Felipe Francisco (5 de septiembre 1783 - 18 de octubre de 1784).
- Fernando (14 de octubre de 1784 – 29 de septiembre de 1833), rey de España como “*Fernando VII*”.
- Carlos María Isidro (29 de marzo de 1788 – 10 de marzo de 1855), pretendiente al trono de España.
- María Isabel (6 de julio 1789 – 13 de septiembre de 1848). Casada con su primo Francisco I de las Dos Sicilias y después con Francisco Conde del Balzo.
- María Teresa (16 de febrero de 1791 - 2 de noviembre de 1794).

- Felipe María (28 de marzo de 1792 - 1 de marzo de 1794).
- Francisco de Paula, duque de Cádiz (10 de marzo de 1794 – 13 de agosto 1865). Casado con su sobrina, Luisa Carlota, hija de su hermana María Isabel y Francisco I de las Dos Sicilias. Su primogénito, Francisco de Asís de Borbón, se casó con la reina Isabel II de España".<sup>56</sup>

Carlos IV durante su reinado estalló la Revolución Francesa la cual trajo consigo grandes preocupaciones para la corona Española, teniendo que poner controles en sus frontera para evitar así la expansión revolucionaria, puso fin a proyectos reformistas propuestos en el reinado anterior para sustituirlo con el conservadurismo y la represión, todo dirigido por la Inquisición, a pesar de estas medidas no se evito la conspiración en contra del Rey dirigida por su hijo Fernando el cual pretendía destronarlo pero el intento fue frustrado, sin embargo su padre decidió abdicar a favor de él aunque gobernó apenas un par de meses ya que España estaba ocupada por los franceses encabezados por Napoleón, mismo que al enterarse de esto presionó a Fernando de regresar la corona a su padre que había hecho un pacto con Napoleón donde cedería sus derechos a favor éste, quien designaría finalmente como nuevo Rey a su hermano José Bonaparte.

José Bonaparte reinó de 1808 a 1813, porque el pueblo no estaba contento de que los gobernara un invasor que les habían impuesto y fue así como en 1812 tras ser derrotadas las tropas francesas tuvo que abandonar Madrid.

Así Fernando VII recuperó la corona y regresó a España en 1814 tras

---

<sup>56</sup> DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Española**, Editorial Papillon, México, 2007, p 307-309

su exilio en Francia, a su regreso disolvió las cortes y declaró una Monarquía Absoluta, comenzó una fuerte represión contra todo lo que tuviera que ver con la libre expresión, también estableció "La pragmática sanción"<sup>57</sup> que fue derogada pero al poco tiempo nuevamente establecida.

"Se casó en cuatro ocasiones:

Primero con su prima María Antonia de las dos Sicilias con la que no tuvo descendencia.

La segunda esposa fue su sobrina Isabel de Braganza, que murió por una cesárea mal efectuada causando también la muerte del bebé.

Su tercera esposa fue María Josefa de Sajonia con la que tampoco tuvo descendencia.

Su cuarta y última esposa fue otra sobrina María Cristina de las dos Sicilias con la que tuvo dos hijas:

- Isabel II (1830-1904), reina de España (1833-1868).
- Luisa Fernanda (1832-1897), que se casó con el duque de Montpensier".<sup>58</sup>

El rey murió en 1833 sin descendencia masculina.

Gracias a que su padre estableció la pragmática sanción en la que derogo la Ley Sálica, Isabel paso a ser Isabel II nueva monarca de España, aunque al morir su padre ella contaba con menos de tres años por lo que su madre tuvo que asumir una regencia hasta 1840 año en que fue sustituida por otro regente que ejerció el puesto hasta 1843 ya que Isabel a sus 13 años fue declarada mayor de edad por lo tanto capaz de gobernar, durante su gobierno se dio un periodo de transición en el que la monarquía cedió más poder al

---

<sup>57</sup> Esta establecía que si el rey no tenía hijo varón heredaría el trono la hija mayor.

<sup>58</sup> DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Española**, Editorial Papillon, México, 2007, p 319-321

parlamento, "a los 16 años la casaron con su primo Francisco de Asís de Borbón, la relación de sus hijos vivos o malogrados es la siguiente de algunos se presume no eran hijos del rey:

- Hombre falleció en el parto, posible hijo del marqués de Bedmar.
- Hombre falleció cinco minutos después de nacer, hijo del rey consorte don Francisco de Asís de Borbón.
- Infanta Isabel, conocida como *la Chata*, se cree era hija del comandante José Ruiz de Arana.
- Infanta María Cristina, muerta pocas horas después de nacer, se desconoce su padre.
- Un aborto avanzado, de padre desconocido.
- Un nuevo aborto, de padre desconocido.
- Alfonso, príncipe de Asturias y más tarde rey de España con el nombre de Alfonso XII, probable hijo del teniente de ingenieros Enrique Puig Moltó.
- Infanta María de la Concepción, murió a los veintiún meses, hija del rey consorte.
- Infanta María del Pilar, murió a los diecisiete años, hija del político y escritor Miguel Tenorio de Castilla.
- Infanta María de la Paz, también hija de Miguel Tenorio de Castilla.
- Infanta Eulalia, hija igualmente de Miguel Tenorio de Castilla.
- Infante Francisco de Asís Leopoldo, murió a los veintiún días. Hijo del rey consorte".<sup>59</sup>

La reina se exilió en Francia tras el triunfo de la revolución "La

---

<sup>59</sup> DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Española**, Editorial Papillon, México, 2007, p 329-332

Gloriosa" donde abdicó a favor de su hijo Alfonso XII, ahí vivió hasta su muerte en 1904.

Fernando VII e Isabel II fueron los últimos monarcas absolutistas en España, fue así como llegó al trono Alfonso XII hijo de Isabel II (bisabuelo del Rey Juan Carlos). Este Rey se casó con su prima M<sup>a</sup>. De las Mercedes, que a los pocos meses de casados falleció a causa de una enfermedad.

El rey Alfonso se casó nuevamente con María Cristina de Habsburgo-Lorena, con la que tuvo a Alfonso XIII (1886). Alfonso XIII se exilia con su familia (1931) y en 1941 renuncia en favor de su hijo Juan, que no llegó a ser Rey ya que Franco lo obligó a permanecer en el exilio aunque ostentó los derechos dinásticos de su padre hasta 1977 para después transmitírselos a su hijo Juan Carlos nacido en el exilio el 5 de enero de 1938 en Roma, aunque su infancia la pasó en Suiza donde estudió la primaria, para después mudarse a Portugal con su familia y ahí establecer su residencia.

A los 10 años conoce por primera vez España, ya que su padre había hecho un acuerdo con Franco de que sus estudios los continuaría en este país. Terminada la primera etapa de su educación, el Príncipe comenzó su periodo de formación militar, que se desarrolló entre 1955 y 1958 periodo en el que pasó por los tres cuerpos del Ejército. Posteriormente, inició sus estudios universitarios siguiendo cursos de Historia, Derecho, Economía, Filosofía y Literatura.

En 1962 se comprometió con la Princesa Sofía. La Boda se celebró en Atenas, el 14 de mayo de 1962 y el matrimonio fijó su residencia en el Palacio de La Zarzuela, Madrid.

“Los Reyes son padres de tres hijos:

- Elena (1963)
- Cristina (1965)
- Felipe (1968) heredero de la corona”.<sup>60</sup>

En 1968, Don Juan Carlos cumplió 30 años de edad con lo que consumó las condiciones de la Ley de Sucesión al trono. El 22 de julio de 1969 fue proclamado ante las Cortes sucesor en la Jefatura del Estado a título de Rey. El 30 de octubre de 1975 Don Juan Carlos asumió la Jefatura de Estado provisionalmente ya que Franco estaba gravemente enfermo, el 20 de noviembre de 1975 falleció y así Don Juan Carlos 2 días después fue proclamado rey.

Don Juan Carlos I aprobó la Constitución hoy vigente.

Don Juan Carlos I ocupa hoy el trono de acuerdo con la legitimidad histórica, como recoge La Constitución en su artículo 57: *“legítimo heredero de la dinastía histórica”*.<sup>61</sup>

---

<sup>60</sup> DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Española**, Editorial Papillon, México, 2007, p 347-349

<sup>61</sup> Constitución Española de 1978.

### 2.1.3 SUECIA



Fuente: <http://sobresuecia.com/2010/12/29/la-familia-real-sueca/>

Una de las monarquías más antiguas del mundo y a la vez la más moderna ya que se ha ido adaptando a la época, está muy arraigada a la democracia parlamentaria, tiene parentesco con todas las casas reales que gobiernan actualmente en Europa.

El fundador de la dinastía fue Carlos XIV Juan, hijo de un procurador de apellido Bernadotte, nació en Pau, en el sur de Francia. Fue bautizado con el nombre de "Jean Baptiste". Tuvo que interrumpir su carrera de derecho al morir su padre y siguió una carrera militar. Gracias a la Revolución Francesa pudo realizar una exitosa carrera fue ascendido al grado de mariscal y fue nombrado Príncipe de Ponte Corvo.

Siendo general se casó con Desirée Clary, que había sido prometida del general de brigada y futuro emperador Napoleón Bonaparte. En 1810, a la edad de 47 años, fue designado príncipe heredero debido a que el príncipe danés, que hubiera sucedido a Carlos XIII, murió de un infarto.

En 1818 ascendió Carlos XIV Juan al trono de Suecia y Noruega, terminando su reinado en 1844, dejando a su hijo Oscar I como heredero del trono cargo que ocupó de 1844 a 1859 cuando después de una larga agonía debido a problemas de salud falleció, sucediéndole su hijo Carlos XV que se casó con la princesa Luisa de los Países Bajos, esta pareja no tuvo hijos por lo tanto al morir el Rey Carlos XV en 1872, heredó el trono a su hermano Oscar II que también fue Rey de Suecia y de Noruega, de este último solo hasta 1905 cuando debido a las presiones del parlamento tuvo que aceptar su independencia, terminando su reinado en Suecia en 1907 año de su muerte, sucediéndole su hijo Gustavo V este gobierno fue el más largo en la historia de la monarquía sueca ya que duró de 1907 hasta 1950 año en el que el rey falleció debido a una complicación de bronquitis dejando el cargo a su hijo Gustavo VI Adolfo, que se casó con Margarita de Connaught con la cual procreó 5 hijos:

- Gustavo Adolfo (1906-1947), duque de Västerbotten.
- Sigvard (1907-2002), duque de Uppland hasta 1934; conde de Wisborg a partir de 1950.
- Ingrid (1910-2000), reina de Dinamarca desde 1947, consorte de Federico IX.
- Bertil (1912-1997), duque de Halland.
- Carlos Juan (1916- ), duque de Dalecarlia hasta 1946; conde de Wisborg desde 1951 a la fecha.

Durante su reinado la monarquía había perdido casi todo papel en la vida política, sin embargo debido a su popularidad se mantuvo como una representación histórica y cultural. Su primogénito Gustavo

Adolfo tuvo que tomar el cargo de rey debido a que su padre falleció en un accidente y su tío Carlos Juan había perdido sus títulos reales y su derecho en la línea de sucesión dinástica sueca al casarse con la periodista Kerstin Wijkmark.

Fue así como Carlos Gustavo accedió al trono, estando casado con la princesa Sibila de Sajonia-Coburgo-Gotha con la que tuvo cinco hijos:

- Margarita (1934-)
- Brígida (1937-)
- Désirée (1938-)
- Cristina (1943-)
- Carlos Gustavo (1946-)

Murió en un accidente aéreo en Dinamarca, por lo tanto su único hijo varón Carlos Gustavo quedó como el sucesor de la corona, al morir su abuelo Gustavo Adolfo VI en 1973, mismo año en que fue entronizado como Carlos Gustavo XVI y adoptó la divisa "Por una Suecia acorde con la época",<sup>62</sup> cuenta con el apoyo del 80% de la población de su país. Casado en 1976 con Silvia Sommerlath hija de padre Alemán y madre Brasileña con la cual tiene tres hijos:

- Victoria Ingrid Alicia Désirée, duquesa de Västergötland y princesa heredera, nacida el 14 de julio de 1977 aún vive.
- El príncipe Carlos Felipe Edmundo, duque de Värmland, nacido el 13 de mayo de 1979 aún vive.
- La princesa Madeleine Teresa Amelia Josefina, duquesa de Hälsingland y Gästrikland, nacida el 10 de junio de 1982 aún vive.

Este soberano es el que menos poder tiene de todas las monarquías de Europa ya que su papel es meramente simbólico y protocolario.

---

<sup>62</sup>[http://www.sweden.se/upload/Sweden\\_se/spanish/factsheets/SI/La\\_monarquia\\_en\\_Suecia\\_DI108e.pdf](http://www.sweden.se/upload/Sweden_se/spanish/factsheets/SI/La_monarquia_en_Suecia_DI108e.pdf)

## 2.1.4 LUXEMBURGO



Fuente: <http://listas.20minutos.es/lista/la-familia-real-mas-respetada-de-europa-77991/>

Este estado es una democracia representativa bajo la forma de monarquía constitucional.

En su Constitución el artículo primero declara que “el Gran Ducado es un estado democrático, libre, independiente e indivisible”.<sup>63</sup> En el artículo 51 indica que se rige como una democracia parlamentaria. El Gran-Duque presta servicio de acuerdo a lo establecido en la constitución, a la nación y a los representantes de esta, ya que son la fuente de su poder. Este ejercicio de poderes está regido por las leyes establecidas en la Constitución.

El Gran-Duque de acuerdo al artículo 33 representa la unidad y la garantía de la Independencia Nacional, siendo así Jefe de Estado teniendo poder ejecutivo y está encima de todas las partes políticas.

Es representante de Estado en las relaciones exteriores. Es parte esencial en el ejercicio del poder legislativo, ya que la justicia se hace en su nombre aunque no siempre tiene derecho a ingerir en el

---

<sup>63</sup> Constitución de Luxemburgo de 1868.

poder judicial. Su situación jurídica se caracteriza por el carácter representativo de su función, la constitucionalidad de sus poderes, la inviolabilidad de su persona, no es responsable más que por las disposiciones especiales concernientes a sus derechos patrimoniales y la lista civil.

Su carácter representativo está establecido en la Constitución en la cláusula del principio de la devolución hereditaria de la corona.

Cuando el Gran Duque accede al trono, se presenta lo más pronto posible delante de la cámara de diputados o de una diputación nombrada por esta.

“En 1890 cesó la unión personal entre Luxemburgo y los Países Bajos: desapareció el último descendiente varón de la dinastía de los Orange Nassau y la corona pasó entonces a la rama de los Nassau Weilbourg, la única línea de Nassau que tenía un descendiente masculino. Por fin Luxemburgo tuvo su propia dinastía, con el Gran Duque Adolfo como primer representante”.<sup>64</sup>

El segundo de la dinastía fue Guillermo IV de Luxemburgo (22 de abril de 1852 – 25 de febrero de 1912) primogénito del Gran Duque Adolfo de Luxemburgo. Al morir su padre el 17 de noviembre de 1905 accedió al trono.

“Se había casado en 1893 con la Infanta María Ana de Portugal (hija del Rey Miguel I). Tuvieron seis hijas, la mayor de ellas, María Adelaida (1894-1924), le sucedió en el trono en 1912 (fue declarada heredera suya en 1907). Su segunda hija, Carlota (1896-1985), sucedió a su hermana en el año 1919”.<sup>65</sup> El 12 de noviembre de 1964, abdicó a favor de su hijo el príncipe Juan que ya había

---

<sup>64</sup> [http://www.gouvernement.lu/publications/download/fiches\\_tout\\_savoir\\_esp/Histoire\\_ES\\_2.pdf](http://www.gouvernement.lu/publications/download/fiches_tout_savoir_esp/Histoire_ES_2.pdf)

<sup>65</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Guillermo\\_IV\\_de\\_Luxemburgo](http://es.wikipedia.org/wiki/Guillermo_IV_de_Luxemburgo)

ejercido la regencia durante tres años. Juan también abdicó en el 2000 para dejar el trono a su hijo Enrique.

La llegada al trono del Gran –Duque heredero Enrique el 7 de octubre del 2000, marco una etapa importante en la historia de la familia Gran-Ducal al decir estas palabras:

“Por encima de los representantes de instituciones del país, me comprometo hoy delante de todos los ciudadanos a actuar por los intereses de nuestra patria y todos los que en ella viven”.

Dándole a su reino la continuidad, el Gran Duque Enrique, sexto soberano de la dinastía Nassau-Weilbourg, ha querido a su manera prolongar el lazo profundo que une a la población con la casa reinante, y seguir la línea trazada por su padre, fusionando tradición y modernidad.

La familia Gran-Ducal ha perdurado gracias a la confianza que el pueblo le ha otorgado ya que a los luxemburgueses transmite sentimientos de unidad, siendo esto un factor clave en la estabilidad de un país.

### **2.1.5 BÉLGICA**



Fuente: <http://imagenes.hola.com/noticias-de-actualidad/2009/02/18/belgas.jpg>

Posee una monarquía constitucional.

Se independizó de Francia el 21 de julio de 1831, y fue así como

Leopoldo de Sajonia Coburgo y Gotha se convirtió en el primer rey de los belgas, que ejerció su reinado bajo el nombre de Leopoldo I, nació el 16 de diciembre de 1790 en Coburgo, se casó con Carlota de Gran Bretaña hija del que sería rey Jorge IV en 1816, pero ella falleció al siguiente día de dar a luz a un niño muerto.

En 1829 contrajo nupcias por segunda vez con una actriz llamada Carolina Bauer, pero el matrimonio se anuló en 1831.

Fue electo como rey de los Belgas y coronado el 21 de julio de 1831 en Bruselas, pero el 2 de agosto mientras hacia su entrada triunfal en la ciudad de Lieja, le informan que los Países Bajos han retomado la guerra contra su país, por lo que se ve obligado a pedir ayuda a París y Londres con el consentimiento de su parlamento, a pesar de la ayuda el defiende el camino a Bruselas junto con el ejército belga y con la ayuda del ejército francés se detiene el avance de las tropas neerlandesas.

Pero es hasta 1839 que se reconoce la independencia del reino belga en el Tratado de Londres donde los Países Bajos reconocen el estado belga y sus fronteras.

Después de esta ayuda francesa como gesto de gratitud hacia este país, se casa con Luisa María de Orleáns hija de Luís Felipe I rey de Francia la cual se convertiría en la primera reina de los belgas y con la cual procreó 4 hijos:

- Luís Felipe Víctor Ernesto de Bélgica (24 de julio de 1833-16 de mayo de 1835) primer hijo, morirá muy joven.
- Leopoldo Luís Felipe María Víctor de Bélgica (9 de abril de 1835) rey de los belgas

- Felipe Eugenio Fernando María Clemente Balduino Leopoldo Jorge de Bélgica, (24 de marzo de 1837) conde de Flandes y padre del rey Alberto I
- María Carlota Amelia Augusta Victoria Clementina Leopoldina de Bélgica, Emperatriz de México, esposa de Maximiliano I de México.

Además de estos hijos tiene otros 2 ilegítimos con su amante Arcadia Claret baronesa de Eppinghoven.

Durante su reinado ayudo a conservar la paz en Europa manteniéndose neutral durante los conflictos franceses de febrero de 1848.

Arregló el matrimonio de la reina Victoria de Reino Unido sobrina suya con otro sobrino el príncipe Alberto de Sajonia- Coburgo.

Ayudó también a abrir la primera línea ferroviaria de Europa Continental, que corre entre Bruselas y Malvinas. Su busto fue la primera imagen impresa en la primera serie de estampillas belgas.

Quiso regular por medio de una ley el trabajo de los niños y mujeres, pero falló.

Falleció el 19 de diciembre de 1865 en el palacio de Laeken en Bruselas, fue sepultado en la cripta real en la iglesia de Nuestra Señora de Laeken.

Su sucesor fue su hijo Leopoldo Luís Felipe María Víctor de Bélgica, que sería Leopoldo II quien hasta ahora es considerado el mas despótico de los reyes belgas debido al sufrimiento que causó en África por la colonización del Congo belga y el trato que daba a los nativos para explotarlos trabajando en la obtención del caucho,

todos estos territorios conquistados durante su reinado integran ahora la República Democrática del Congo.

Se casó por conveniencia con María Enriqueta de Austria la cual después de proporcionarle descendencia, fue ignorada por él, haciendo esto que se refugiara en la ciudad de Spa donde permaneció hasta su muerte.

Con la fortuna proporcionada por la explotación del Congo financio varias obras públicas como la construcción del Palacio de Justicia de Bruselas y el complejo palaciego de Leven actual residencia de la familia real belga.

Murió en 1909 sin dejar descendiente masculino por lo que su sobrino Alberto Leopoldo Clemente María Meinrad hijo de su hermano Felipe Eugenio Fernando María Clemente Balduino Leopoldo Jorge conde de Flandes que ya había fallecido, le sucedió, fue jefe supremo del ejercito belga, puesto en el cual estuvo al frente de las tropas al estallar la Primera Guerra Mundial, lo casaron el 2 de octubre de 1900 con la duquesa Isabel Gabriela Valeria María en Baviera llamada Reina Isabel de los Belgas, hija de Carlos Teodoro, duque de Baviera y de la infanta María Josefa de Portugal, con la que tuvo 3 hijos:

- Leopoldo Felipe Carlos Alberto Meinrad Humberto María Miguel, Duque de Brabante, Príncipe de Bélgica, que fue el cuarto rey de Bélgica con el nombre de Leopoldo III, nació el 3 de noviembre de 1901, y murió en Woluwe-Saint-Lambert el 25 de septiembre de 1983.
- Carlos Teodoro Enrique Antonio Meinrad, conde de Flandes,

- príncipe de Bélgica, regente de Bélgica, nació en Bruselas el 10 de octubre de 1903, y murió en Ostende el 1 de junio de 1983.
- María José Carlota Sofía Amelia Enriqueta Gabriela, princesa de Bélgica, nació en Ostende el 4 de agosto de 1906.

Murió a causa de las lesiones que sufrió por una caída escalando una montaña en Marche-les-Dames, en las Ardenas, en 1934, lo enterraron al igual que a su abuelo Leopoldo I en la iglesia de Laeken.

Dejando como sucesor a su hijo Leopoldo Felipe Carlos Alberto Meinrad Humberto María Miguel, llamado después Leopoldo III cuarto rey de los belgas durante su reinado que fue de 1934 a 1951 el territorio belga fue ocupado por la Alemania nazi contra quien apenas puso resistencia, lo cual le generó descontento en el pueblo siendo esto un factor detonante para su abdicación a favor de su hijo Balduino.

Balduino comenzó su reinado en 1951 siendo él soltero, pero en 1960 contrajo nupcias con Fabiola de Mora y Aragón aristócrata española con la que no tuvo hijos, durante su reinado se dio la independencia del Congo motivo por el cual Bélgica dejó de ser la primera potencia colonial, renunció a sus funciones durante un corto periodo entre el 4 y 5 de mayo de 1990 debido a sus convicciones religiosas contra la legalización del aborto y evitó así tener que sancionarla, murió de un ataque cardíaco en su residencia de Motril, España.

Alberto II actual rey de Bélgica quedó como rey al morir su hermano mayor Balduino sin descendencia, contrajo matrimonio en 1959 con

la princesa italiana Donna Paola Ruffo di Calabria con la que tiene 3 hijos:

- Felipe (*Philippe Léopold Louis Marie*), duque de Brabante, nacido el 15 de abril de 1960. Casado con la condesa Mathilde d'Udekem d'Acoz con quien tiene cuatro hijos: la princesa Isabel (*Elizabeth Thérèse Marie Hélène*) (2001) futura reina de los belgas, el príncipe Gabriel (2003), el príncipe Manuel (2005) y la princesa Leonor (2008).
- Astrid de Bélgica (*Astrid Josephine Charlotte Fabrizia Elizabeth Paola Marie*), nacida el 5 de junio de 1962. Es la esposa del archiduque Lorenzo de Austria, que fue nombrado príncipe de Bélgica en 1995. Tienen cinco hijos los príncipes de Bélgica y archiduques: Amadeo de Habsburgo (1986), María de Habsburgo (1988), Joaquín de Habsburgo (1991), Luisa de Habsburgo (1995) y Leticia de Habsburgo (2003)
- Lorenzo de Bélgica (*Laurent Benoît Baudouin Marie*), nacido el 19 de octubre de 1963. Casado con Claire Coombs desde 2003, tiene una hija y dos hijos, la princesa Louise (2004) y los gemelos Nicolás y Aymeric (2005).

Aunque el rey ha reconocido que tiene una hija llamada Delphine Boël fuera de su matrimonio con la baronesa Sybille de Selys-Longchamps, la casa real belga no la reconoce aún.

El rey Alberto se ha acercado a toda la población belga, tratando de mantener la unidad del país y la cohesión debido a rivalidad que existe entre las dos regiones belgas Flandes y Walonia.

### 2.1.6 PAISES BAJOS



Fuente: <http://mx.hola.com/casasreales/2003/06/09/familiaholanda/>

“En el siglo XIV los Países Bajos eran parte de la casa de Borgoña y en el siglo XV de los Habsburgo”<sup>66</sup> estando bajo dominio español con Felipe II, en 1609 se reconoció la independencia de las “Provincias Unidas”<sup>67</sup> llamados así los estados del norte de habla holandesa y de religión protestante dirigidos por Guillermo de Orange, convirtiéndose con esto en la República de Holanda, esta independencia no fue reconocida por los españoles hasta 1648.

La dinastía Orange-Nassau se estableció como resultado del matrimonio entre Enrique III de Nassau-Breda del Sacro Imperio Romano Germánico y Claudia de Châlon-Orange, procedente de la Borgoña francesa. Su hijo René de Châlon fue el que primero adoptó el nuevo apellido familiar de "Orange-Nassau". Guillermo I fue su sobrino y sucesor, organizador de revueltas contra la ocupación española, desató la guerra de los ochenta años, estos enfrentamientos contra la monarquía española causaron su muerte,

<sup>66</sup> INSTITUTO, Federal Electoral, **Sistemas políticos y electorales contemporáneos**, Instituto Federal Electoral, México 2004, p 18

<sup>67</sup> SPIELVOGEL, Jackson J., **Civilizaciones de Occidente**, Internacional Thomson Editores, Pennsylvania, 1999, p 505

ya que Felipe II lo mando asesinar, entonces fue sucedido por su hijo Mauricio el cual aumentó los territorios dejados por su padre y fue nombrado "estatúder"<sup>68</sup>, esto causó enfrentamientos con la "oligarquía"<sup>69</sup> holandesa, pero él resulto vencedor, Mauricio murió soltero y sin hijos legítimos, fue sucedido por su hermanastro, Federico Enrique de Orange-Nassau (Frederick Hendrik), el hijo más joven de Guillermo I, el cual se casó con Amalia van Solms-Braunfels, tuvieron un hijo y varias hijas. Su único hijo Guillermo II se casó con María, la hija mayor de Carlos I de Inglaterra, al morir su padre tomó el cargo de rey y estatúder de las Provincias Unidas, cargo que a su muerte desapareció, como tal firmó la paz con España hizo alianzas con este país e Inglaterra, murió repentinamente dejando un solo hijo Guillermo, posteriormente Guillermo III se casó con su prima Maria hija de Jacobo II de Inglaterra mismo que él derrocaría durante la Revolución Gloriosa llegando así a ostentar las coronas de Inglaterra, Escocia e Irlanda, antes de esto fue estatúder de Holanda cargo restablecido en 1675, en el cargo de estatúder participo en varias guerras religiosas contra Luís XIV de Francia, murió el 19 de marzo de 1702.

Guillermo IV hijo del Príncipe Juan Guillermo Friso de Orange-Nassau-Diez y de María Luisa de Hesse-Kassel. Fue estatúder en los años 1747 y 1751. Se casó con Ana de Gran Bretaña, hija del Rey Jorge II, con ella tuvo 6 hijos de los cuales sobrevivieron 2 que fueron Carolina, se casó con su primo lejano Carlos Cristián de Nassau-Weilburg. Y Guillermo Bático el menor de todos los hijos, y único varón vivo, ocupó la posición de estatúder en 1766 hasta que

---

<sup>68</sup> Vid, supra nota 25, p 551, la expresión entrecomillada, es el termino dado a los funcionarios responsables de la conducción del ejercito y del mantenimiento del orden político, en las provincias de los Países Bajos.

<sup>69</sup> Grupo de poderosos mercaderes.

alcanzó la mayoría de edad convirtiéndose así en Guillermo Bático V, se casó con la princesa Guillermina de Prusia, de esta unión nació el príncipe Guillermo Federico. Durante su mandato unos revolucionarios llamados "facción de los patriotas" desafiaron su autoridad y empezaron a causar tumultos obligándolo a retirar su corte a otra provincia ya que no emprendió ninguna ofensiva contra estos, por lo tanto su esposa Guillermina lo hizo entrar en razón de que debían regresar a La Haya a restablecer el orden, intentaron hacerlo pero en el camino los revolucionarios los hicieron regresar, todo esto enfureció al hermano de Guillermina, Federico Guillermo II de Prusia e hizo enviar tropas del ejército prusiano para atacar a los disidentes, esta medida los hizo huir a Francia llegando durante la caída de Luís XVI, mientras que Bático se unió a las demás monarquías para detener a los revolucionarios en Francia pero esto no funcionó y resultó en el regreso de "los patriotas" a Holanda , desembocando en una invasión francesa , ya que el estatúder Bático no pudo repeler los ataques de estos. Viendo esto tuvo que huir a Inglaterra en 1795 resultando así ser el último de los que ocuparon el cargo de estatúder, murió en el exilio en Brunswick (actualmente en Alemania).

Su hijo Guillermo I también conocido como el príncipe Guillermo VI de Orange contrajo matrimonio con su prima Guillermina de Prusia, hija de su tío el rey Federico Guillermo II con el que se unió para obligar a los ejércitos napoleónicos a abandonar los territorios invadidos triunfando en octubre de 1813 en Leipzig , en ese año pero en noviembre regreso a las Provincia Unidas, devolviéndole así

el poder a la casa Orange-Nassau, obteniendo después el título de rey en diciembre del mismo año pero lo rechazó y se proclamó "príncipe soberano", acepto crear una constitución donde se establecieran los derechos del pueblo, al sentirse amenazado por la huida de Napoleón Bonaparte de su confinamiento decidió declararse rey del "Reino Unido de los Países Bajos". Su hijo Guillermo II luchó como comandante en Waterloo logrando la derrota de los ejércitos Napoleónicos enviando a Napoleón nuevamente al exilio, se casó con la Gran Duquesa Ana Pavlova de Rusia con la que tuvo 5 hijos:

- El Príncipe Guillermo de los Países Bajos (Guillermo Alejandro Pablo Federico Luís) (Guillermo III de los Países Bajos) (1817-1890), Rey de los Países Bajos entre 1849-1890.
- El Príncipe Alejandro de los Países Bajos (Guillermo "Alejandro" Federico Constantino Nicolás Miguel) (1818-1848). Apodado "Sascha".
- El Príncipe Enrique de los Países Bajos (Guillermo Federico "Enrique" "El Navegante") (1820-1879). Se casó en primeras nupcias con la Princesa Amalia de Sajonia y en segundas nupcias con la Princesa María de Prusia, pero no tuvo hijos.
- El Príncipe Ernesto Casimiro de los Países Bajos (Guillermo Alejandro "Ernesto Casimiro") (1822).
- La Princesa Sofía de los Países Bajos (Guillermina María "Sofía" Luisa) (1824-1897). Se casó con el Gran Duque Carlos Alejandro de Sajonia.

Accedió al trono cuando su padre abdicó el 7 de octubre de 1840.

La Constitución actual es la misma que él creó, también juró el

primer gobierno parlamentario antes de morir repentinamente.

Al morir accedió al trono su hijo el príncipe Guillermo, que pasaría a ser el rey Guillermo III en 1849. Se casó con su prima Sofía de Wurtemberg, hija del Rey Guillermo I de Wurtemberg y de la Gran Duquesa Catalina Pavlova de Rusia en 1839, la que murió en 1877 dejándolo viudo, por lo que volvió a casarse con la Princesa Emma de Waldeck-Pyrmont que era 41 años más joven que él.

Tuvo cuatro hijos, tres con la reina Sofía y una con la princesa Emma la cual sería la heredera del trono a la muerte de su padre, entonces "Guillermina se convirtió en princesa heredera en 1884 al morir el último de los hijos del primer matrimonio del rey Guillermo III , en 1890 murió el rey quedando Guillermina como su sucesora, pero como todavía no alcanzaba la mayoría de edad su madre Emma quedo como regente hasta que se convirtió en mayor de edad en 1898, gobernando hasta 1948"<sup>70</sup> y después paso a ser Reina Madre con título de princesa de 1948 a 1962, gobernando así durante 58 años siendo este el reinado más largo de un monarca holandés, durante su reinado fueron la Primera y Segunda guerras mundiales, en la segunda se dio a conocer por ser una destacada líder de gobierno en el exilio, se casó con Enrique, Duque de Mecklenburg-Schwerin, la reina tuvo varios embarazos fallidos, hasta que después de 8 años de matrimonio en 1909 dio a luz a la princesa Juliana.

La reina Guillermina era muy hábil en los negocios y tenía inversiones, gracias a esto llego a ser considerada la mujer más rica del mundo, de ahí hasta ahora la familia real holandesa sigue siendo la mayor inversora en la Royal Dutch Shell la principal empresa petrolera de Holanda y una de las mayores en el mundo.

---

<sup>70</sup> INSTITUTO, Federal Electoral, **Sistemas políticos y electorales contemporáneos**, Instituto Federal Electoral, México 2004, p 19

Después de reinar durante 58 años y 50 días, abdicó a favor de su hija Juliana el 4 de septiembre de 1948, murió a los 82 años en 1962.

La reina Juliana se casó con el príncipe alemán Bernardo de Lippe-Biesterfeld en 1937, con el que procreo cuatro hijas:

- La reina Beatriz de los Países Bajos, nacida el 31 de enero de 1938 en el Palacio de Soestdijk. Se casó con el alemán Claus von Amsberg, fallecido el 6 de octubre de 2002.
- La Princesa Irene de los Países Bajos, nacida el 5 de agosto de 1939 en el Palacio de Soestdijk. Se casó en 1964 en Roma con príncipe Carlos Hugo de Borbón Parma, del que se divorció en 1981.
- La Princesa Margarita de los Países Bajos, nacida el 19 de enero de 1943, en Ottawa, Ontario, Canadá. Está casada con el aristócrata holandés Pedro van Vollenhoven.
- La Princesa María Cristina de los Países Bajos, nacida el 18 de febrero de 1947, en el Palacio de Soetsdijk. Se casó en 1975 en la ciudad de Utrecht con el cubano Jorge Guillermo, del que se divorció en 1996.

La reina Juliana se exilió durante la Segunda Guerra Mundial, con sus dos primeras hijas, huyendo hacia Inglaterra, para después mudarse a Ottawa(Canadá), donde vivió hasta 1945 año en que regreso a Holanda, la tercera de sus hijas nació en Canadá, sin embargo el parlamento de este país emitió una ley especial en la que declaro la propiedad de la princesa Juliana y el Hospital donde nació la niña como territorio holandés para así permitirle los derechos de sucesión al trono, su cuarta hija María Cristina, nació

en Holanda sin embargo durante su embarazo contrajo sarampión lo que provocó que su hija naciera con cataratas en los dos ojos, teniendo visión limitada de un ojo y en el otro ceguera total, aunque con el paso del tiempo su visión mejoró, gracias al uso de lentes.

Entonces en 1948 con la abdicación de su madre, la princesa accedió al trono, gobernando durante 32 años abdicando en 1980 a los 71 años a favor de su hija Beatriz, murió el 20 de marzo de 2004 a los 94 años.

La princesa Beatriz estudió derecho en la Universidad de Leiden, se casó con Claus von Ambsger el 10 de marzo de 1965, a pesar del desacuerdo del pueblo el príncipe supo ganarse su confianza y se convirtió en uno de los miembros de la familia real más popular, hasta su muerte el 6 de octubre de 2002.

La mayor preocupación de la actual reina Beatriz es mantener a la monarquía como una institución moderna y eficiente, que pueda satisfacer los deseos del pueblo holandés, la reina dispone de mayor poder que otros monarcas europeos no tanto políticamente, si no en sus relaciones con el exterior. Rara vez la reina es mencionada en artículos de prensa, ya que desde la creación del Servicio de Información del Gobierno se introdujo la norma de no citarla expresamente para evitar mal interpretaciones políticas en expresiones que pudieran ser "fuera de contexto", sin embargo esto no se aplica a su hijo Guillermo Alejandro.

El 29 y 30 de abril de 2005 se celebró el 25 aniversario de su reinado.

### 2.1.7 NORUEGA



Fuente: [www.http://doctorignaciomariano.blogdiario.com/img/noruego.gif](http://doctorignaciomariano.blogdiario.com/img/noruego.gif)

Este país tiene una tradición monárquica de más de mil años, se unió a Dinamarca desde 1381 hasta 1814 y después a Suecia desde 1814 hasta 1905, año en que consiguió la independencia con el reinado de Haakon VII de Noruega.

El rey Haakon fue el segundo hijo de los reyes daneses Federico VIII y Luisa de Suecia.

En 1896 se casó con su prima la princesa británica Maud de Gales, la hija menor del futuro rey Eduardo VII del Reino Unido y Alejandra de Dinamarca. "Del matrimonio con Maud sólo tuvo un hijo:

- Alejandro (1903-1991). Rey de Noruega de 1957 a 1991, con el nombre de Olaf V".<sup>71</sup>

Al momento de independizarse Noruega de Suecia el trono quedó vacante, obligando al gobierno provisional que este país a buscar entre los miembros de la realeza un candidato, fue así como el rey Haakon (también conocido como Carlos de Dinamarca) pasó a ser uno de ellos, otro de los candidatos era su tío el príncipe Carlos de

<sup>71</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Haakon\\_VII\\_de\\_Noruega](http://es.wikipedia.org/wiki/Haakon_VII_de_Noruega)

Suecia que rechazó la oferta debido al desacuerdo que surgió con su padre, entonces Haakon condicionó aceptar la oferta solo si después de hacer un plebiscito el pueblo se inclinaba a favor de un gobierno monárquico, así el pueblo votó un 79% a favor de este gobierno, con esto quedó establecido formalmente su cargo como monarca, convirtiéndose en Haakon VII.

Durante su reinado estalló la Segunda Guerra Mundial, el país fue invadido por la armada y fuerza aérea de Alemania nazi, aunque hubo resistencia a tal invasión la familia real y el gobierno tuvieron que huir, permaneciendo dentro del país solo el rey Haakon y el príncipe heredero Olaf, el rey recibió un ultimátum de los nazis donde les pedían el cese de la resistencia, y Hitler solicitaba al rey otorgarle el cargo de primer ministro a un noruego nazi, Haakon se reunió con su gabinete tomando la decisión de rechazar dicho ultimátum, aunque la decisión final la tuvo su gabinete, sin antes dejar claro que de ser aceptada la rendición él abdicaría al trono, obligando a su gabinete a rechazarla, desencadenando así una serie de bombardeos con el fin de eliminar al rey en el lugar donde se encontrara refugiado pero no lograron su objetivo, así el rey tuvo que huir hacia varios lugares dentro de su país, hasta que tuvo que huir de este hacia Inglaterra estableciendo así su gobierno en el exilio donde estuvieron hasta el final de la guerra, sin embargo Hitler designó en Noruega a un Reichkommissar de apellido Terboven el cual trató de obligar al parlamento a deponer al rey Haakon del trono pero lo rechazaron argumentando motivos constitucionales, al ver dicha reacción Terboven amenazó reclutar a todos los jóvenes

noruegos en edad militar y llevarlos a campos de concentración en Alemania obligando así al parlamento a solicitarle al rey su abdicación, al notar que la decisión había sido tomada bajo presión el rey no aceptó, fue entonces cuando Terboven declaró que la familia real noruega había perdido el derecho de regresar a su país y ordeno disolver todos los partidos.

Al finalizar la guerra, la familia real completa regresó a Noruega en un navío Británico que desembarcó en Oslo.

El rey Haakon recibió la más alta condecoración civil, con motivo de la defensa que realizo de las instituciones noruegas durante la guerra.

En julio de 1955 a sus casi 83 años sufrió una caída en la que se rompió el fémur y tuvo que depender de una silla de ruedas, lo que le provocó una fuerte depresión que lo fue orillando a dejar sus apariciones públicas, hasta que falleció el 21 de septiembre de 1957.

“A su muerte su hijo Olaf V le sucedió, casado con su prima Marta de Suecia con la que tuvo 3 hijos:

- Ragnhild (1930- ).
- Astrid (1932- ).
- Harald (1937- ). Rey de Noruega desde 1991”.<sup>72</sup>

Marta falleció en 1954 por lo que tuvo que cumplir con sus deberes reales sin una reina a su lado, en los primeros años de su gobierno su hija Astrid era la que lo acompañaba.

Su gobierno se destacó por su carácter sencillo, su acercamiento y su espíritu noruego, lo que le ganó el título de “rey del pueblo”.

El rey participó junto con su padre en la resistencia y el gobierno

---

<sup>72</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Olaf\\_V\\_de\\_Noruega](http://es.wikipedia.org/wiki/Olaf_V_de_Noruega)

impuesto por los alemanes, vivió en el exilio en Inglaterra durante este periodo donde recibió una educación militar y fue nombrado Jefe de Defensa del ejército Noruego en el exilio, al regresar a Noruega comando el desarme de las fuerzas armadas de ocupación.

Además también era comandante en jefe de las fuerzas armadas noruegas. Por su parentesco con la Familia Real Británica, era coronel en jefe del regimiento de infantería británico Green Howards.

En 1990 sufrió un infarto cerebral, durante su convalecencia permitió que se le fotografiara y se mostraba en público, falleció el 17 de enero de 1991 tras sufrir un infarto al corazón.

Su hijo Harald V actual rey fue su sucesor, es el primer príncipe heredero nacido en Noruega desde Olaf IV en 1370. Como la hija de Eduardo VII del Reino Unido es su abuela, también está en la lista de sucesión de dicha corona.

Durante la Segunda Guerra Mundial vivió en el exilio en Washington, DC con su madre y sus hermanas, regresó en 1945 a Noruega al finalizar la guerra.

“Se casó con Sonia Haraldsen en 1968, siendo una plebeya provocó gran controversia popular. Tiene dos hijos:

- Marta Luisa de Noruega, nacida el 22 de septiembre de 1971.
- Haakon Magnus de Noruega, príncipe heredero nacido el 20 de julio de 1973 en Oslo”.<sup>73</sup>

Es el jefe de la Iglesia de Noruega.

---

<sup>73</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Harald\\_V\\_de\\_Noruega](http://es.wikipedia.org/wiki/Harald_V_de_Noruega)

### 2.1.8 DINAMARCA



Fuente: <http://mx.hola.com/noticias-de-actualidad/31-03-2009/0/casasreales/>

Este país surgió como nación gracias, a la monarquía, ya que los reyes con el apoyo de la Iglesia del Papa y la ayuda del poder militar defendieron las fronteras del reino, que era casi lo que es Dinamarca actual.

La base de la creación del estado fue una especie de trato entre el Rey y el pueblo, donde el rey se comprometió a cuidar del orden dentro del reino a cambio de poder cobrar impuestos y aranceles y de redactar leyes, todo esto a gran medida sigue siendo igual.

Dinamarca era un Reino a elección, pero los grandes señores elegían generalmente al hijo mayor del rey para evitar la guerra civil y asegurar la continuidad del control estatal.

“En 1660 el Rey Federico III se alió con los habitantes más adinerados de Copenhague y realizó un golpe contra la alta nobleza. El monarca se convirtió en Rey absoluto”.<sup>74</sup>

El Rey absoluto danés nunca llegó a ser violento sino que se fue acercando cada vez más al pueblo.

---

<sup>74</sup> HVIDT, Kristian, “El reinado de los mil años”, en Reina durante 25 años, Publicación de la Secretaria de Información del Real Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca, Dinamarca, febrero 1997, p 4

Los últimos reyes absolutistas en este país, pensaban que un control suave y patriarcal mantendría alejado al liberalismo político. Pero la Revolución de París en febrero de 1848, se fue extendiendo a toda Europa destronando numerosos reinos e imperios, esto repercutió en Dinamarca, sobre todo porque se estaba llevando a cabo una sucesión de trono.

Quedó al poder el Rey Federico VII de la dinastía Oldenburg, no quería ser un rey absolutista así es que entrego al pueblo una constitución libre y ofreció la mitad de su castillo, para alojar a la junta legislativa. La primera constitución democrática se estableció el 5 de junio de 1849, en ella la influencia del rey quedó reducida considerablemente, pero no fue desechada, porque fue redactada de manera que el Rey no perdiera su dignidad, sino que de forma simbólica siguiera siendo Jefe de Estado.

A partir de la implementación de la democracia con esta constitución, los reyes dejaron de ser coronados y avivados.

Al morir el Rey Federico VII la dinastía Oldenburg llegó a su fin dando paso a la dinastía Glucksborg como heredera, teniendo como representante a Cristian IX, que había sido criado con una mentalidad patriarcal y no comprendía que ahora reinaba en un pueblo con conciencia política que protestaba por que el rey elegía a sus ministros entre colegas. Debido a esto, que estaba establecido en la constitución, se creó un conflicto político que enturbio las buenas relaciones entre el rey y el pueblo durante décadas después de 1870.

El hecho de firmar una constitución no provoca un golpe de estado.

Tres generaciones pasaron hasta que el pueblo y los monarcas se adaptaron a las reglas del gobierno popular.

Tanto es así que la actual Reina Margarita II es la número 49 en la sucesión de reyes daneses.

Como jefe de estado el monarca representa al poder estatal. Se puede decir que la monarquía ahora es como un paraguas sobre el sistema de gobierno del Reino de Dinamarca. El status de la reina quedó establecido en la constitución hasta ahora vigente del 5 de junio de 1953, donde se le da el título de Jefe de Estado, además de que los primeros 20 artículos hablan sobre la relación del monarca con la administración del estado, a simple vista parece simple pero en el marco judicial es muy complicada.

Dinamarca es lo que se llama una monarquía limitada, esto quiere decir que la Reina es el poderoso Jefe de Estado, pero en realidad no tiene acceso a la administración del mismo. La firma de la reina en los documentos públicos sólo tiene valor si va acompañada de la de un ministro. Las leyes aprobadas son sancionadas con la firma de la Reina durante una reunión en el Consejo de Estado, el órgano oficial donde el monarca y el gobierno negocian los más importantes asuntos de Estado.

### 2.1.9 MÓNACO



Fuente: <http://mujer.terra.es/muj/corazon/articulo/real-monaco-principado-28228.htm>

Esta ciudad fue fundada por los fenicios en el siglo V a. de C. En este territorio los griegos tenían un templo en honor de Hércules "Monoikos", de ahí deriva el nombre del Principado. Incorporándose al reino de Lombardía en el siglo VII, fue señorío de la familia genovesa de los Grimaldi y constituido en principado independiente en 1297. Después de que fue ocupada por los españoles en 1605, Francia lo convirtió en su protectorado en 1641. Los Grimaldi se extinguieron en 1731 con Antonio I pero su yerno el conde de Goyon-Matignon recuperó el apellido. El 3 de enero de 1793, la revolución anexionó el Principado a los territorios franceses y destituyó a la dinastía Grimaldi. Al caer Napoleón I los Grimaldi retomaron el poder y en 1815 Mónaco quedó bajo la protección del Reino de Cerdeña. En 1861 fue reconocido como estado independiente permaneciendo bajo protección Francesa. Fue hasta

1911 con la promulgación de su Constitución que se establecieron los poderes, otorgándole el poder legislativo al príncipe y el Consejo Nacional. En los acuerdos hechos con Francia se establecía que si el príncipe moría sin dejar un heredero varón Mónaco se incorporaría a Francia. Esto no sucedió ya que al morir el príncipe Luís II en 1942, lo sucedió su nieto Rainiero III hijo del conde Pedro de Polignac, príncipe Pedro Grimaldi de Mónaco, duque de Valentinois (1895-1964) y de la Princesa Carlota, duquesa de Valentinois (1898-1977) , aunque accedió al trono hasta 1949. En 1956 contrajo matrimonio con Gracia Patricia Kelly, fallecida en 1982 en un accidente automovilístico. "Tiene tres hijos:

- S.A.S Alberto de Mónaco, El Príncipe heredero.
- S.A.S la Princesa Carolina de Mónaco.
- S.A.S la Princesa Estefanía de Mónaco".<sup>75</sup>

El Príncipe Rainiero III modificó la Constitución, disolviendo el Consejo Nacional y sustituyéndolo por una Asamblea Nacional, con esto en 1962 se promulgó una nueva Constitución donde se abolía el derecho divino del príncipe, eliminaba la pena de muerte, establecía el tribunal supremo, reconocía el voto femenino y se restauró el Consejo Nacional.

Desde 1994 Mónaco y Francia tienen un acuerdo de intercambio oficial de información financiera para detectar transferencias ilegales ya que Mónaco siempre ha sufrido de acusaciones por permitir el lavado de dinero.

El poder ejecutivo es ejercido, bajo la autoridad del Príncipe, por un Consejo de Gobierno de cuatro miembros, dirigido por el ministro de

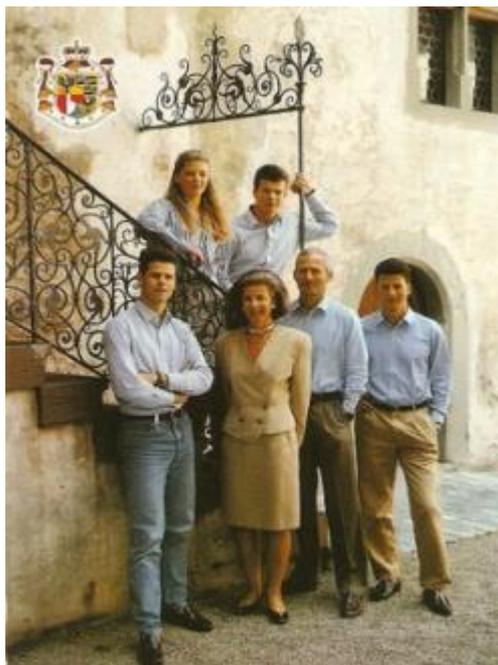
---

<sup>75</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Casa\\_de\\_Grimaldi](http://es.wikipedia.org/wiki/Casa_de_Grimaldi)

Estado. La Constitución mantiene la monarquía hereditaria, aunque en el 2002 se modificó la Ley de Sucesión para permitir el acceso a la línea sucesoria a las mujeres.

S.A.S Alberto de Mónaco es el actual príncipe monegasco, ya que heredó el puesto de su padre, el fallecido príncipe Rainiero.

### 2.1.10 LIECHTENSTEIN



Fuente: <http://listas.20minutos.es/lista/la-familia-real-mas-respetada-de-europa-77991/>

El principado de Liechtenstein toma su nombre de la dinastía gobernante, dicha familia noble estaba entre las más poderosas de Alemania al final de la Edad Media. A pesar de esto, y aunque poseían grandes terrenos en Alemania (Baja Austria, Bohemia y Estiria), estos territorios estaban bajo un régimen feudal dominado por señores feudales de mayor rango, principalmente de la Casa de

los Habsburgo. "Permaneció virtualmente bajo mando español cuando el rey Carlos I de España y V de Alemania es nombrado también Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico. Estos poderes pasaron a su hermano Fernando una vez abdicó".<sup>76</sup>

"En 1699 el príncipe Juan Adam de Liechtenstein compró el dominio de Schellenberg y en 1712 el condado de Vaduz. Al adquirir estos dos condados pretendía, de esta manera, un lugar en el gobierno del Sacro Imperio Romano Germánico. El 23 de enero de 1719 el emperador Carlos VI decretó que los condados de Vaduz y Schellenberg se unieran para formar un principado con el nombre de Liechtenstein en honor a su siervo Anton Florian de Liechtenstein".<sup>77</sup> Al hacer todos estos movimientos Liechtenstein pasa a ser un estado soberano del Sacro Imperio Romano Germánico. Los Príncipes de Liechtenstein no pisaron sus dominios en el principado hasta varios años después todo esto como prueba de la importancia política que suponía la compra de estos territorios.

"En 1806, el Sacro Imperio Romano Germánico fue invadido por Francia".<sup>78</sup> Esto trajo consigo consecuencias favorables para Liechtenstein. Ya que todo lo referente a la política y lo legal del Imperio se derrumbó debido a la abdicación del emperador. Causando todo esto la disolución del Imperio. Al haber desaparecido el Imperio Liechtenstein quedó libre de obligaciones con los señores feudales fuera de sus fronteras. Aunque esto no fue en realidad lo que le otorgo su soberanía a Liechtenstein, ya que después de la separación del imperio, su príncipe se alió con la Confederación del Rin (creada por Napoleón I).

---

<sup>76</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_Liechtenstein](http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Liechtenstein)

<sup>77</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_Liechtenstein](http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Liechtenstein)

<sup>78</sup> *Ibídem*

Durante casi toda la primera Guerra Mundial estuvo muy ligado al Imperio Austrohúngaro, la devastación económica durante el conflicto los obligo a crear con Suiza una unión monetaria y aduanera. En la Segunda Guerra Mundial Liechtenstein fue neutral, aunque coopero por miedo a represalias con el gobierno nazi de Hitler. "En 1989, el Príncipe Hans-Adam II sucedió a su padre en el trono, y en 1996, Rusia devolvió los archivos de la familia Liechtenstein, acabando así una larga disputa entre ambos países. En 1978, Liechtenstein se convirtió en un miembro del Consejo de Europa, entrando más tarde en las Naciones Unidas en 1990, la Asociación Europea de Libre Comercio en 1991 y el Espacio Económico Europeo y la Organización Mundial del Comercio en 1995".<sup>79</sup>

El 16 de marzo de 2003 se convocó a un referéndum para cambiar la constitución, para que el Príncipe Hans-Adam pudiera tener más poderes como ninguna otra monarquía Europea, el príncipe había amenazado abandonar el país si perdía sin embargo no fue así ya que ganó con 64.3% de los votos.

El Príncipe Hans- Adam abdicó a favor de su hijo Alois que ha tomado las riendas del país desde el 15 de agosto de 2004.

Liechtenstein es gobernada por príncipes hereditarios ya que es una monarquía constitucional.

## **2.2 DIPLOMACIA**

"En el siglo XVIII, los documentos diplomáticos sólo eran los que se referían exclusivamente a las relaciones internacionales. Al igual

---

<sup>79</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_Liechtenstein](http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Liechtenstein)

que los embajadores, enviados y funcionarios en el extranjero eran llamados "cuerpo diplomático".<sup>80</sup> Edmund Burke un filósofo británico criticó en 1796 a los franceses por practicar una diplomacia ambivalente en el periodo de las Guerras Napoleónicas. Es por esto que la palabra "diplomacia" solo se refiere a la política internacional y los asuntos exteriores de los estados.

### **2.2.1 Historia**

La Diplomacia se refiere, a todos los procedimientos e instituciones que son empleados por los estados para relacionarse entre sí. Antiguamente el término *diplomats* era utilizado para nombrar así a la evolución y cuidado de documentos o archivos oficiales.

Cuando la humanidad empezó a agruparse socialmente surgió la necesidad de establecer normas durante los encuentros entre representantes de diferentes grupos.

Fue así como los griegos fueron la primera civilización que desarrolló un sistema diplomático disciplinado. Ya que enviaban embajadores en misiones especiales, estos iban de ciudad en ciudad llevando mensajes, avisos o regalos y en ocasiones defendían los intereses de su pueblo frente a los gobernantes de otras ciudades. Las misiones eran enviadas en muy raras ocasiones.

El surgimiento del Imperio Romano y la decadencia de Grecia, dieron un nuevo sentido al sistema diplomático. La diplomacia Roma la utilizó como medio para conquistar y hacer anexiones de territorio de otros pueblos a favor del imperio. Después de mil años que el Imperio Romano había caído, los europeos no se sentían miembros de diferentes naciones y seguían integrados en pequeños núcleos sociopolíticos dependiendo de un señor feudal.

---

<sup>80</sup> LABARIEGA, Villanueva Pedro G., **Derecho Diplomático**, Editorial Trillas, 2007, p 15

Aunque surgieron relaciones esporádicas entre los dominios feudales locales, no hay pruebas de la existencia de actividad diplomática durante la edad media.

Sin embargo es en el renacimiento que la diplomacia moderna tiene su origen. En el inicio del siglo XV en la Italia actual aparecieron algunas ciudades Estado, pero ninguna tenía una clara superioridad y temían ser conquistadas por las otras. Sus gobernantes habían llegado al poder por medio astucia y violencia.

Ya que no contaban con la lealtad de sus súbditos los gobernantes intentaban conservar su fidelidad por medio de la conquista y el pillaje en el extranjero. Buscaban cualquier oportunidad de aumentar su poder y acrecentar sus dominios por esto que la relación de poderes en la península Itálica les preocupaba de forma frecuente.

Aunque como he comentado en esta época la diplomacia fue especialmente violenta y amoral las ciudades Estado de Italia desarrollaron varias instituciones y mecanismos que todavía perduran. "1) Crearon un sistema de embajadores permanentes que defendían los intereses de su Estado mediante la observación, los informes y la negociación".<sup>81</sup>

"2) Cada Estado tenía un departamento de asuntos exteriores que analizaba los informes escritos de los embajadores, les enviaba instrucciones, asesoraba en la definición de la política exterior y conservaba enormes archivos".<sup>82</sup>

"3) Juntas desarrollaron un elaborado sistema de protocolos, privilegios e inmunidades para los embajadores: éstos y sus

---

<sup>81</sup> LABARIEGA, Villanueva Pedro G., **Derecho Diplomático**, Editorial Trillas, 2007, p 33

<sup>82</sup> *Ibíd*em, p 33

colaboradores tenían derecho a entrar, circular y salir libremente de los otros estados. Tampoco se podían aplicar las leyes locales para impedir que un embajador llevara a cabo sus deberes, aunque se podía acusar a los embajadores en el caso de la comisión de un delito grave como el robo o el asesinato".<sup>83</sup> "4) Apareció el concepto de extraterritorialidad. Este principio establecía que el espacio físico ocupado por una embajada debía ser entendido como territorio soberano del Estado al que representaba y que cualquier persona o cosa que estuviese dentro del recinto de la embajada se hallaba bajo la jurisdicción de las leyes del país representado".<sup>84</sup>

### **2.2.2 Diplomacia en los estados Europeos**

Con la aparición en el siglo XVII del Estado moderno, mejor conocido como nación Estado, hizo que nacieran nuevas ideas de interés nacional y de equilibrio político. Estas nuevas ideas establecían que el estado debía de basarse en objetivos en beneficio de toda la nación y no en ambiciones personales como rivalidad, ambición, religión y prejuicios. Todo esto para mantener un equilibrio político entre los países más poderosos y los menos poderosos. Gracias a esto se dieron cuenta que la diplomacia serviría para conseguir estos objetivos. El surgimiento de las grandes potencias fue una de las características principales de la política internacional.

Aunque países pequeños desaparecieron, como fue Polonia en el siglo XVIII debido a que su territorio fue repartido, esto hizo que las grandes potencias se esforzaran por mantener sus relaciones sin amenazar la existencia de sus rivales.

---

<sup>83</sup> *Ibíd*em, p 33

<sup>84</sup> LABARIEGA, Villanueva Pedro G., **Derecho Diplomático**, Editorial Trillas, 2007, p 33

Todo esto hizo que los diplomáticos europeos estuvieran mejor formados y fueran más profesionales.

Aunque en esta época la diplomacia era considerada avariciosa debido a los sobornos, engaños y mentiras de sus representantes, fue poco a poco cambiando hasta convertirse en un código ético de conductas esperadas y aceptables.

Sin embargo, Napoleón Bonaparte en su intento por dominar Europa dio un golpe bajo a todos los intentos de mantener el equilibrio por parte de la diplomacia aunque después de su derrota se volvió a restablecer dicho equilibrio y los siguientes 100 años no hubo más guerras importantes en Europa.

### **2.2.3 La nueva diplomacia**

Cuando Europa sufrió en 1914 por la I Guerra Mundial se acabó la buena reputación de su sistema diplomático, ya que la diplomacia secreta mantenida por la mayoría de los estadistas había sido causante de esta. Fue así como el presidente de Estados Unidos Thomas Woodrow Wilson se convirtió en el máximo defensor de una diplomacia abierta, cuyas prioridades serían mantener la seguridad colectiva y el equilibrio político internacional.

Esta nueva diplomacia propuesta por Wilson fue expuesta en catorce puntos. De los más importantes fueron los siguientes:

- I. "Los borradores de los pactos públicos se decidirían en conferencias internacionales en las que las pequeñas y grandes potencias participarían en grado de igualdad".<sup>85</sup>
- II. "Para mantener la paz se harían coincidir las fronteras nacionales con las étnicas".<sup>86</sup>

---

<sup>85</sup> CAHIER, Philippe, **Derecho Diplomático Contemporáneo**, Editorial Rialp S.P, Madrid-México-Buenos Aires-Pamplona, 1965, p 685

<sup>86</sup> *Ibíd*em, p 685

III. “Todos los miembros de la comunidad internacional se comprometerían a defender estas fronteras frente a cualquier nación que pretendiera cambiarlas por la fuerza”.<sup>87</sup>

IV. “Los países buscarían el interés común en vez del interés nacional y someterían sus conflictos al arbitraje internacional para su resolución pacífica”.<sup>88</sup>

Algunas de las propuestas de Wilson fueron incluidas en el Tratado de Versalles de 1919 así como también en la Sociedad de Naciones. Aunque Estados Unidos rechazó ingresar en la Sociedad de Naciones y regresó a su política tradicional de aislacionismo, en Europa los estados volvieron a establecer el sistema de equilibrio político y la defensa de los intereses nacionales por medio de profesionales de la diplomacia.

Al estallar la II Guerra Mundial, nuevamente un presidente estadounidense llamado Franklin Delano Roosevelt quiso establecer una nueva diplomacia.

Fueron él y el primer ministro británico Winston Churchill quienes hicieron tratados con el dirigente soviético Stalin, sin importar que estos fueran ideas viejas en vez de estar basadas en las nuevas contenidas en la Carta del Atlántico y en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), a pesar de esto fue así como se construyó el orden internacional en la posguerra.

Esto ha demostrado que la ONU a pesar de ser el símbolo del nuevo sistema diplomático, no siempre ha sido respetado por las grandes potencias y en otros casos ha sido incapaz de resolver conflictos internacionales. Sin embargo hay que destacar que gracias a su

---

<sup>87</sup> *Ibíd.*, p 685

<sup>88</sup> *Ibíd.*, p 685

labor pacificadora y de equilibrio entre grandes potencias y pequeños países, que participan en su Asamblea General se ha podido crear un foro público mundial, que está abierto para la discusión a todos los países de la comunidad internacional, es así como cumple su función de mediador, tratando de evitar conflictos o bien si esto no es posible, ayudando a los estados afectados enviando víveres, medicinas, etc.

#### **2.2.4 Mecanismo diplomático**

“Mantener relaciones con otros países implica tres requisitos:

- 1) Alguna entidad en el país de origen para decidir la política exterior e instruir al personal que se envíe.
- 2) Una entidad en el extranjero desde la que se establecen encuentros en el otro país.
- 3) Personal para hacer funcionar el conjunto.

A lo largo de los siglos estos tres requisitos se han ido profesionalizando y burocratizando. Ya durante los siglos XVII y XVIII los departamentos de asuntos exteriores estaban bastante desarrollados. Durante el siglo XIX el cuerpo diplomático se seleccionaba cada vez más por oposición. Aunque los embajadores seguían siendo cargos políticos, se encontraban con equipos muy profesionalizados en su embajada y trataban con otros equipos muy competentes al entregar sus informes a la oficina de su país de origen”.<sup>89</sup>

---

<sup>89</sup> LABARIEGA, Villanueva Pedro G., **Derecho Diplomático**, Editorial Trillas, 2007, p 35-37

### **2.2.5 Departamento de asuntos exteriores**

Los Ministerios o Secretarías de asuntos exteriores son las oficinas gubernamentales encargadas de las relaciones con otros países. En América Latina se les da el nombre de secretarías de relaciones exteriores, las dirige un ministro o secretario de asuntos exteriores. En sistemas democráticos los ministros tienen algún cargo político y son elegidos por el jefe de gobierno. Por medio de las oficinas que cada país tiene en el extranjero, los ministros asesoran al jefe de estado, en cuanto a asuntos de política exterior y así por medio de esto pueden mantener una relación diplomática estable con otros estados.

Estas oficinas algunas veces intervienen directamente en negociaciones con otros estados. La dirección de estos departamentos está integrada por subsecretarios y funcionarios políticos que ayudan a dirigirlos.

Las secretarías de asuntos exteriores se dividen por secciones geográficas son las oficinas establecidas en las principales áreas geográficas, con subdivisiones específicas hasta llegar a los despachos por país y las funcionales son las que se ocupan de casos que no pueden ser clasificados por país como el comercio, organizaciones internacionales, derechos humanos, departamento de inteligencia, derecho internacional, pasaportes y visados.

Los funcionarios de cada una de estas son diplomáticos de carrera especializados en diferentes aspectos del país asignado.

Los departamentos tienen también una sección administrativa que gestiona todo lo relativo a asignación de presupuestos, selección de personal, gestión, formación y logística.

Los departamentos coordinan las actividades realizadas por oficinas del gobierno en el extranjero.

Tesorería, economía y hacienda, están cada vez más involucrados en negociaciones monetarias y comerciales. Los departamentos de agricultura también se involucran en el comercio exterior y en los problemas mundiales de abastecimiento. Las secciones de defensa apoyan a gobiernos extranjeros y en la formación de sus fuerzas armadas. Las oficinas de Inteligencia son una fuente de información sobre sus países para los jefes de Estado. Los ministros de asuntos exteriores tienen un gran cargo ya que deben coordinar todas las actividades que su país mantiene en el extranjero y recopilar la información de estas.

### **2.2.6 Embajadas**

Son dirigidas por los “Embajadores cuyo título completo en la actualidad es embajador extraordinario y plenipotenciario”<sup>90</sup>, son seleccionados por el Jefe de Estado, que son asesorados por un diplomático de carrera que puede fungir como suplente en ausencia o incapacidad del embajador, su cargo es de primer secretario y se encarga de vigilar y coordinar el trabajo del personal.

Las embajadas están divididas en varias secciones encargadas de observar, informar y ocuparse de cuestiones que les son asignadas. La mayoría de las embajadas cuentan con departamentos encargados de asuntos políticos, económicos, comerciales, informativos y culturales, así como también cuestiones consulares y problemas administrativos. Las embajadas tienen agregados otros

---

<sup>90</sup> LABARIEGA, Villanueva Pedro G., **Derecho Diplomático**, Editorial Trillas, 2007, p 21

departamentos del gobierno, como son los militares aunque en la actualidad también hay agregados agrícolas, comerciales, laborales y culturales que son cada vez más comunes.

El personal de la embajada está compuesto por funcionarios del cuerpo diplomático, hay excepciones cuando algunos de los agregados provienen de sus respectivos ministerios. Los secretarios y funcionarios administrativos pertenecen a otro cuerpo civil independiente. Los ciudadanos del país extranjero pueden ser contratados como intérpretes o para la realización de trabajos no confidenciales.

Las actividades que realizan embajadas son negociaciones de gran importancia política, informes y análisis de hechos importantes en el país anfitrión, organizan intercambios estudiantiles, exposiciones alusivas al país que representan y expiden visados. Además de tener labores diplomáticas y políticas también asumen tareas consulares de su gobierno. Estas tareas consulares son ocuparse de las relaciones económicas y comerciales entre naciones. Anteriormente, las labores diplomáticas y consulares se mantenían estrictamente separadas ya que los primeros teóricos consideraban que los intereses nacionales no tenían que estar relacionados por asuntos comerciales privados. Por eso era la existencia de dos servicios diferentes: el diplomático y el consular. En los principales países se combinan hoy ambos servicios y existe un sólo cuerpo de funcionarios civiles profesionales para ambas áreas.

El trabajo consular abarca varias tareas como la expedición de certificados de nacimiento, de defunción y de matrimonio a los

ciudadanos nacionales en tránsito o residentes en el país extranjero. También se ocupan del transporte, ayudando a los compatriotas cuando viajan por negocios o turismo e informan sobre las condiciones económicas y de negocios en el país extranjero. Estos consulados están situados en las principales ciudades comerciales así como en la capital y es ahí donde se realizan todas estas actividades.

### **2.2.7 Servicio Exterior**

En la actualidad la mayoría de los países tiene como empleados a funcionarios de carrera que son seleccionados para trabajar en sus servicios exteriores. Todavía hace algunos años, este personal era designado por decisión política, algunas veces por pertenecer a familias nobles o ricas que podían afrontar los gastos de la vida diplomática.

Fue hasta 1850 que Francia y Gran Bretaña empezaron a convocar a oposiciones para cubrir puestos en el cuerpo diplomático, pero esto era con bajos salarios, esto hacía que los que aceptaban ese empleo fueran muy pocos.

Después de la II Guerra Mundial los salarios se incrementaron en estos puestos permitiendo así que cualquier persona con la debida preparación pueda acceder a puestos diplomáticos. Aunque la mayoría de los empleados son diplomáticos de carrera, existen cargos para personas que no cumplen este requisito. En algunas naciones ciudadanos distinguidos efectúan misiones como embajadores, estas personas suelen ser hombres o mujeres

destacadas en los negocios, el derecho, la política o la universidad, aunque la mayoría de los funcionarios son diplomáticos de carrera.

### **2.2.8 Convenciones diplomáticas**

La formalidad en la diplomacia es muy importante, ya que el lenguaje debe de ser muy cauto sin utilizar palabras de mucha carga emocional, es por esto que las convenciones diplomáticas tienen un alto grado protocolario establecido para estas. Todo lo que conlleva la diplomacia como los privilegios e inmunidades de los diplomáticos son establecidos en convenciones y tratados que han ido evolucionando a través de los tiempos. Cuando se rompe con el protocolo establecido inmediatamente se presenta un rechazo diplomático. Porque todas las formalidades y ceremonias establecidas tienen un objetivo: al permitir que los diplomáticos resuelvan asuntos de guerra o paz de un modo limpio, llegando a un acuerdo imparcial sin dejarse llevar por sentimentalismos.

### **2.2.9 Protocolo**

“La palabra protocolo (proviene del bajo latín protocollum, y este del bajo griego protocollion), propiamente significa “hoja encolada o pegada” ( de protos primero y kollan pegar), es la serie ordenada de escrituras matrices y otros documentos que un notario o escribano autoriza y custodia, con ciertas formalidades. Es también el registro en que se consignan las actas de un congreso diplomático, las conferencias, etc. Por extensión, es la regla ceremonial diplomática o palatina establecida por decreto o por costumbre”.<sup>91</sup>

---

<sup>91</sup> LABARIEGA, Villanueva Pedro G., **Derecho Diplomático**, Editorial Trillas, 2007, p 86

La sociedad internacional tiene convenciones muy detalladas acerca de las formulas oficiales con las que dos países deben relacionarse.

Ya que los embajadores son los representantes de su jefe de Estado, las relaciones entre ellos, en un mismo país siempre han implicado cuestiones de prestigio. Por esto el puesto que ocupa un embajador en cuestiones como, en una fila o qué embajador entra primero en una estancia son cuestiones de gran importancia.

Como estos problemas afectaron a cortes europeas hasta que fueron resueltas en 1815 en el Congreso de Viena, así como en 1818 en el Congreso de Aquisgrán y en 1961, en los encuentros llevados a cabo en Viena para redactar una Convención de Relaciones Diplomáticas. "Todo esto dio como resultado la división de los diplomáticos en tres clases:

- 1) Embajadores, legados y nuncios papales que son acreditados ante los Jefes de Estado.
- 2) Enviados o delegados, ministros y otras personas acreditadas ante los Jefes de Estado.
- 3) Los encargados de negocios acreditados ante los ministros encargados de la cartera de asuntos exteriores".<sup>92</sup>

La superioridad de los representantes extranjeros en una capital se basa actualmente por la edad. Los decanos son las personas con más edad en el cuerpo diplomático, ellos son los representantes del cuerpo diplomático en ceremonias y en asuntos de privilegios e inmunidades diplomáticas. La Convención de Viena sobre relaciones diplomáticas es el resumen más completo acerca de los protocolos diplomáticos y consta de 53 artículos redactados bajo auspicios de la ONU.

---

<sup>92</sup> LABARIEGA, Villanueva Pedro G., **Derecho Diplomático**, Editorial Trillas, 2007, p 239

### 2.2.10 Privilegios e inmunidad

Desde la antigüedad los enviados ya recibían cortesías, privilegios e inmunidades. Actualmente todas estas atenciones son muy aceptadas y están adaptadas de manera universal. Antiguamente los territorios en los que se asentaba una embajada eran considerados una isla de soberanía del estado que representaba. "Fue con la Convención de Viena en 1961 que este privilegio se ha reducido, aunque las instalaciones de una embajada siguen siendo inviolables y el Estado anfitrión debe facilitar al máximo sus funciones. Los ciudadanos del Estado anfitrión no pueden entrar en la embajada sin autorización de su máximo dirigente. Las embajadas tienen inmunidad frente al registro, la requisa y el embargo. Cada nación con embajadas en su territorio tiene el deber de protegerlas de cualquier intrusión o daño".<sup>93</sup> Estas reglas, han sido respetadas desde hace mucho tiempo, aunque fueron rotas en Irán en 1979 cuando un grupo de iraníes asaltó la embajada de Estados Unidos y mantuvo a 50 miembros de su personal presos durante 14 meses, también fue el caso en Lima, Perú, cuando secuestraron la embajada japonesa los miembros del movimiento revolucionario Túpac Amaru y retuvieron a toda su legación diplomática, este hecho demostró que el derecho de invulnerabilidad se puede utilizar como instrumento de presión por parte de grupos terroristas para conseguir reivindicaciones frente a su gobierno.

"La comunicación entre las embajadas y el gobierno anfitrión es libre. Las cartas diplomáticas no pueden ser retenidas, así como tampoco el equipaje puede ser inspeccionado o detenido por ningún

---

<sup>93</sup> *Ibíd.*, p 245

motivo. El gobierno anfitrión asegura estos derechos aun en contra de sus ciudadanos".<sup>94</sup>

"Los diplomáticos y su equipo no pueden ser arrestados o detenidos. También gozan de inmunidad frente a las leyes penales y generalmente también en las civiles y en las disposiciones administrativas. Estos representantes tampoco pagan impuestos al estado anfitrión. Por otro lado estas inmunidades legales en el país anfitrión no los eximen de cumplir las leyes de su país de origen".<sup>95</sup>

Cuando algún diplomático comete algún crimen es repatriado a su país como persona non gratae. Todos estos privilegios e inmunidades deben ser respetados por el diplomático ya que están obligados a respetar las leyes y regulaciones del estado anfitrión, así como también les está prohibido interferir en sus asuntos internos.

Cuando ocurre una guerra, el estado anfitrión tiene que facilitar los medios para que los diplomáticos de los estados en guerra puedan abandonar el país. Aunque las relaciones diplomáticas con otro país se hayan roto, el Estado anfitrión tiene el deber de respetar y proteger el recinto de la embajada. Por lo general, cuando un estado rompe relaciones con el país anfitrión encarga la custodia e intereses de su embajada a otro estado que ha sido aceptado por la anfitriona.

### **2.2.11 Lenguaje diplomático**

El lenguaje de la diplomacia solía ser el latín hasta el siglo XVII cuando el francés se convirtió en la lengua diplomática a causa de la hegemonía francesa en Europa, su precisión y su uso en las cortes europeas.

---

<sup>94</sup> LABARIEGA, Villanueva Pedro G., **Derecho Diplomático**, Editorial Trillas, 2007, p 246

<sup>95</sup> *Ibíd*em, p 246

Cuando Estados Unidos de América entro en la I Guerra Mundial se determinó el inglés como la segunda lengua en la diplomacia. Durante el periodo entreguerras, se redactaban en inglés y francés los documentos de la Sociedad de Naciones. Al terminar la II Guerra Mundial trataron de implantar los fundadores de la ONU un sistema de cinco idiomas. En todas las reuniones de la ONU se traducen de forma simultánea al francés, inglés, ruso, español y chino. Los tratados y convenciones al ser redactados, las partes escogen un idioma ya sea inglés o francés, para que sirva como base en discusiones sobre significados o interpretaciones.

### **2.2.12 Negociaciones diplomáticas**

Tradicionalmente las negociaciones se realizan por diplomáticos profesionales aunque últimamente son más los enviados especiales, ministros de asuntos exteriores o jefes de estado los que las llevan a cabo.

Ejemplos recientes de esta tendencia han sido la diplomacia aérea (*shuttle diplomacy*) del secretario de Estado estadounidense Henry Kissinger en Medio Oriente y la participación del ex-presidente Jimmy Carter en las negociaciones de 1994 entre Estados Unidos y Corea del Norte sobre proliferación nuclear. Sin embargo, los diplomáticos de carrera siguen siendo los que realizan la mayor parte de las negociaciones y se encargan de las relaciones del día a día con dirigentes de otros países.

El problema de decidir qué mecanismos o tácticas son más efectivas al negociar es difícil. El politólogo estadounidense Hans J.

Morgenthau resume en su libro *Política entre Naciones* (1948) lo que podría ser el ideal de la diplomacia moderna: "1) la diplomacia debe alejarse de su espíritu de cruzada; 2) los objetivos de la política exterior tienen que definirse en función del interés nacional y deben apoyarse con medios adecuados; 3) la diplomacia ha de analizar la situación desde el punto de vista de otras naciones; 4) las naciones deben aceptar compromisos en todas las cuestiones que no sean vitales para ellas; 5) la política exterior tiene en las fuerzas armadas un instrumento, no un jefe; 6) el gobierno debe dirigir la opinión pública y no seguirla".<sup>96</sup>

---

<sup>96</sup> MORGENTHAU, Hans Joachim, **Política entre Naciones**, Grupo Editor Latinoamericano, 1986, p 523

CAPÍTULO TERCERO

MONARQUÍAS A TRAVÉS DEL TIEMPO

**MONARQUÍAS A TRAVÉS DEL TIEMPO**

### 3.1 EDAD MEDIA

“La Edad Media es una etapa histórica de casi diez siglos que se sitúa entre la Antigüedad y la Época Moderna”.<sup>97</sup> Comienza en 476 a la caída del Imperio Romano de Occidente. Esta se divide en tres periodos que son:

- ❖ La Alta Edad Media. Comprende desde la caída del Imperio Romano de Occidente, siglo V, hasta el siglo XII. Se denomina Esplendor Medieval.
- ❖ La Baja Edad Media. Abarca desde el siglo XII hasta la gestación de las monarquías nacionales.

Durante toda esta etapa la monarquía se encontraba en un punto culminante, había conseguido extenderse por todo el continente europeo, por la necesidad fundamental de un dirigente con poder y autoridad que pudiese convocar y dirigir a las tropas necesarias para la defensa de la comunidad.

La Edad Media políticamente se determinaba por la relación de Iglesia - Estado los cuales se ocupaban de los asuntos representativos de cada uno sin intervenir en los del otro, sin embargo esto no funciono ya que no se le podía considerar Estado al que era gobernado de esa manera. Así fue cómo surgió el feudalismo que fue la estructura política y económica predominante en la Edad Media, comenzó al finalizar el mandato romano debido al caos social que se desato al desintegrarse la autoridad central.

Este sistema consistía de un acuerdo llamado “contrato feudal”<sup>98</sup> realizado entre dos nobles, uno llamado señor y otro vasallo. El

---

<sup>97</sup> SERRA ROJAS, Andrés, **Historia de las Ideas e Instituciones Políticas**, 1<sup>ra</sup> ed., Universidad Autónoma de México, 1991, México, D.F, p 101.

<sup>98</sup> <http://www.edadantigua.com/edadmedia/feudalismo.htm>

segundo obedecía fielmente a su señor y cumplía funciones en su nombre, estas funciones consistían en: el servicio militar, reclutar soldados y proveer ingresos, además de esto tenía el control del feudo, en el cual podía ejercer funciones como recaudar impuestos, acuñar monedas y ser agente de aduanas, por todo esto mientras más vasallos tenía el señor, eran más ingresos seguros con los que contaba, además de un ejército. "Mientras que el señor debía dar protección militar al vasallo y darle los medios para subsistir, además de tener obligaciones con los monarcas a prestarles ciertos servicios, aceptados previamente".<sup>99</sup>

Este contrato era realizado de por vida, aunque, si el vasallo incumplía sus obligaciones se le retiraba del feudo que tenía a su cargo. Al principio los feudos no eran hereditarios ya que esto permitía al señor tener más ventaja sobre sus vasallos que debían trabajar arduamente para ganar uno de estos, sin embargo al pasar el tiempo los vasallos encontraron la manera de convertirlos en hereditarios. En algunos casos los vasallos llegaron a ser más poderosos que sus señores, ya que podían tener varios señores, aunque el más importante era para el que tenían mayor disposición.

Al comenzar la baja Edad Media, se dio la crisis del feudalismo ya que toda Europa occidental se encontraba dividida en feudos. Aunque los reyes eran la máxima autoridad no la ejercían para unificar las naciones, ya que estas se encontraban divididas como diferentes grupos culturales y no eran reconocidas como entidades políticas, todo esto los obligo a despojar a los señores feudales de su poder político, los primeros en hacerlo fueron Inglaterra, España, Portugal y Francia.

---

<sup>99</sup> SIMONS, Gerald, **Orígenes de Europa**, Time-Life International 1968, p153

“Así fue como Guillermo el Conquistador instauro la primera gran monarquía europea tras acceder al trono de Inglaterra en el año de 1066”.<sup>100</sup>

La importancia de esta etapa es la creación de las nacionalidades y la influencia en la organización de algunas instituciones modernas en la actualidad que poseen elementos del feudalismo.

Al terminar el periodo feudal se elaboró la Carta Magna de 1215 también conocida como la “Carta de Juan sin tierra” fue un documento inglés aceptado por el rey Juan I de Inglaterra, ante el acoso de los problemas sociales y las graves dificultades en la política exterior. Fue así como los Barones, apoyados por el clero y los habitantes de las ciudades, se sublevaron y derrotaron al monarca en el año 1215, los nobles se reunieron con el rey en un prado llamado Runnymede, junto al río Támesis. Allí, le obligaron a poner su sello en la Carta Magna. Este documento constitucional abordaba muchos asuntos importantes, como los pesos y medidas, los poderes de los comisarios policiales, y los derechos legales de los hombres libres y de los burgos (ciudades). El rey accedió a obedecer y hacer cumplir la ley, que no le permitía aumentar los impuestos sin el consentimiento del Gran Consejo, formado por los nobles. Sin embargo, poco tiempo después Juan se retractó de todo lo firmado, provocando el estallido de una guerra civil.

Este documento considerado como base de las libertades inglesas y modelo de las Constituciones modernas, en realidad no es sino un retroceso hacia el feudalismo; en verdad se limitaba la autoridad real, pero sólo se protegían los derechos de los nobles.

---

<sup>100</sup> GRIMBERG, Carl, **La Edad Media**, Editorial Daimon, México 1973, p 297

De todos modos, el hijo de Juan Sin Tierra, ENRIQUE III, no se creyó obligado por el documento impuesto a su padre. Por ello, los nobles, capitaneados por el conde SIMÓN DE MONTFORT, tomaron nuevamente las armas y en 1258 obligaron al rey a firmar los "Estatutos de Oxford", con los que se completaba la Carta Magna y se modificaba la composición del Consejo: en adelante se llamaría Parlamento y estaría compuesto por la nobleza, el alto clero y, además, por dos representantes de cada comuna quienes compondrían la Cámara de los Comunes. Así nació esta combinación de aristocracia y democracia que caracteriza al gobierno inglés aún en nuestros días.

La muerte de Juan dejó en el trono a su joven hijo, que se convertiría en Enrique III. La Carta Magna fue otorgada de nuevo y en 1225 se convirtió en la ley de Inglaterra. Pero Enrique III era un rey incompetente y gastaba grandes sumas de dinero: los nobles se volvieron a reunir esta vez liderados por Simón de Montfort, y obligaron a Enrique a consultar al Gran Consejo todas las cuestiones importantes. Al igual que su padre, Enrique III rompió el pacto, pero De Montfort le derrotó en la batalla de Lewes. A partir de entonces, Simón de Montfort y el Consejo gobernaron en nombre del rey.

A continuación las cláusulas contenidas en la carta:

**1.** PRIMERO, QUE HEMOS OTORGADO EN EL NOMBRE DE DIOS, y por la presente Carta hemos confirmado para Nos y nuestros herederos a perpetuidad que la Iglesia inglesa sea libre, conserve todos sus derechos y no vea menoscabadas sus libertades.

A TODOS LOS HOMBRES LIBRES DE NUESTRO REINO hemos otorgado asimismo, para Nos y para nuestros herederos a título perpetuo, todas las libertades que a continuación se enuncian, para que las tengan y posean de Nos y de nuestros herederos para ellos y los suyos:

**2.** Si fallece algún conde, barón u otra persona que posea tierras directamente de la Corona, con destino al servicio militar, y a su muerte el heredero fuese mayor de edad y debiera un "censo", dicho heredero entrara en posesión de la herencia al pagar la antigua tarifa del "censo", es decir, el o los herederos de un conde pagaran 100 (cien) libras por toda la baronía del conde, los herederos de un caballero 100 (cien) chelines (como máximo por todo el "feudo" del caballero, y cualquier hombre que deba menor cantidad pagara menos, con arreglo a la usanza antigua de los "feudos").

**3.** Pero si el heredero de esa persona fuese menor de edad y estuviese bajo tutela, cuando alcance la mayoría de edad entrara en posesión de su herencia sin tener que pagar "censo" o derecho real.

**4.** Quien tenga a su cargo la tierra de un heredero menor de edad solo sacara de ella frutos, las rentas usuales y servicios personales, debiéndolo hacer sin destrucción ni daño alguno a los hombres ni a los bienes. En caso de que hayamos confiado la custodia de la tierra a un corregidor o a cualquier persona responsable ante Nos por el producto de aquella, y perpetrase una destrucción o daños, le exigiremos compensación y la tierra será encomendada a dos hombres dignos y prudentes del mismo feudo", que responderán ante Nos del producto o ante la persona que les asignemos. En caso

de que hayamos conferido o vendido a alguien la custodia de esa tierra y de que esa persona cause destrucción o daños, perderá la custodia y el terreno será entregado a dos hombres dignos y prudentes del mismo "feudo", que serán responsables de modo semejante ante Nos.

**5.** Mientras el tutor tenga la custodia de estas tierras, mantendrá las casas, sotos, cotos de pesca, estanques, molinos y demás pertenencias con cargo al producto de la propia tierra. Cuando el heredero Llegue a la mayoría de edad, el tutor le hará entrega de todo el predio, surtido con los arados y aperos que la estación requiera y acrecido en el producto que la tierra buenamente sea capaz de dar.

**6.** Los herederos podrán ser dados en matrimonio, pero no a alguien de inferior rango social. Antes de que se celebre el casamiento, se avisara a los parientes más próximos el heredero.

**7.** A la muerte del marido toda viuda podrá entrar en posesión de su dote y de su cuota hereditaria inmediatamente y sin impedimento alguno. No tendrá que pagar nada por su dote, por presentes matrimoniales o por cualquier herencia que su marido y ella poseyesen conjuntamente el día de la muerte de aquel, y podrá permanecer en la casa de su marido cuarenta días tras la muerte de este, asignándosele durante este plazo su dote.

**8.** Ninguna viuda será obligada a casarse mientras desee permanecer sin marido. Pero deberá dar seguridades de que no contraerá matrimonio sin el consentimiento regio, si posee sus tierras con cargo a la Corona, o sin el consentimiento del señor a quien se las deba

**9.** Ni Nos ni nuestros bailíos ocuparemos tierras ni rentas de la tierra en pago de deuda alguna, mientras el deudor tenga bienes muebles suficientes para satisfacer el débito. Los fiadores del deudor no serán apremiados mientras el deudor mismo pueda pagar la deuda. Si por falta de medios el deudor fuese incapaz de satisfacerla, saldrán responsables sus fiadores, quienes, si lo desean, podrán incautarse de las tierras y rentas del deudor hasta que obtengan el reembolso del débito que le hayan pagado, a menos que el deudor pueda probar que ha cumplido sus obligaciones frente a ellos.

**10.** Si alguien que haya tomado prestada una suma de dinero a judíos, muriese antes de haberse pagado la deuda, su heredero no pagara interés alguno sobre esta mientras sea menor de edad, sea quien fuere la persona a la que deba la posesión de sus tierras. Si la deuda viniese a parar a manos de la Corona, esta no recabara más que la suma principal indicada en el título.

**11.** Si un hombre muere debiendo dinero a judíos, su mujer podrá entrar en posesión de la dote y no estará obligada a pagar cantidad alguna de la deuda con cargo a aquella. Si deja hijos menores de edad, se podrá proveer a su sustento en una medida adecuada al tamaño de la tierra poseída por el difunto. La deuda deberá ser satisfecha con cargo al remanente, después de ser reservado el tributo debido a los señores del feudo. Del mismo modo se trataran las deudas que se deban a los no judíos.

**12.** No se podrá exigir "fonsadera" ni "auxilio" en nuestro Reino sin el consentimiento general, a menos que fuere para el rescate de nuestra persona, para armar caballero a nuestro hijo primogénito y

para casar (una sola vez) a nuestra hija mayor. Con este fin solo se podrá establecer un "auxilio" razonable y la misma regla se seguirá con las "ayudas" de la ciudad de Londres.

**13.** La ciudad de Londres gozará de todas sus libertades antiguas y franquicias tanto por tierra como por mar. Asimismo, queremos y otorgamos que las demás ciudades, burgos, poblaciones puertos gocen de todas sus libertades y franquicias.

**14.** Para obtener el consentimiento general al establecimiento de un "auxilio" - salvo en los tres casos arriba indicados o de una "fonsadera" haremos convocar individualmente y por carta a los arzobispos, obispos, abades, duques y barones principales. A quienes posean tierras directamente de Nos haremos dirigir una convocatoria general, a través de los corregidores y otros agentes, para que se reúnan un día determinado (que se anunciara con cuarenta días, por lo menos, de antelación) y en un lugar señalado. Se hará constar la causa de la convocatoria en todas las cartas de convocación. Cuando se haya enviado una convocatoria, el negocio señalado para el día de la misma se tratará con arreglo a lo que acuerden los presentes, aun cuando no hayan comparecido todos los que hubieren sido convocados.

**15.** En lo sucesivo no permitiremos que nadie exija "ayuda" a alguno de sus vasallos libres salvo para rescatar su propia persona, para armar caballero a su hijo primogénito y para casar (una vez) a su hija mayor. Con estos fines únicamente se podrá imponer una "ayuda" razonable.

**16.** Nadie vendrá obligado a prestar más servicios para el "feudo" de

un caballero o cualquier otra tierra que posea libremente, que lo que deba por este concepto.

**17.** Los litigios ordinarios ante los Tribunales no seguirán por doquier a la corte real, sino que se celebraran en un lugar determinado.

**18.** Sólo podrán efectuarse en el tribunal de condado respectivo las actuaciones sobre "desposesión reciente", "muerte de antepasado" y "última declaración". Nos mismo, o en nuestra ausencia en el extranjero nuestra Justicia Mayor, enviaremos dos jueces a cada condado cuatro veces al año, y dichos jueces, con cuatro caballeros del condado elegidos por el condado mismo, celebrarán los juicios en el tribunal del condado, el día y en el lugar en que se reúna el tribunal.

**19.** Si no pudiese celebrarse audiencia sobre algún caso en la fecha del tribunal de condado, se quedarán allí tantos caballeros y propietarios de los que hayan asistido al tribunal, como sea suficiente para administrar justicia, atendida la cantidad de asuntos que se hayan de ventilar.

**20.** Por simple falta un hombre libre será multado únicamente en proporción a la gravedad de la infracción y de modo proporcionado por infracciones más graves, pero no de modo tan gravoso que se le prive de su medio de subsistencia. Del mismo modo, no se le confiscara al mercader su mercancía ni al labrador los aperos de labranza, en caso de que queden a merced de un tribunal real. Ninguna de estas multas podrá ser impuesta sin la estimación de hombres buenos de la vecindad.

**21.** Los duques y barones serán multados únicamente por sus pares y en proporción a la gravedad del delito.

**22.** Toda multa impuesta sobre bienes temporales de un clérigo ordenado se calculara con arreglo a los mismos principios, excluido el valor del beneficio eclesiástico.

**23.** Ninguna ciudad ni persona será obligada a construir puentes sobre ríos, excepto las que tengan de antiguo la obligación de hacerlo.

**24.** Ningún corregidor, capitán o alguacil o bailío podrá celebrar juicios que competan a los jueces reales.

**25.** Todos los condados, partidos, subcondados y aldeas conservarán su renta antigua, sin incremento alguno, excepto las fincas del patrimonio real.

**26.** Si a la muerte de un hombre que posea un "feudo" de realengo, un corregidor o bailío presentase cartas patentes de cobro de deudas a la Corona, será lícita la ocupación e inventario por aquel de los bienes muebles que se encuentren en el feudo de realengo del difunto, hasta el importe de la deuda, según estimación hecha por hombres-buenos. No se podrá retirar bien alguno mientras no se haya pagado la totalidad de la deuda y entregado el remanente a los albaceas para que cumplan la voluntad del difunto. Si no se debiese suma alguna a la Corona, todos los bienes muebles se consideraran como propiedad del finado, excepto las partes razonables de su esposa y sus hijos.

**27.** Si un hombre libre muere sin haber hecho testamento, sus bienes muebles serán distribuidos a sus parientes más próximos y a

sus amigos, bajo la supervisión de la Iglesia, si bien serán salvaguardados los derechos de sus deudores.

**28.** Ningún capitán ni bailío nuestro tomara grano u otros bienes muebles de persona alguna sin pagarlos en el acto, a menos que el vendedor ofrezca espontáneamente el aplazamiento del cobro.

**29.** Ningún capitán podrá obligar a un caballero a pagar suma alguna de dinero por la guardia de castillos si el caballero está dispuesto a hacer la guardia en persona o, dando excusa justificada, a prestar hombres aptos para que la hagan en su lugar. Todo caballero requerido o enviado a un servicio de armas estará exento de la guardia de castillos durante el periodo del servicio.

**30.** Ningún corregidor, bailío u otra persona podrá tomar de un hombre libre caballos o carros para el transporte sin el consentimiento de aquel.

**31.** Ni Nos ni nuestros bailíos llevaremos leña para nuestro castillo o para otra finalidad sin el consentimiento del dueño.

**32.** No retendremos en nuestras manos las tierras de personas condenadas por traición más de un año y un día, después de lo cual serán devueltas a los señores del "feudo" respectivo.

**33.** Se quitaran todas las empalizadas de pesca del Támesis, del Medway y de toda Inglaterra, excepto las construidas a orillas del mar.

**34.** No se expedirá en lo sucesivo a nadie el requerimiento llamado "precipe" respecto a la posesión de tierras, cuando la expedición del mismo implique la privación para algún hombre libre del derecho a ser juzgado por el tribunal de su propio señor.

**35.** Habrá patrones de medida para el vino, la cerveza y el grano (el cuarto londinense) en todo el Reino, y habrá también un patrón para la anchura de las telas teñidas, el pardillo y la cota de malla, concretamente dos varas entre las orlas. Del mismo modo habrán de uniformarse los pesos.

**36.** En lo sucesivo no se pagará ni se aceptara nada por la expedición de un auto de investigación de vida y bienes, el cual se otorgará gratis y no podrá ser denegado.

**37.** Si un hombre posee tierras de realengo a título de "feudo en renta perpetua", de "servicios" o de "renta anual" y posee asimismo tierras de otra persona en concepto de servicio de caballería, no asumiremos la tutela de su heredero ni de la tierra que pertenezca al "feudo" de la otra persona en virtud de la "renta perpetua", de los "servicios" o de la "renta anual", a menos que el "feudo en renta perpetua" este sujeto a servicio de caballería. No asumiremos la tutela del heredero de un hombre ni la guardia de la tierra que ese hombre poseyera de manos de otro por el hecho de que detente pequeñas propiedades de la Corona a cambio de un servicio de caballeros o arqueros o de índole análoga.

**38.** En lo sucesivo ningún bailío llevará a los tribunales a un hombre en virtud únicamente de acusaciones suyas, sin presentar al mismo tiempo a testigos directos dignos de crédito sobre la veracidad de aquellas.

**39.**

Ningún hombre libre podrá ser detenido o encarcelado o privado de sus derechos o de sus bienes, ni puesto fuera de la ley ni desterrado

o privado de su rango de cualquier otra forma, ni usaremos de la fuerza contra él ni enviaremos a otros que lo hagan, sino en virtud de sentencia judicial de sus pares y con arreglo a la ley del reino.

**40.** No venderemos, denegaremos ni retrasaremos a nadie su derecho ni la justicia.

**41.** Todos los mercaderes podrán entrar en Inglaterra y salir de ella sin sufrir daño y sin temor, y podrán permanecer en el reino y viajar dentro de él, por vía terrestre o acuática, para el ejercicio del comercio, y libres de toda exacción ilegal, con arreglo a los usos antiguos y legítimos. Sin embargo, no se aplicará lo anterior en época de guerra a los mercaderes de un territorio que esté en guerra con nosotros. Todos los mercaderes de ese territorio hallados en nuestro reino al comenzar la guerra serán detenidos, sin que sufran daño en su persona o en sus bienes, hasta que Nos o nuestra Justicia Mayor hayamos descubierto cómo se trata a nuestros comerciantes en el territorio que esté en guerra con nosotros, y si nuestros comerciantes no han sufrido perjuicio, tampoco lo sufrirán aquéllos.

**42.** En lo sucesivo todo hombre podrá dejar nuestro reino y volver a él sin sufrir daño y sin temor, por tierra o por mar, si bien manteniendo su vínculo de fidelidad con Nos, excepto en época de guerra, por un breve lapso y para el bien común del Reino quedarán exceptuadas de esta norma las personas que hayan sido encarceladas o puestas fuera de la ley con arreglo a la ley del reino, las personas de territorios que estén en guerra con Nos y los mercaderes que serán tratados del modo indicado anteriormente.

**43.** Si algún hombre poseyera tierras de "reversión", tales como el "honor" de Wallington, Nottingham, Boulogne, Lancaster o de otras "reversiones" en nuestro poder que sean baronías, a la muerte de aquel su heredero nos pagara únicamente el "derecho de sucesión" y el servicio que habría tenido que pagar al barón en el caso de que la baronía se hubiese hallado en manos de este, y Nos retendremos lo "revertido" del mismo modo que lo tenía el barón.

**44.** Las personas que vivan fuera de los bosques no estarán obligadas en lo sucesivo a comparecer ante los jueces reales forestales en virtud de requerimientos generales, a menos que se hallen efectivamente implicadas en actuaciones o sean fiadores de alguien que haya sido detenido por un delito forestal.

**45.** No nombraremos jueces, capitanes, corregidores ni bailíos sino a hombres que conozcan las leyes del Reino y tengan el propósito de guardarlas cabalmente.

**46.** Todos los barones que hayan fundado abadías y que tengan cartas patentes de reyes de Inglaterra o posesión de antiguo en prueba de ellos podrán ejercer el patronato de aquellas cuando estén vacantes como en derecho les corresponde.

**47.** Todos los bosques que se hayan plantado durante nuestro reinado serán talados sin demora, y lo mismo se hará con las orillas de los ríos que hayan sido cercadas durante nuestro reinado.

**48.** Todos los malos usos en materia de bosques y cotos de caza, guardabosques, guarda cotos, corregidores y sus bailíos, o de orillas de ríos por guardianes de estas, deberán ser inmediatamente objeto de investigación en cada condado por doce caballeros juramentados

del propio condado, y antes de cumplirse los cuarenta días de la investigación esos malos usos deberán ser abolidos total e irrevocablemente, si bien Nos, y de no estar Nos en Inglaterra Nuestra Justicia Mayor, deberemos ser informados primero.

**49.** Devolveremos inmediatamente todos los rehenes y cartas que nos han sido entregados por los ingleses como garantía de paz o de lealtad en el servicio.

**50.** Separaremos completamente de sus cargos a los parientes de Gerardo de Athee, quienes no podrán en lo sucesivo ejercer cargos en Inglaterra. Las personas en cuestión son Engelardo de Cigogne. Pedro Guy y Andres de Chanceaux, Guy de Ggogne, Godofredo de Martigny y sus hermanos. Felipe Marc y sus herederos hermanos, con Godofredo su sobrino, y todos sus seguidores.

**51.** Tan pronto como se restablezca la paz, expulsaremos del reino a todos los caballeros y arqueros extranjeros, a sus servidores y a los mercenarios que hayan entrado con daño para el reino. Con sus caballos y sus armas.

**52.** A quien hayamos privado o desposeído de tierras, castillos, libertades o derechos sin legítimo juicio de sus pares se los devolveremos en el acto. En casos litigiosos el asunto será resuelto por el juicio de los veinticinco barones a que se refiere más adelante la cláusula de garantía de la paz. En el supuesto, sin embargo, de que algún hombre haya sido privado o desposeído de algo que este fuera del ámbito legítimo de enjuiciamiento de sus pares por nuestro padre el Rey Enrique o nuestro hermano Ricardo, y que permanezca en nuestras manos o este en posesión de terceros por concesión

nuestra, tendremos una moratoria por el periodo generalmente concedido a los Cruzados, a menos que estuviese pendiente un litigio judicial o que se hubiese entablado una indagación por orden nuestra, antes de que tomáramos la Cruz en calidad de Cruzados. A nuestro regreso de la Cruzada o, si desistimos de ella, haremos inmediatamente justicia por entero:

**53.** Tendremos derecho a la misma moratoria en la administración de justicia relacionada con los bosques que hayan de ser talados o permanecer como tales, cuando estos hayan sido originariamente plantados por nuestro padre Enrique o nuestro hermano Ricardo; con la guardia de tierras que pertenezcan a "feudo" de un tercero, en el supuesto de que la hayamos ejercido hasta ahora en virtud de algún "feudo" concedido por Nos a un tercero a cambio de servicios de caballería, y con las abadías fundadas en "feudos" de terceros en las cuales el señor del "feudo" reivindique un derecho propio. En estas materias haremos entera justicia a los recursos cuando regresemos de la Cruzada o inmediatamente si desistimos de ella.

**54.** Nadie será detenido o encarcelado por denuncia de una mujer por motivo de la muerte de persona alguna, salvo el mando de aquella.

**55.** Todas las multas que se nos hayan pagado injustamente y contra la ley del reino, y todas las multas que hayamos impuesto sin razón, quedan totalmente remitidas o bien serán resueltas por sentencia mayoritaria de los veinticinco varones a que se refiere más adelante la cláusula de salvaguardia de la paz, así como de Esteban, arzobispo de Canterbury, si pudiere asistir, y cuantos otros quiera el

traer consigo. Si el arzobispo no puede asistir, continuaran las actuaciones sin él, pero si uno cualquiera de los veinticinco barones fuere parte en el litigio, no se tendrá en cuenta su juicio y se elegirá y tomara juramento a otro en su lugar, como suplente para la materia en cuestión, por el resto de los veinticinco.

**56.** En caso de que hayamos privado o desposeído a algún gales de tierras, libertades o cualquier otro bien en Inglaterra o en Gales, sin legítima sentencia de sus pares, aquellas le serán devueltas sin demora. Todo litigio en la materia será dirimido en las Marcas mediante sentencia de los pares de la parte. Se aplicara la ley inglesa a las tierras que se posean en Inglaterra, la ley galesa a las que posean en Gales y la de las Marcas a las que se posean en las Marcas. Los galeses nos trataran a Nos y a los nuestros de la misma manera.

**57.** En caso de que un gales haya sido privado o desposeído de algo, sin haber mediado legítima sentencia de sus pares, por nuestro padre el Rey Enrique o nuestro hermano el Rey Ricardo y el bien en cuestión permanezca en nuestro poder o este en posesión de terceros por concesión nuestra, tendremos moratoria por el lapso generalmente reconocido a los Cruzados, a menos que estuviese ya pendiente algún litigio judicial o se hubiese entablado una indagación por orden nuestra, antes de tomar Nos la Cruz como Cruzado, pero a nuestro regreso de la Cruzada o de modo inmediato si desistimos de ella, haremos plenamente justicia con arreglo a las leyes de Gales y de dichas regiones.

**58.** Devolveremos en seguida al hijo de Llyvelyn, a todos los

rehenes galeses y las cartas que se nos hayan entregado en garantía de la paz.

**59.** Respecto a la devolución de las hermanas y rehenes de Alejandro, Rey de Escocia, y de los derechos y libertades de este, le trataremos del mismo modo que nuestros demás barones de Inglaterra, a menos que resulte de las cartas que nos concedió su padre Guillermo, anteriormente Rey de Escocia, que deba ser tratado de otro modo. Esta materia será dirimida por el juicio de sus pares en nuestro tribunal.

**60.** Todas las franquicias y libertades que hemos otorgado serán observadas en nuestro reino en cuanto se refiera a nuestras relaciones con nuestros súbditos. Que todos los hombres de nuestro reino, sean clérigos o legos, las observen de modo semejante en sus relaciones con sus propios vasallos.

**61.** POR CUANTO HEMOS OTORGADO TODO LO QUE ANTECEDE por Dios, por la mejor gobernación de nuestro Reino y para aliviar la discordia que ha surgido entre Nos y nuestros barones, y por cuanto deseamos que esto sea disfrutado en su integridad, con vigor para siempre, damos y otorgamos a los barones la garantía siguiente:

Los barones elegirán a veinticinco entre ellos para que guarden y hagan cumplir con todo el poder que tengan, la paz y las libertades otorgadas y confirmadas para ellos por la presente Carta.

Si Nos, nuestro Justicia Mayor, nuestros agentes o cualquiera de nuestros bailíos cometiese algún delito contra un hombre o violase alguno de los artículos de paz o de la presente garantía, y se comunicase el delito a cuatro de los citados veinticinco barones, los

informados vendrán ante Nos o, en ausencia nuestra del reino, ante la Justicia Mayor para denunciarlo y solicitar reparación inmediata. Si Nos, o en nuestra ausencia del Reino la Justicia Mayor, no diéramos reparación dentro de los cuarenta días siguientes, contados desde aquel en que el delito haya sido denunciado a Nos o a él, los cuatro barones darán traslado del caso al resto de los veinticinco, los cuales podrán usar de apremio contra Nos y atacarnos de cualquier modo, con el apoyo de toda la comunidad del Reino, apoderándose de nuestros castillos, tierras, posesiones o cualquier otro bien, excepto nuestra propia persona y las de la reina y nuestros hijos, hasta que consigan efectivamente la reparación que hayan decretado. Una vez obtenida satisfacción, podrán volver a someterse a la normal obediencia a Nos.

Todo hombre que lo desee podrá prestar juramento de obedecer las tendremos moratoria por el lapso generalmente reconocido a los Cruzados, a menos que estuviese ya pendiente algún litigio judicial o se hubiese entablado una indagación por orden nuestra, antes de tomar Nos la Cruz como Cruzado, pero a nuestro regreso de la Cruzada o de modo inmediato si desistimos de ella, haremos plenamente justicia con arreglo a las leyes de Gales y de dichas regiones.

**62.** Hemos condonado y perdonado por completo a todos cualquier intención torticera, daño y agravio que haya podido surgir entre Nos y nuestros súbditos, ya sean clérigos o legos, desde el comienzo de la disputa. Además, hemos remitido totalmente, y por nuestra parte hemos perdonado también, a cualesquiera clérigos y legos todos los

delitos cometidos como consecuencia de la citada disputa entre la Pascua del decimosexto año de nuestro reinado y la restauración de la paz.

Hemos ordenado asimismo cursar cartas patentes para los barones en testimonio de la presente garantía y de las concesiones indicadas anteriormente, con los sellos de Esteban, arzobispo de Canterbury; Enrique, arzobispo de Dublín, los demás obispos arriba mencionados y el Maestro Pandolfo.

**63.** EN CONSECUENCIA ES NUESTRO REAL DESEO Y NUESTRA REAL ORDEN que la Iglesia de Inglaterra sea libre y que todos los hombres en nuestro Reino tengan y guarden todas estas libertades, derechos y concesiones legítima y pacíficamente en su totalidad e integridad para sí mismos y para sus herederos, en cualesquiera asuntos y lugares y para siempre.

Tanto Nos como los barones hemos jurado que todo esto se observara de buena fe y sin engaño alguno, de lo cual son testigos las personas antedichas y muchas otras.

Dado de nuestro puño y letra en el prado que se llama Runnymede, entre Windsor y Staines, el día décimoquinto del mes de junio del decimoséptimo año de nuestro reinado".<sup>101</sup>

### **3.1.2 REINOS**

"Los visigodos fueron la rama occidental de los pueblos godos. Después de la caída del Imperio Romano occidental, los visigodos tuvieron un papel importante en Europa durante los 250 años que siguieron".<sup>102</sup>

---

<sup>101</sup> AFANADOR, Afanador Gonzalo, **Compendio de derechos humanos**, Editorial Sic, p 199-232

<sup>102</sup> [http:// es.wikipedia.org/wiki/Visigodo](http://es.wikipedia.org/wiki/Visigodo)

Los visigodos eran ya un pueblo romanizado en el siglo **V** D.C., que se consideraba a si mismo heredero del poder imperial. A mediados de ese siglo, incursionaron los suevos por el Oeste (Galicia), los pastores cántabro-pirenaicos por el Norte y los bizantinos por el Sur, (la Bética), obligándolos a establecer su capital en Toledo, en el centro de la Península Ibérica. Esta decisión tenía implicaciones de gran significación:

Primero, porque, en lugar de un eje Este-Oeste peninsular, desde Lisboa a Cartagena, se creó uno Norte-Sur, de Cantabria al Estrecho de Gibraltar.

Segundo, porque era significativo ya que constituía un primer intento de unidad peninsular independiente del Imperio y, es por esto, que se ha considerado prácticamente hasta nuestros días que los visigodos fueron los creadores del primer reino peninsular, y lo que es más, el reino visigodo sirvió una y otra vez como fuente de legitimación para cualquier poder que intentara unir a Hispania.

Tercero, porque los Pirineos y Gibraltar, se convirtieron en límites o fronteras de un Estado que había que defender, porque ya no eran considerados lugares de paso ni escalas de un gran circuito imperial.

Los visigodos se defendieron de los suevos en Galicia derrotándolos en el siglo VI D.C. sin embargo, los vascones, los cántabros y los astures en el norte, tuvieron más éxito en la resistencia al ataque de los visigodos que el que tuvieron en su resistencia con los romanos, y fueron casi igual de expertos como lo fueron contra los moros. "La Bética"<sup>103</sup> constituyó una excepción en Europa occidental desde el siglo VI al IX D.C. En comparación con la Europa continental que

---

<sup>103</sup>Fue una de las provincias romanas que existieron en la península ibérica, llamada por los romanos Hispania. Tomó su nombre del río Betis, en la actualidad río Guadalquivir y su capital era, la actual ciudad española de Córdoba, en Andalucía.

progresivamente se cerró y se fragmentó, la Bética permaneció con su cultura urbana y sus conexiones comerciales y culturales en el ámbito mediterráneo: en primer lugar con el Imperio Romano oriental, con Bizancio y más tarde con el Califato musulmán.

En este periodo destacan los años siguientes:

"587: Recaredo, heredero de Leovigildo, se convierte al catolicismo y levanta las barreras que había entre los godos y los hispano-romanos".<sup>104</sup>

"633: El IV Concilio de Toledo se atribuye el derecho a confirmar a los reyes electos. Se obligó a los judíos a bautizarse. La lengua vernácula, de origen latino, prevalece sobre la de los visigodos".<sup>105</sup>

"711: Las tropas musulmanas cruzan el Estrecho de Gibraltar y derrotan al rey visigodo Don Rodrigo en la batalla de Guadalete".<sup>106</sup>

"712: Muza ben-Nosair culmina la conquista musulmana. Fin del periodo visigodo".<sup>107</sup>

### 3.2 RENACIMIENTO

"El Renacimiento empezó en Italia en las postrimerías de la Edad Media, hacia el año 1300 D.C, a mediados del siglo XIV ya se había convertido en un movimiento cultural claro y distinguible".<sup>108</sup>

"Los italianos del Renacimiento fueron los que inventaron la expresión "edad del oscurantismo", ya que consideraban que la invasión de Roma por los barbaros había sido como la caída de un velo burdo y los diez siglos subsecuentes como un periodo de catalepsia".<sup>109</sup>

---

<sup>104</sup> [http:// www.sispain.org/spanish/history/visigoth.html](http://www.sispain.org/spanish/history/visigoth.html)

<sup>105</sup> *Ibíd*em

<sup>106</sup> *Ibíd*em

<sup>107</sup> *Ibíd*em

<sup>108</sup> HALE, John R., **LAS GRANDES EPOCAS DE LA HUMANIDAD**, Editorial Time Life, p 11

<sup>109</sup> HALE, John R., **LAS GRANDES EPOCAS DE LA HUMANIDAD**, Editorial Time Life, p 13

La clave para comprender esta fascinación de la antigüedad estriba en la vida económica y política de los "estados italianos" más que de "Italia" ya que la disolución del Imperio romano acarreo también la unidad política de la península. El norte de Italia paso a formar parte del joven sucesor del antiguo Imperios: el Sacro Imperio Romano Germánico, centrado el Alemania y gobernado desde ella. La parte central del país quedo sujeta al poderío político del Papado. Una rama de la casa francesa de Anjou gobernó el sur de Italia, convertido en Reino de Nápoles. Más ni siquiera estas divisiones tenían cohesión interna. En el norte, los estados-ciudades de Venecia y Milán seguían su camino, independientes de los emperadores germanos. En el centro, ciudades importantes como Bolonia estaban en gran parte libres de la influencia del Papa. Y desde fines del siglo XIII hubo una constante rivalidad entre el Reino de Nápoles y varias ciudades y villas sicilianas pertenecientes a la casa de Aragón.

Hasta principios del siglo XIV estas unidades políticas carecían de autonomía para tener una cultura propia, fue varia décadas después cuando tras una serie de crisis se independizaron.

En 1305 el Papado abandono Roma ya que creía que las denuncias por parte de las principales familias romanas hacían intolerable la vida allí, por lo que se traslado a Francia y se instalo en Aviñón, donde permaneció 70 años. Por esto los antiguos territorios papales fueron repartidos entre las familias locales, convirtiéndose en estados independientes. En 1313 en norte de Italia obtuvo su independencia, ya que Enrique VII, monarca del Sacro Imperio

Romano Germánico, perdió el control político de Lombardía y dejó a las ciudades de esta región el libertad. Al mismo tiempo Roberto de Anjou, Rey de Nápoles, intentó en vano someter toda Italia, dando como resultado la disminución de su dominio en el Sur.

“En el Renacimiento ser rico y conservar la fortuna exigía un nivel educativo bastante elevado. Esta educación era, sobre todo, utilitaria: nadie podía prosperar en el comercio o la industria si no sabía leer y escribir y era hábil con matemáticas”.<sup>110</sup>

“En esta época la influencia del pasado cobró fuerza porque el Renacimiento no tuvo idea del progreso evolutivo. A diferencia de los hombres modernos, los renacentistas no creían que la sociedad pudiera mejorar constantemente inventando nuevos modos de explorar los recursos naturales y organizar economías y gobiernos. Su impulso estribaba en redescubrir, no en inventar”.<sup>111</sup>

Se decía que cuando un político tiene que escoger entre la ética y la conveniencia, su conciencia se abruma, por lo tanto los hombres del renacimiento lucharon con estos problemas. Los gobiernos eran efímeros, debido a las crisis y escándalos domésticos de los gobernantes, hasta el siglo XVI en que los monarcas extranjeros dominaron algunas partes de Italia y dinastías principescas otras, el poder residió, teóricamente, en el pueblo.

Para los italianos del Renacimiento tardío ese año fue el de 1494 y el acontecimiento, la invasión del ejército francés mandado por el Rey Carlos VIII. Durante las dos generaciones siguientes Italia fue un campo de batalla. Las tropas italianas fueron derrotadas por franceses, españoles, alemanes y suizos. Las ciudades fueron

---

<sup>110</sup> HALE, John R., **LAS GRANDES EPOCAS DE LA HUMANIDAD**, Editorial Time Life, p 15

<sup>111</sup> *Ibíd*em, p 18

saqueadas una tras otra, incluso Roma. El mundo cerrado y tranquilo del siglo XV fue destrozado.

“Aunque profundamente trastornados por los sucesos de 1494-95, la mayoría de los italianos pensaron que había pasado el peligro cuando los franceses se fueron, pero se equivocaron, ya que en 1499 volvieron a invadir Lombardía. En 1500 el Rey Luis XII, y el monarca español Fernando de Aragón convinieron en repartirse el Reino de Nápoles, en 1501 empezaron sus operaciones, aunque en 1502 pelearon entre sí. Pero Francia fue derrotado por los españoles, porque Luis XII tuvo que considerar un acuerdo con Fernando de Aragón, pero esto no dejó en paz a Italia ya que también conquistaron Venecia con ayuda de Maximiliano de Habsburgo y convirtieron al Papa en un títere”.<sup>112</sup>

Los estados italianos y sus embajadores pensaron que las negociaciones hábiles disuadirían a Francia y España de destrozarse a Italia, pero no fue así.

Italia tuvo la necesidad de aplacar o buscar el favor de otras potencias, estos llamados de príncipes italianos a monarcas extranjeros había ocurrido antes, pero esta vez Francia que poseía una nobleza inquieta y belicosa invadió la península, lo mismo sucedió con España.

“Por todo esto se llevó a cabo el Tratado de Cambray en 1529, en el que Francia renunció a sus pretensiones en Italia y gracias a la imposición del gobierno de los Medici en Florencia al año siguiente, hubo más orden en la península del que había habido desde el Imperio romano. Sólo quedaba un lugar turbulento: Siena, por el

---

<sup>112</sup> HALE, John R., **LAS GRANDES EPOCAS DE LA HUMANIDAD**, Editorial Time Life, p 140

que españoles y franceses siguieron peleando hasta 1557, cuando el Rey de España Felipe II lo cedió a Cosimo I, Gran Duque de Toscana".<sup>113</sup>

Cuando Florencia entró en la guerra era lo más próximo a una democracia moderna que había entonces en Europa, pero salió de ellas convertida en un convencional estado principesco del siglo XVI.

Esta etapa cambia la forma de ver al ser humano y al el mundo, surge el interés por las artes, la política y las ciencias, cambiando el teocentrismo de la época medieval por el antropocentrismo.

Varios descubrimientos y conquistas se dieron durante esta época, que marcó el comienzo de la expansión cultural europea, con el descubrimiento de América y las expediciones a Portugal por parte de España, rompiendo con esto la concepción teocéntrica del mundo en la época medieval.

En España el gobierno de Felipe II, coincide con la etapa conocida como Renacimiento. Aunque el cambio ideológico no es tan extremo como en otros países; ya que no se rompe abruptamente con la tradición medieval.

### **3.3 REVOLUCIÓN GLORIOSA DE INGLATERRA SIGLO XVII**

Esta revolución se llevó a cabo de 1688 a 1689, comenzando con la declaración de Indulgencia hecha por Jacobo II donde declaró la libertad de culto a católicos y disidentes, todo esto aunado al nacimiento de un posible heredero católico, impulsó a los enemigos de Jacobo a invitar a su yerno protestante Guillermo III de Orange casado con su hija María II a ocupar el trono Inglés.

---

<sup>113</sup> *Ibíd*em, p 143-144

Cuando Guillermo llegó a Torbay y comenzó a avanzar hacia Londres, Jacobo huyó hacia Francia con su familia, dejándole así por algún tiempo el control del gobierno, hasta que en 1689 se les ofreció la corona con la condición de que aceptaran la Declaración de los Derechos ( Bill of Rights ) donde se establecía en una ley la sucesión a Ana hermana de María si esta no tenía hijos, impedía el acceso al trono a los católicos, garantizaba elecciones libres, convocatorias frecuentes del parlamento y declaraba ilegal la existencia de un ejército permanente en tiempos de paz.

La Revolución Gloriosa tuvo éxito sin necesidad de derramamiento de sangre, el parlamento era soberano e Inglaterra prospera.

A todos los que se negaron a jurar lealtad a Guillermo y María, se les denominó Jacobitas, su mayoría habitaban en las Altas tierras Escocesas e Irlanda, regiones que fueron sometidas como en "La Matanza Glencoe en Escocia"<sup>114</sup> y la Batalla de Boyne, trayendo una mayor represión a los católicos en Irlanda.

Esta revolución transformó la monarquía absoluta de los Estuardo en una monarquía constitucional y parlamentaria.

### **3.4 REVOLUCIÓN FRANCESA SIGLO XVIII**

Esta Revolución comenzó a gestarse durante el gobierno de Luís XVI cuando se produjo una crisis en las finanzas reales que eran las mismas del estado, todo esto debido al crecimiento de la deuda pública y a sus gastos mayores que sus ingresos, además de que la gente estaba harta de la desigualdad social donde la sociedad francesa de 27 millones de habitantes estaba dividida en 3 órdenes o

---

<sup>114</sup> Matanza ocurrida durante la revolución gloriosa, contra las familias que no aceptaban el gobierno del rey Guillermo de Orange y eran fieles a Jacobo II.

estados, que eran el clero con 130,000 miembros, la nobleza con 350,000 miembros y los plebeyos representados por el resto de la población.

Durante la crisis financiera Luís XVI tomo la decisión de relevar de su cargo al Ministro de Finanzas Jacques Necker que pretendía reformar el sistema financiero y convertirlo en algo más justo y equitativo, convirtiéndose esta acción en el detonante de la Revolución ya que el pueblo lo tomó como un autogolpe de la realeza y se lanzó a las calles en rebelión, algunos militares se les unieron por miedo de lo que sucedería, así como también el pueblo francés se les unió, ya que existía un miedo a que las tropas reales los detuvieran el 14 de julio 1789 tomaron la fortaleza de "La Bastilla" que era el símbolo del absolutismo monárquico, además de que era un punto estratégico de represión de Luís XVI ya que los cañones que poseía apuntaban directamente hacia los barrios obreros, durante esta lucha se asesinó al gobernador el Marqués de Launay, La Bastilla se convirtió en el símbolo de todo lo despreciable del antiguo régimen.

La multitud después atacó el ayuntamiento donde acusaron al alcalde Jacques de Fresselles de traición por lo que se le asesinó de un balazo, para después cortar su cabeza y pasearla por la ciudad montada en una pica, todo esto como símbolo del poder del pueblo y el repudio hacia los representantes del poder, fue así como la revolución se extendió por pueblos y ciudades donde se instauraron nuevos ayuntamientos bajo el mando de la Asamblea Nacional Constituyente, así los campesinos dejaron de pagar impuestos, se

suprimieron las servidumbres personales, los diezmos, la justicias señoriales y se destruyeron castillos, en fin todo lo que simbolizara a la monarquía, los nobles y el clero perdieron todos sus privilegios. Todas estas insurrecciones obligaron a los reyes a permanecer escondidos y a los nobles a salir del país en busca de apoyo de otros países hacia el rey.

De 1789 a 1791 la Asamblea se dedicó a redactar una nueva Constitución donde publicó la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano siendo su inspiración la declaración de Independencia de Estados Unidos, estableciendo así los principios de libertad, igualdad y fraternidad. Esta declaración era más una serie de principios que una Constitución con efectos legales. En esta constitución la monarquía quedó restringida, dándoles a todos los ciudadanos derechos a participar en los procesos legislativos. Luis XVI se negó a promulgar los decretos donde se abolía el feudalismo y la Declaración de los Derechos, sin embargo varios acontecimientos lo obligaron a cambiar de opinión, como la marcha de miles de mujeres armadas dispuestas a enfrentarse al rey marcharon hacia Versalles para exigir alimentos, entrevistándose algunas de ellas con el rey que les prometió enviar abastecimientos de granos a Paris, creyendo que eso pondría fin a las protestas y no fue así, ya que después las mujeres regresaron en compañía de la guardia nacional parisina ahora a exigir que la familia real regresara a Paris, el rey accedió y regreso. A su regreso aceptó los decretos de la Asamblea Constituyente, se podría decir que el rey era un prisionero en Paris.

En 1791 se terminó la redacción de la nueva constitución, estableciendo una monarquía constitucional limitada, donde casi todos sus poderes estarían sujetos a revisión por la nueva Asamblea Legislativa.

Sin embargo esto no trajo la paz ya que en 1792 un grupo de políticos radicales atacó el palacio real y la asamblea legislativa, tomando prisionero al rey y obligando a la Asamblea a suspender la monarquía y convocar a una Convención Nacional elegida sobre el sufragio masculino para decidir la nueva forma de gobierno. Fue así como el poder de la asamblea paso a manos de la Comuna de Paris conformada por numerosos "sans-culottes"<sup>115</sup>, que clamaban venganza contra los que habían ayudado al rey, encarcelando así a presuntos traidores y ejecutándolos después, ya que este era el medio de solucionar la sobrepoblación en las cárceles.

Los integrantes de la Convención Nacional desconfiaban del rey y sus actividades, fue por esto que el 21 de septiembre de 1792 se abolió la monarquía y se proclamó la república, al ocurrir esto surgió una preocupación sobre el destino del rey creándose varias facciones entre las que destacan "Los Girondinos"<sup>116</sup> que representaban a las provincias y estaban dispuestos a mantener al rey con vida y los de "La Montaña"<sup>117</sup> que representaban los intereses de la ciudad parisina que eran matar al rey, obteniendo estos últimos la victoria, promulgando un decreto en el que se condenó a Luís XVI a morir guillotinado, fue así que el 21 de enero de 1793 el rey fue ejecutado terminando así la destrucción del antiguo régimen. Esta ejecución dio origen a nuevos enemigos

---

<sup>115</sup> Patriotas comunes carentes de ropas finas.

<sup>116</sup> SPIELVOGEL, Jackson J, **Civilizaciones de Occidente**, Editorial Thomson, México, 1999, p 689

<sup>117</sup> *Ibíd*em, p 689

dentro y fuera del país, así como también fortaleció el odio de quienes ya lo hacían desde antes. Las disputas entre “Los Girondinos” y los de “La Montaña” se hicieron más frecuentes, hasta llegar al punto en que los jefes girondinos fueron apresados, quedando La Montaña al mando de la Convención.

Los revolucionarios no contaban con el apoyo total del pueblo francés, ya que en el oeste del país varios campesinos se proclamaron antirrevolucionarios y se originaron grandes conflictos, obligando a la Convención Nacional a crear un programa para controlar la anarquía y la contrarrevolución y así surgió el Comité de Seguridad Pública, dirigido en un Principio por Danton y más tarde por Robespierre, estos mismos decretaron una movilización universal en la nación para poder hacer frente a los problemas que tenían en el exterior ya que Austria, Prusia, España, Portugal, Gran Bretaña y Holanda habían formado una coalición y le habían declarado la guerra a Francia, en esta movilización se reclutaron millones de hombres convirtiendo dicho ejército en el más numeroso jamás visto en Europa, haciendo así retroceder a la coalición. Terminando esto y para poder hacer frente a la crisis interna en el país la Convención y el Comité implantaron “El reino del terror” donde se organizaron tribunales que juzgaban a todo aquel que estuviera de la revolución, entre las víctimas de estos tribunales se encontró la reina María Antonieta, varios Girondinos e incluso varios campesinos, 50,000 fue el número de muertes acontecidas en este “reino” que terminó a la muerte de Robespierre, pasando el gobierno a manos del “Directorio”<sup>118</sup>, siendo este un periodo de estancamiento, corrupción y robo después de las penurias sufridas

---

<sup>118</sup> SPIELVOGEL, Jackson J, **Civilizaciones de Occidente**, Editorial Thomson, México, 1999, p 696

durante los antiguos gobiernos, este tuvo que enfrentar enemigos de derecha e izquierda apoyándose fuertemente en el ejército que planeaba ya un golpe de estado orquestado por el Gral. Napoleón Bonaparte, el golpe dio como resultado el triunfo de Napoleón, fue así como llegó a su fin la Revolución en 1799, convirtiendo a Francia en una República Plebiscitaria, para después en 1804 convertirla nuevamente en monarquía coronándose a sí mismo como Napoleón I.

Este conflicto social y político llamado Revolución Francesa, tuvo diferentes periodos de violencia, afectando a Francia principalmente pero también a otras naciones europeas, ya que causó enfrentamiento entre los partidarios y opositores del antiguo régimen.

Los factores que influyeron para que iniciara la revolución fueron, la autoproclamación del tercer estado, el descontento de las clases bajas ante la monarquía absoluta y la burguesía que estaba adquiriendo mayor poder económico, todo esto aunado a las nuevas ideas políticas como, el rechazo a la sociedad dividida, la igualdad y fraternidad y las teorías sobre la separación de poderes, fueron acabando con el prestigio del antiguo régimen y causaron su derrumbe.

### **3.5 CONGRESO DE VIENA**

“Al terminar la época napoleónica, que tuvo como resultado cambios económicos y políticos en toda Europa, los países ganadores (Austria, Rusia, Prusia y Reino Unido) creían que era

necesario un tratado para restablecer la paz y la estabilidad política en Europa, ya que se experimentaban tiempos de inestabilidad, fue así como se llevó a cabo "El Congreso de Viena" conferencia entre los embajadores de las principales potencias europeas que vencieron al Imperio Napoleónico tuvo lugar en la capital Austriaca, entre octubre de 1814 y junio de 1815. El objetivo del Congreso fue rediseñar el mapa político del continente europeo después de la derrota del imperio Napoleónico en la primavera anterior, para devolver los territorios que habían perdido algunos países durante la época Napoleónica, restaurar los respectivos tronos a las familias reales derrotadas por las tropas (como la restauración de los Borbón en Francia) y firmar una alianza entre los monarcas. Los términos de la paz se establecieron con la firma de Tratado de París (30 de mayo de 1814), donde se estableció la indemnización a pagar por Francia a los países vencedores".<sup>119</sup>

Las principales preocupaciones eran el principio de restauración, por parte de las monarquías absolutista, puesto que esto colocaría a Europa en la misma situación política que existía antes de la Revolución Francesa, que guillotiné al rey absolutista y estableció un régimen republicano , que acabó con los privilegios reales e instituyó el derecho legítimo de propiedad a los burgueses. Los gobiernos absolutos defendieron la intervención militar en los reinos en los que hubiese amenaza de revueltas liberales.

Otro de los principios fue el principio de equilibrio, el cual defendió la organización equilibrada de poderes económicos y políticos

---

<sup>119</sup> NICOLSON, Harold: **El Congreso de Viena**. Sarpe, D.L. Madrid, 1985, p. 35-37

Europeos, dividiendo territorios de algunos países, como por ejemplo, la Confederación Alemana que fue dividida en 39 estados con Prusia y Austria como líderes, y anexando territorios a los países adyacentes de Francia, como el caso de Bélgica que se anexada a Países Bajos, para hallar un equilibrio de poderes en la Europa del siglo XIX.

Desde la perspectiva de la idea de equilibrio de poder, se creía que el fenómeno sólo había sido posible por Napoleón, gracias a que Francia había acumulado tal cantidad de recursos materiales y humanos que, junto con su capacidad política y militar, llevaron todo el período de la guerra. Por lo cual ningún otro Napoleón se atrevería a retar a su vecino, a sabiendas de que este contaría con los mismos recursos.

“Algunas de las consecuencias del congreso fueron, que:  
-Rusia se anexiona parte de Polonia, Finlandia y Besarabia.  
-Austria se anexionó la región de los Balcanes  
-Inglaterra se quedó con la estratégica isla de Malta, Ceilán (Sri Lanka) y la Colonia del Cabo, lo que le garantizó el control de las rutas marítimas.

-El Imperio Otomano mantuvo el control de los pueblos cristianos de Europa-Sudoriental.

-Noruega fue anexada a Suecia.

-Prusia se quedaría con parte de Sajonia, Westfalia, Polonia y las provincias del Rin.

-Bélgica fue obligado a unirse con los Países Bajos, formando el

Reino de los Países Bajos.

-Los principados alemanes formarían la Confederación Alemana de 38 estados, Prusia y Austria participaron en esta Confederación.

-España y Portugal no fueron recompensados con ganancias territoriales, más tuvieron restauradas a sus antiguas dinastías".<sup>120</sup>

"En cuanto a derecho internacional llegaron a las siguientes resoluciones: se permitiría la libre navegación de ríos y mares, la abolición de la esclavitud y la división de diplomáticos en 3 categorías jerarquizadas según la antigüedad".<sup>121</sup>

En este congreso todos coincidieron en estar unidos y permanecer vigilantes contra los liberales, los republicanos y los ateos, los cuales eran considerados una amenaza para los intereses políticos.

### 3.6 REVOLUCIONES SIGLO XIX

Las revoluciones liberales de 1820, 1830 y 1848 fueron el resultado del intento por suprimir los logros hechos en la Revolución Francesa y volver a instaurar un sistema de monárquico sin tener éxito.

En 1820 se pueden encontrar varios movimientos los cuales se pueden dividir en dos en función de sus causas:

España, se lleva a cabo un pronunciamiento militar que intentaba restablecer las Constitución de 1812 y terminar con el absolutismo impuesto por el rey Fernando VII.

Dentro de esta misma época se llevaron a cabo otros movimientos, como Rusia y los Estados Pontificios, la independencia de las colonias españolas en territorios americanos, la independencia de Grecia ya que estaba bajo el dominio del Imperio Turco. Es una

---

<sup>120</sup> <http://www.historialuniversal.com/2010/07/congreso-de-viena-1814-1815.html>

<sup>121</sup> FUENTES, Lozano José Manuel, REYES, López Amalia, **HISTORIA UNIVERSAL CONTEMPORANEA**, Compañía Editorial Continental S.A de C.V., México, p 49

ocupación más por intereses económicos, políticos y geográficos que de otro tipo. La ocupación turca, la carga económica, la presión política provocó el descontento de la población griega por lo que a comienzos del siglo XIX nos encontramos con importantes fuerzas de oposición. Además de esto había grandes intereses de las potencias Europeas de ese momento, como Rusia que tenía aspiraciones de llegar al mediterráneo por medio de los Balcanes, Austria tenía deseos de expandir sus dominios hacia esa zona y Francia e Inglaterra, estaban desconfiadas por la posible expansión de Rusia en la zona, tampoco estaban de acuerdo con la sublevación de los nacionalistas griegos, todo lo anterior provoca que después de una serie de conflictos en los que están inmiscuidos algunos países europeos, Grecia alcance la independencia en 1830.

Dentro del panorama político de 1830 nos encontramos con distintos movimientos que se pueden agrupar en dos, fundamentalmente en función de sus causas:

La Revolución en Francia, cuando Carlos X sucede en el trono a Luis XVIII, esto supone un retroceso respecto al régimen de la Carta otorgada al eliminar algunos de los logros alcanzados en épocas anteriores.

Después de los acontecimientos revolucionarios que suceden en Francia los días 27, 28 y 29 de julio de 1830, los sectores más moderados y monárquicos que apoyan la revolución presentan como nuevo candidato al trono a Luis Felipe de Orleans, al cual se le conoce también como el rey de las barricadas por su origen revolucionario.

Su llegada al poder representa para Francia un cambio dinástico y político, ya que la casa de Orleans pasa a los Borbones y se recupera la Carta Otorgada de 1814 aunque se la da unos retoques más liberales como la supresión de la censura para la prensa; se acepta la soberanía nacional, se amplía la base electoral, y se separa la Iglesia del Estado.

La independencia de Bélgica la empezó como una revolución nacional dentro de las revoluciones de 1830. Comenzó por la creación del nuevo reino integrado por Holanda y Bélgica, gobernado por la dinastía de Orange Nassau. La unión de los dos países era artificial y se encontraba plagada de problemas además de un gran desequilibrio entre las ventajas que los holandeses ostentaban frente a los belgas.

Los problemas eran, la desigualdad entre holandeses y belgas. Ya que la Constitución se encontraba subordinaba a los belgas respecto a los holandeses. Además de que respecto a su economía Bélgica necesitaba protección, mientras que Holanda al tener una economía mucho más tradicional (comercio y agricultura) estaba basada en el libre comercio. En cuanto a la religión estaban divididos entre protestantes y católicos, al igual que en el idioma ya los belgas hablaban francés, mientras los holandeses neerlandés, idioma que será impuesto finalmente.

Todas estas situaciones van creando malestar entre los belgas, ya que los nacionalistas consideraban que Bélgica más que unida se encontraba sometida.

Es por esto que al enterarse de la Revolución de París, los belgas se

levantan contra los holandeses en agosto de 1830, este levantamiento se irá extendiendo y generalizando en sus apoyos. El gobierno provisional creado va a declarar la independencia de Bélgica en octubre de 1830, solicitando el apoyo francés.

Pero esta situación poco a poco se va internacionalizando pues Guillermo I solicita el apoyo de las potencias que lo apoyaron en 1815. El mapa político europeo se divide, por que Francia apoya a los belgas, Rusia y Prusia a los holandeses, mientras que Inglaterra apoya a Guillermo I y la filosofía de Europa de la restauración, aunque temen la expansión de Francia a Bélgica, pero también tienen una fuerte rivalidad comercial con los Holandeses lo cual complica la situación, ante todo esto Polonia inicia un proceso revolucionario, por lo que la ayuda de Rusia hacia Holanda se desvía en el sofocamiento de los Polacos.

Mientras, en Bruselas un Congreso con poderes constituyentes se va a decidir por la monarquía eligiendo a Leopoldo de Sajonia Coburgo como primer soberano.

En 1831 se aprobó la Constitución, que ha sido considerada como la expresión más clara de la ideología liberal presente en los movimientos revolucionarios de los años 30.

En las mismas fechas comenzó la Revolución Polaca, ya que este país se encontraba bajo dominio de Prusia, Austria y principalmente de Rusia. Al mismo tiempo en la zona que se encontraba bajo dominio ruso se desarrolla un movimiento independentista liderado por la burguesía y parte de la nobleza.

La sublevación belga va a ser aprovechada por los polacos para

comenzar diversos levantamientos, con la creación incluso de un gobierno provisional en Varsovia. Sin embargo, los rusos no aceptan algún cambio e imponen su poder por la fuerza de las armas. Sofocada la revolución polaca, el zar suprime las concesiones de autonomía vigentes, provocando el exilio de casi cinco mil polacos.

En Alemania e Italia hubo algunos intentos revolucionarios en la década de los 30, estos tuvieron su origen en las reivindicaciones liberales, pero también en las nacionalistas en un intento de conseguir la unidad nacional de ambos países. Lo cual se debe de tener en cuenta para los posteriores procesos de unificación de finales del siglo XIX.

En 1948 el único testigo triunfal de los procesos revolucionarios en el mapa europeo fue Bélgica, ya que el resto de los países en donde se produjeron estos no fructificaron, tal es el caso de Italia, Alemania o Polonia. Cabe mencionar el caso de Francia en donde el giro conservador realizado por Luis Felipe de Orleans a partir del año 1832 supone una traición a la revolución que le ha llevado al poder.

Hacia 1848 Europa vivirá una nueva ola revolucionaria con similitudes con la de 1830 pero también con características propias muy peculiares.

En Francia el aislamiento del régimen de Luis Felipe de Orleans era cada vez más evidente por parte de las diferentes clases sociales, mientras que los grupos republicanos toman más fuerza.

Los eventos revolucionarios en los que participan las masas obreras se precipitan en febrero de 1848 provocando la abdicación del rey, y la creación de un gobierno provisional y la República.

Con esto los problemas no se solucionan al contrario se agravan por el enfrentamiento entre la burguesía, que intenta controlar la revolución y llevarla en la dirección que les interesa, y el proletariado que quiere lograr y materializar sus reivindicaciones.

Esto provoca fuertes enfrentamientos que dan como resultado un alto número de víctimas y un giro conservador del régimen republicano en el que aparece tras su victoria en las elecciones Luis Napoleón Bonaparte como nuevo Presidente. Este hombre irá cada vez más ocupando el poder hasta conseguir mediante un golpe de Estado en 1851 instaurar el II Imperio francés hasta el año 1870.

Mientras que en caso austriaco la influencia del proceso revolucionario de Francia es evidente e intentan llevar a cabo ciertas reformas obligados por la presión revolucionaria. En otros territorios del imperio plurinacional también se oyen rumores revolucionarios: Hungría, Bohemia, Praga, pero solo serán intentos.

En Alemania una vez más los movimientos franceses sirven de inspiración a las reivindicaciones alemanas. El proceso revolucionario alemán logra ciertas conquistas de carácter liberal sin embargo sigue pendiente la unidad nacional. Lo importante del proceso revolucionario alemán es que pondrá las bases del proceso de unificación posterior.

En Italia sucede algo parecido que en Alemania, un proceso revolucionario con raíces liberales y nacionales que no se concreta, quedando pendiente la unificación nacional.

### 3.7 NACIONALISMO EUROPEO

El nacionalismo como ideología y movimiento social ha estado presente a través del tiempo aunque con mayor presencia en Europa a finales del siglo XVIII, ya que se puede decir que la historia de este continente a partir de 1789 a 1945 es sinónimo de desarrollo y crecimiento de las naciones modernas.

“El nacionalismo es un principio político que sostiene que debe de haber congruencia entre la unidad nacional y la política”.<sup>122</sup> En algunas ocasiones el nacionalismo adquirió una ideología liberal y se puso en contra de la monarquía, mientras que en otras el movimiento fue apoyado por grupos monárquicos conservadores.

El nacionalismo nace en Europa a principios del siglo XIX, cuando la Revolución Francesa había cambiado el contexto europeo, destruyendo el orden social y la monarquía en varios territorios. Todas estas ideas son las que originaron movimientos revolucionarios en otros territorios, en la búsqueda del llamado nacionalismo.

El nacionalismo como se conoce en la actualidad no es tan antiguo, ya que como hemos mencionado anteriormente se manifestó en la Revolución Francesa, lo que se puede clasificar como un nacionalismo moderno el cual corresponde a un modelo liberal el cual pretende eliminar los obstáculos del antiguo régimen al nuevo orden burgués, por lo tanto era necesario eliminar privilegios territoriales y sociales además de sustituir a las instituciones feudales, pero aun así sus raíces se encuentran en el pasado.

“Los argumentos nacionalistas bajo el concepto de nación cultural

---

<sup>122</sup> GELLNER, Ernest, **Naciones y Nacionalismo**, Alianza Editorial México, 1988, p 56

pueden ser contruidos bajo tres pilares: en primer la idea de que existe una nación de carácter explícito y diferenciado, en segundo lugar los intereses de la nación tienen prioridad sobre todos los demás y finalmente los valores son algo único que debe de ser preservado".<sup>123</sup>

"El crecimiento de los nacionalismos cobra fuerza en Europa después de la Primera Guerra Mundial para la historia contemporánea de Europa. El conflicto bélico tuvo una gran desencadenamiento de problemas nacionalistas en la región de los Balcanes y en otros lugares".<sup>124</sup>

"El nacionalismo puede definirse como los movimientos políticos que tratan de obtener o ejercer el poder del estado y que justifican sus acciones con argumentos nacionalistas".<sup>125</sup>

"Por todo esto que en Europa surge el nacionalismo, también llamado europatriotismo o patriotismo europeo, esta corriente quiere una Europa unida en un solo estado, aunque está dividida en diferentes interpretaciones por ejemplo el "europatriotismo es el patriotismo para y sobre Europa sus ideales comunes, herencia y nociones similares, otros lo definen como el patriotismo para y sobre la Unión Europea. Tal patriotismo de la Unión Europea no es siempre el patriotismo para las instituciones de la Unión Europea, sino el patriotismo para una visión de los pueblos de la Unión que se identifican primero con la Unión Europea como un futuro de estado nación a diferencia de los pueblos donde el patriotismo es el del Estado miembro de la Unión Europea, del cual ellos son ciudadanos. Muchos también sostienen una visión en la que la Unión Europea

---

<sup>123</sup> GIL Delanoi Pierre Andre Taguieff, **Teorías del nacionalismo**, Paidós España, 1993,p 83

<sup>124</sup> NUÑEZ, Xose, **Movimientos nacionalistas en Europa Siglo XX**, Editorial Síntesis, 1968.p 67-68

<sup>125</sup> BREUILLY, Jonh, **Nacionalismo y Estado**, Ediciones Pomares Corredor, España 1990, p 123-134

abarcaría todo el continente. Sin embargo, también se sostienen otras propuestas como la creación de unos Estados Unidos de Europa".<sup>126</sup>

"El nacionalismo europeo nace con la idea de Víctor Hugo de los Estados Unidos de Europa. Después de la Segunda Guerra Mundial, la idea de Víctor Hugo ha ido creciendo y dando frutos, tales como la creación primero de la Comunidad Económica Europea, luego de la Unión Europea y la implantación de la moneda única para toda la Unión y la Constitución Europea".<sup>127</sup>

Las poblaciones del Reino Unido, los Países Bajos y Escandinavia poseen una alta proporción de euroescepticismo.

### **3.8 MONARQUÍAS EN LAS GUERRAS MUNDIALES.**

Durante la 1ra. Guerra Mundial España, Dinamarca, Suecia, Países Bajos y Noruega, permanecieron neutrales, mientras que Bélgica fue invadida por Alemania violando así la neutralidad de este país, esto detono aún más la declaración de guerra hecha por el Imperio Británico al Imperio Alemán, ya que Inglaterra era garante de la soberanía Belga, Inglaterra estaba gobernada por el rey Jorge V esta lucha fue muy difícil para este país ya que tenía una gran cantidad de familia alemana sin embargo tuvo que hacerlo y lucho contra los alemanes, fue por esto que la casa real inglesa cambió de nombre de Sajonia-Coburgo-Gotha de origen germánico a Windsor.

Durante el gobierno de Jorge VI de Inglaterra estalló la 2da. Guerra Mundial, la familia real permaneció en el palacio de Buckingham aunque se les había aconsejado refugiarse en Canadá, el Rey visitó

---

<sup>126</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Nacionalismo\\_europeo](http://es.wikipedia.org/wiki/Nacionalismo_europeo)

<sup>127</sup> [http://es.wikipedia.org/wiki/Nacionalismo\\_europeo](http://es.wikipedia.org/wiki/Nacionalismo_europeo)

los frentes de guerra y las zonas afectadas del país, alentando a sus súbditos en la lucha.

En Bélgica durante la 1ra. Guerra Mundial el Rey Felipe II estuvo al frente de las tropas para luchar contra los alemanes, cuando murió el Rey Felipe II quedo al cargo del país su hijo Felipe III que gobernó de 1934 a 1951 tiempo en que comenzó la 2da. Guerra Mundial y el país belga fue invadido por la Alemania nazi a lo que el rey no puso mucha resistencia, siendo esto el detonante en su abdicación a favor de su hijo.

En Holanda durante el reinado de la reina Guillermina estallaron las dos Guerras Mundiales, en la Segunda se vio a obligada a exiliarse, destacando así como una gran líder del gobierno en el exilio.

En Noruega durante el reinado del rey Haakon comenzó la 2da. Guerra y el país fue invadido por la fuerza aérea y la armada nazi, obligando a la familia real a huir pero el Rey Haakon y el príncipe Olaf permanecieron ahí, opusieron gran resistencia, por esto recibieron un ultimátum de los nazis donde solicitaron el cese de esta, pero el rey y su gabinete la rechazaron, desencadenando así una serie de bombardeos con el fin de aniquilar al Rey, obligándolo a huir varias veces dentro de su país, hasta que decidió exiliarse en Inglaterra, hasta el final de la guerra.

Dinamarca durante la 2da. Guerra Mundial se rindió inmediatamente a la invasión nazi dejándolos desembarcar en sus puertos.

Luxemburgo durante la 1ra. Guerra Mundial estuvo muy ligado al Imperio Austro-Húngaro.

En la 2da. Guerra Mundial Liechtenstein fue neutral, aunque tuvo que cooperar por miedo a represalias del gobierno nazi.

Después de la 2da. Guerra Mundial algunos países con monarquías como Italia, Yugoslavia, Armenia, Rumania y Bulgaria cambiaron a regímenes republicanos.

# CAPÍTULO CUARTO

MONARQUÍAS EN LA ACTUALIDAD  
MONARQUÍAS EN LA ACTUALIDAD

## **4.1 ACTUALIDAD**

### **4.1.1 Inglaterra**

La Monarquía británica está en austeridad, según anunció el tesorero del Palacio de Buckingham, Alan Reid donde explicó que en el presente ejercicio que acabó el pasado mes de abril se han ahorraron 3,3 millones con respecto al año anterior, todo esto gracias a la reducción de los viajes en vuelos chárter, además se ha dado a conocer que han reducido un 17% los gastos de la casa real, la cual le cuesta al contribuyente .74 euros mensuales.

Por otro lado la discriminación entre hombres y mujeres que durante 300 años ha regido el destino de la monarquía británica llega a su fin tras el acuerdo para suprimir la prioridad del varón en la línea de sucesión a la Corona.

Esto es una decisión histórica, ya que los 16 países de la Mancomunidad Británica de Naciones (Commonwealth) que tienen a la reina Isabel II como su jefa de Estado acordaron en Australia modificar sus respectivas leyes para que los hijos e hijas de los futuros reyes tengan igualdad de derechos a la hora de heredar el trono, este acuerdo supondrá modificar la llamada Ley de Instauración, de 1701, que establece que los varones tienen preferencia sobre las mujeres en la línea de sucesión y que la primogénita de un monarca no puede heredar si tiene un hermano más joven, también se suprimirá de esa ley la obligatoriedad que tienen los miembros de la Familia Real de no casarse con una

persona de religión católica, de lo contrario se ven obligados a renunciar a sus derechos en la línea de sucesión a la Corona.

Las modificaciones que se harán en la ley no serán retrospectivas, por lo que no afectará al príncipe de Gales, primogénito de Isabel II y cuya hermana, Ana, por ser mujer, ha quedado detrás de sus dos hermanos menores -los príncipes Andrés y Eduardo- en la línea de sucesión a la Corona.

Otra de las noticias actuales son los problemas que esta institución está teniendo con la primera ministra jamaicana, Portia Simpson-Miller, ya que asumió el cargo, prometiendo eliminar todo vínculo con la monarquía británica y convertir al país caribeño en República independiente, ya que de acuerdo con la Constitución de Jamaica, el Jefe del Estado es la Reina Isabel II, mientras el primer ministro es nombrado formalmente por el Gobernador, designado por la monarca.

Aunque pase momentos difíciles esta institución tan conservadora, ha tenido que modernizarse es por esto que ha establecido una presencia en línea, ha hecho el lanzamiento del canal en Flickr de la Monarquía Británica. Este sitio alberga cientos de fotos durante más de un siglo y que abarca a todos los miembros de la monarquía, la mayoría de sus fotos son recientes, corresponden a los miembros actuales de la monarquía, pero hay otras que datan de más de un siglo y medio de antigüedad, desde la época de la reina Victoria. Las más antiguas con de 1848. Las fotos están agrupadas en función a varios criterios como pueden ser de un mismo periodo o evento, pero también algunas se centran solo en ciertos miembros. Un

conjunto contiene las fotografías tomadas por Marcus Adams, el fotógrafo real, que abarcan dos generaciones de niños reales, de 1875 a 1959. Por último, hay conjuntos etiquetados como “Últimas noticias” o “Eventos reales”, las categorías de las fotos son las mismas que en el sitio web oficial de la monarquía

Alguna vez en 2007, lanzó un canal en Youtube, con videos y entrevistas, al igual que en el 2009 estableció una cuenta en twitter, sin embargo todos estos intentos de acercamiento siguen manteniendo a los plebeyos al margen ya que cualquier comentario está deshabilitado en las páginas, como siempre son personajes que se pueden ver pero no tocar.

Hace ya un año la monarquía británica acaparó la atención mundial debido a la boda del príncipe Guillermo y Kate Middleton, aunque oficialmente no se ha dado a conocer el costo real de esta celebración, se dice que el pueblo de Gran Bretaña por medio de sus impuestos cubrió “costos de seguridad con un valor de \$ 32 millones de dólares, lo que implica que por lo menos 1.000 agentes de policía estuvieron a cargo de la protección de dignatarios extranjeros y de la familia real en su ruta hacia y desde la Abadía de Westminster y limpieza la cual se calcula en \$64,000 dólares, ya que aproximadamente un millón de espectadores”<sup>128</sup> se dieron cita en el lugar de la procesión, sin embargo “otra cantidad salió de los bolsillos de la Reina Isabel y el Príncipe Carlos, por ejemplo William pagó \$11,000 dólares por una banda de oro que Kate deberá vestir al convertirse en princesa, el anillo de compromiso de zafiro que le dio en noviembre tiene un valor de \$ 1 millón de dólares”.<sup>129</sup>

---

<sup>128</sup> <http://www.cf-1.com/los-costos-reales-de-prince-william-y-kate-middleton-para-la-boda-real>

<sup>129</sup> <http://www.cf-1.com/los-costos-reales-de-prince-william-y-kate-middleton-para-la-boda-real>

En cuanto a las recepciones los costos son de \$600.000 dólares para las recepciones con 600 invitados de la Reina y 300 invitados de Príncipe Carlos.

El costo de 2 pasteles fue de \$80.000 dólares, uno de crema tradicional de Kate Middleton y el otro de frutas, color blanco para el Príncipe William.

El vestido de la novia tuvo un costo de \$434.000 dólares, el cual fue cubierto por los padres de la novia.

En cuanto a arreglos florales hablan de unos \$800,000 dólares, pagados por la Reina y el Príncipe Carlos.

Estos son algunos de los costos en este evento, aunque las ganancias que dejó este en cuanto a turismo, renovar el interés por Gran Bretaña y refrescar la monarquía Inglesa, no se pueden comparar.

Por otro lado este pasado mes de junio se celebró el jubileo de diamante de la Reina Isabel, la cual es una mujer discreta y muy trabajadora, astuta y sensata, que patrocina más de seiscientas organizaciones caritativas y a los 85 años tiene actos oficiales todos los días, para este evento se hicieron varias celebraciones, para empezar el 2 de junio por la mañana, los Windsor asistieron a una misa en la catedral de Saint Paul donde se realizó una plegaria especial en honor a los sesenta años que la Reina ha cumplido en el trono, después un gran almuerzo de 700 invitados, donde se contó con grandes personalidades, así como mandatarios de diferentes países y claro con la mayoría de la realeza mundial, otros de los actos que destacan son el desfile de miles de embarcaciones por el

Támesis y un concierto en el Palacio de Buckingham, por último para cerrar los eventos de celebración se llevó a cabo un desfile de la familia real en carrozas por el centro de Londres, similar al que se celebró en la boda de los duques de Cambridge, Guillermo y Catalina.

En Inglaterra se cree que el príncipe Guillermo podría ser el heredero de la corona.

#### **4.1.2 España**

La monarquía española en los últimos meses ha pasado por una serie malos momentos empezando por lo más escandaloso, donde el yerno del Rey aparece implicado en la 'operación Babel', una de las 26 piezas de que consta el sumario del 'caso Palma Arena', donde se investigan presuntos delitos de malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, falsedad documental y fraude a la Administración. En la pieza en la que aparecen implicados Urdangarin y su socio, Diego Torres, se investiga el supuesto desvío de fondos públicos de los convenios que el 'Govern' balear, el Ejecutivo valenciano y otras instituciones públicas firmaron con el Instituto Nóos, un organismo supuestamente "sin ánimo de lucro" del que el yerno del Rey fue socio fundador y presidente entre los años 2005 y 2006.

Dentro de este caso un fiscal de Baleares atribuye a Urdangarín una actividad encaminada a apoderarse de fondos públicos utilizando facturas falsas e infladas y valiéndose de presupuestos, informes y servicios ficticios, es por esto que la Fiscalía Anticorrupción acusa

directamente al duque de Palma de evasión a paraísos fiscales de Belice y el Reino Unido. La mayoría del dinero público que recibió, fue a parar a la empresa Aizoon, una promotora inmobiliaria donde Urdangarin comparte al 50% con su esposa, la Infanta Cristina, se dice que de las arcas públicas de Baleares el Instituto Nóos recibió 2,3 millones de euros. De Valencia logró unos tres millones. Así como otros tantos millones de empresas y organismos, tanto privados como públicos: Aceralia, Telefónica, los clubes de fútbol del Valencia y el Villarreal, la SGAE, la Generalitat de Cataluña, los ayuntamientos de Alcalá de Henares y Mataró...

Es por esto que la Casa del Rey se vio obligada a apartarle por su comportamiento "no ejemplar", lo que implica que no participará en ningún acto oficial de la Familia Real hasta que se aclare su futuro judicial, solo el tiempo aclarará si el apartamiento de Urdangarin sirve de cortafuegos para que el incendio causado por el hasta ahora yerno ideal no se traslade a la Familia Real. Si finalmente el duque de Palma es condenado, está por ver en qué posición queda la Infanta Cristina, séptima en la línea de sucesión al Trono.

Otra de las últimas noticias de esta casa monárquica es, la caída accidental sufrida por el rey Juan Carlos I de España mientras se encontraba de viaje en Botsuana en una cacería de elefantes, por la cual tuvo que ser intervenido para reconstruirle la cadera, esto puso en entredicho su salud, y también su postura institucional, ya que la gente se empieza a preguntar cómo es que ahora que la economía española pasa uno de sus peores momentos, teniendo a miles de jóvenes en paro, el jefe de estado se vaya a un safari de 15 días

para cazar elefantes que "tiene un costo que oscila entre 50 mil y 60 mil dólares, (entre 657 mil y 788 mil 400 pesos)"<sup>130</sup>.

Antes del incidente del Rey Juan Carlos el hijo de la infanta Elena, Felipe Juan Froilán, de 13 años, fue ingresado en un centro clínico madrileño con una herida en el pie derecho, tras disparársele accidentalmente una escopeta calibre 36 en su domicilio familiar de Soria cuando se encontraba en el patio de la casa, acompañado de su padre.

Tras serle realizadas unas primeras curaciones en el Hospital Santa Bárbara de Soria, el hijo de la infanta Elena fue trasladado a Madrid, "donde se procedió a una limpieza quirúrgica de la herida"<sup>131</sup>.

Sin embargo la buena noticia para los monarcas es la oposición del Gobierno, en que la Ley de Transparencia de la Administración Pública afecte a la corona, ya que explican que así ocurre en los países europeos que cuentan con este tipo de gobierno y leyes similares.

La Vicepresidenta Soraya Saénz de Santamaría ha precisado que sólo "aquellas actuaciones de la Administración pública que puedan tener alguna incidencia en relación a asuntos que afecten a la Casa Real" se verían afectadas por la futura ley.

Según sondeos realizados acerca de la aceptación de la monarquía en cuestión de edades los resultados son los siguientes: "Entre los mayores de 65 años, el apoyo a la Monarquía es del 69%, bajando ligeramente en la franja de edad comprendida entre los 30 y los 44 años y los 45 y 65, donde el respaldo es del 60%.

Entre los jóvenes de 18 a 29 años el apoyo a esta Institución es del

---

<sup>130</sup><http://www.informador.com.mx/internacional/2012/369849/6/en-plena-crisis-rey-espanol-viaja-de-caceria-se-fractura.htm>

<sup>131</sup><http://www.tvnotas.com.mx/2012/04/09/C-30472-froilan-nieto-del-rey-juan-carlos-se-dispara-por-accidente-en-el-pie.php/>

48,4%. No obstante año tras año se aprecia que la juventud está cada vez menos de acuerdo con la encuesta: un 45% de los menores de 30 años no respaldan la actual forma de estado monárquico".<sup>132</sup>

Esta ha sido y es la mayor crisis a la que se ha enfrentado la Monarquía durante toda la Transición y no puede ni mucho menos darse por concluida, ya que al parecer la mejor opción para este país y que muchos la consideran razonable es la abdicación del rey Juan Carlos a favor de su hijo Felipe, porque las últimas hazañas en la Casa Real el Rey han hecho que pierda adeptos.

#### **4.1.3 Suecia**

Hace casi un año se llevó a cabo la boda real sueca entre la Princesa Victoria y Daniel Westling, la cual rompió el tópico de que los nórdicos son fríos, porque estuvo marcada por la emoción y las lágrimas contenidas y, en varias ocasiones, no tan contenidas de los novios e invitados.

La ceremonia se llevó a cabo en la Catedral de San Nicolás en Estocolmo a las 15:30 hrs, Victoria rompió la tradición sueca y realizó la mitad del recorrido hacia el altar del brazo de su padre, el Rey Carlos Gustavo, y la otra mitad junto a su prometido.

Esta boda tuvo una gran historia detrás ya que la relación duró 7 años de lucha para que la familia real aceptara al novio de Victoria, el cual es 4 años mayor que ella, además de ser plebeyo y haber sido su entrenador en el gimnasio.

---

<sup>132</sup> <http://coronas-reales.blogspot.mx/2012/01/pese-al-escandalo-urdangarin-la.html>

El festejo duró 3 días, al cual acudieron decenas de miembros de casas reales de todo el mundo, además de representantes de distintas instituciones de Suecia, jefes de Estado y de gobierno, así como los familiares y amigos de los novios, los cuales comenzaron a hacer su aparición con una hora de antelación.

Por otra parte el escándalo que ha provocado "la novia del príncipe Carlos Felipe una despampanante "plebeya" que posa en revistas pornográficas y participa en un reality show de TV. Ha causado un mal sabor de boca a Reyes ya que nunca se imaginaron que una de plebeya de la peor reputación- terminaría conquistando a su único hijo varón. Por eso, desde que el príncipe Carlos Felipe de Suecia (de 33 años) vio por primera vez a Sofía Hellqvist nada volvió a ser igual en el armonioso palacio real de Estocolmo, ya que los reyes Carlos Gustavo y Silvia se oponen rotundamente a la relación. Las hermanas de Carlos Felipe también, pero él ya abandonó el hogar paterno para instalarse en un lujoso departamento de Estocolmo con su novia. La chica se destaca por su belleza, y también por su polémica vida laboral: "stripper" en clubes nocturnos, modelo de lencería íntima, imagen frecuente de revistas pornográficas y participante de un candente reality show de TV, sin embargo esto parece no importarle al príncipe, ya que por esto ha discutido con sus padres los cuales le han prohibido las apariciones en público con Sofía, también sus hermanas la princesa Victoria (hermana mayor de Carlos Felipe) le recomendó a su hermano varias veces que terminase con dicha relación, pero él no le hizo caso, su otra hermana Madeleine, parece haberse convertido en la enemiga

número uno de Sofía por que tras conocerla una noche en el palacio, le dijo a su hermano que jamás querría a una chica tan vulgar, la clásica "interesada", desde entonces su desprecio hacia la novia del príncipe fue total, como el de otros familiares.

Esta relación comenzó luego de que el príncipe terminara una relación de 9 años con la hija de un hombre de negocios sueco, mucho más sencilla y discreta.

La última noticia que ha llenado de dicha a la Casa Real Sueca es la llegada de la primogénita de la princesa Victoria segunda en la línea de sucesión al trono, la cual dio a luz el 23 de Febrero de 2012. El Rey Carlos Gustavo fue encargado de anunciar el nombre de su nieta, se llamará Estela Silvia Eva María, según anunció su abuelo el rey Carlos XVI Gustavo. La nueva princesa recibirá además el título de duquesa de Stergmland, provincia del sur del país.

A pesar de tener sus problemas parece que esta monarquía por el momento se encuentra estable, esperando que la princesa Victoria ocupe el trono.

#### **4.1.4 Luxemburgo**

En este país el príncipe Luís hace algunos años renunció a sus derechos dinásticos para poder casarse con una plebeya, con la que ya tiene un hijo, en este caso nadie de la familia real se opuso, al contrario los Grandes Duques están muy felices.

En el año 2008 el Duque de Luxemburgo dio mucho de qué hablar con su actitud frente a la eutanasia. Demostrando así que no es una simple imagen distante sino que es un hombre con voz y voto, ya

que se opuso a los diputados de su país los cuales debatían este proyecto de ley para que lo adoptaran en este pequeño país.

De acuerdo a varios analistas, opinan que el Gran Duque utilizó sus poderes para desechar esa ley que estaba a punto de imponerse, esto hizo que algunas autoridades declararan que piensan modificar la Constitución para reducir los poderes de los que goza el soberano pero lo más seguro es que el Gran Duque reaccione ante esto.

La noticia más reciente es que último heredero al trono de Europa soltero ya está comprometido, esto se anunció el 26 de abril de 2012. Guillermo de Luxemburgo va a casarse con la condesa Stéphanie de Lannoy, es la hija menor del conde Philippe de Lannoy y de Alix della Faille de Leverghem. Stéphanie tiene 28 años (nació el 18 de febrero de 1984), vive todavía en la casa paterna, el castillo Anvaing, en la región belga de Henegouw, es licenciada en Filología germánica por la Universidad de Lovaina con un máster en Berlín y habla con fluidez tres idiomas. Pertenece a una de las familias aristocráticas más antiguas de Bélgica.

La boda se celebrará el 20 de octubre de 2012. Una vez casados la pareja vivirá en Colmar-Berg, la residencia oficial de los Grandes Duques.

Por otro lado el 23 de abril de 2012 los Grandes Duques de Luxemburgo iniciaron una visita de carácter oficial a Alemania, por invitación del Presidente germano, Joaquin Gauck. La visita tuvo un marcado carácter comercial y económico ya que los Grandes Duques estuvieron acompañados durante el viaje por una importante delegación empresarial. Se espera que se cierren acuerdos de

negocios en diversos sectores como el médico, el de las nuevas tecnologías o el de las energías renovables. Los Grandes Duques fueron recibidos por el presidente Gauck y su esposa en el Palacio de Bellevue, residencia oficial del Jefe de Estado alemán. Tuvieron una reunión con la canciller Angela Merkel, así como la participación en diversos foros empresariales. Los Grandes Duques tuvieron un encuentro informal con la comunidad luxemburguesa en Alemania. Entre las ciudades que visitaron los Soberanos luxemburgueses estuvieron Hannover, Frankfurt y Weimar.

#### **4.1.5 Bélgica**

La Familia Real Belga fue hace poco protagonista de un gran escándalo ya que el príncipe Laurent uno de los hijos de los reyes fue acusado de corrupción y enriquecimiento ilegal, porque un oficial de la marina lo ha señalado como presunto cómplice de desvío de fondos por 2,8 millones de dólares, su padre el rey ha declarado que nadie está por encima de la ley y aceptó firmar una orden real para que su hijo declare frente a un juez como un ciudadano común, por lo pronto sólo se le ha pedido que devuelva 225 mil dólares que invirtió en la decoración de su casa, a pesar que él declaró, saber que la decoración de su casa era pagada con el presupuesto oficial de la marina pero que él pensaba que todo era legal.

Otro de los escándalos recientes del hijo menor de los reyes, Laurent es que desafió las instrucciones expresas del Gobierno y de su padre e hizo un viaje al Congo sin autorización, a una ex colonia belga que mantiene delicadas relaciones políticas con su país, en marzo de 2011.

Laurent, de 47 años, no solamente desobedeció al rey y al Gobierno, sino que también se reunió con el presidente congoleño, Joseph Kabila, asegurando que solo se trataba de una visita privada para promover causas medioambientales. El escándalo fue aun mayor cuando se supo que Kabila fue quien financió la estancia de Laurent y de su séquito en un lujoso hotel de Kinshasa, al igual que el viaje entre París y la capital del Congo.

Este viaje puede ser interpretado "espaldarazo moral" a Kabila, para impulsar su reelección. Se trata de un viaje ultra delicado. Además también intentó ampliar su actividad al conflicto de Libia, apoyando a los rebeldes libios intentando estrechar lazos con un diplomático que se había sumado a la oposición de Muammar Kadafi. Todo a espaldas del Gobierno belga.

La polémica llegó al Parlamento, donde el 14 de abril la Cámara Baja amenazó al polémico príncipe con quitarle su sueldo mensual de 26.000 euros -que le corresponden como miembro de la Casa Real-, si incumple una nueva normativa que le obliga a informar convenientemente de sus viajes y a abstenerse de toda acción susceptible de levantar controversia.

Además de todo la Familia Real de este país, cuyo papel unificador es preponderante en tiempos de crisis política, atraviesa días oscuros causados por asuntos turbios y escándalos de diversa índole. Así, Bélgica podría convertirse en la primera monarquía en establecer un código que rija los comportamientos de los miembros de la Familia Real.

También está acusado por la aerolínea Brussels Airlines de abusar de su estatus para viajar en primera clase sin pagar la tarifa y de mantener un oscuro entramado de fundaciones y compañías para realizar negocios personales oscuros bajo la pantalla de la protección del medioambiente.

Como si los escándalos políticos de su hijo y la crisis política de su país no le bastaran al rey Alberto II, unos diarios publicaron una serie de conversaciones privadas adjudicadas al monarca, estas conversaciones revelan la rotunda negativa del rey a convocar nuevas elecciones, ya que dicen que el monarca siente verdadero pavor a que, tras un año de empantanamiento político, el país tenga que acudir nuevamente a elecciones. Asimismo, revelan el rechazo que provoca entre la mayoría de fuerzas políticas del país el heredero al trono, el príncipe Felipe, sobre el cual gran parte de los líderes belgas hicieron llegar al rey sus serias dudas sobre su capacidad para ascender al trono. Todo el mundo se pregunta si Felipe cuenta con la inteligencia y humildad necesarias, si el Parlamento pudiera elegir sería la princesa Astrid la elegida, según dijo uno de los participantes al rey. Ya que los belgas no sienten que haya nada en la vida de la princesa Astrid que deban reprocharle. El gobierno siempre alaba su intensa cercanía al pueblo, el dominio a la perfección de las dos lenguas oficiales del país (francés y flamenco). Es una princesa muy querida por los belgas, tanto como lo fue su abuela, la reina del mismo nombre que murió trágicamente en un accidente, en 1935. Es amable, sonriente, seria si la ocasión lo requiere y muy responsable,

consciente de que ante nada es una princesa al servicio de Bélgica. Esta sucesión convendría ya que últimamente las relaciones de los belgas con su monarquía son complejas. La Familia Real ha sido vista durante mucho tiempo como un extraño elemento unificador entre los seis millones de habitantes de habla holandesa (neerlandófonos) y los cuatro millones de francófonos que conforman el país.

Tradicionalmente, el afecto hacia la Familia Real belga había sido siempre más fuerte entre los votantes más conservadores de Flandes que en la región de Valonia, francófona, en donde domina el Partido Socialista.

Pero en los últimos años, a medida que los votantes flamencos se vuelven cada vez más nacionalistas, los políticos francófonos se están convirtiendo en la voz que defiende a la monarquía. Los nacionalistas flamencos tachan a la monarquía de ser un remanente de la aristocracia francófona que gobernó el país en el siglo XIX demostrando escaso interés por el bien de sus ciudadanos flamencos.

Por otro lado dentro de las malas noticias que rodean a la familia real en 2011 se llevó a cabo un recorte del 10% en los gastos de la casa real, aunque este recorte no afectará ni al rey Alberto II ni a la reina Paola, sino al resto de los miembros de la familia real, incluida Fabiola, la viuda de Balduino, el hermano del actual monarca.

La Casa Real belga tiene un presupuesto de alrededor de 30 millones de euros, lo que equivale a tres euros por habitante y año. En 2010, Fabiola recibió 1,4 millones de euros, siendo, tras los reyes, el

miembro que percibió más dotación económica de la Casa Real. A Fabiola la siguen el príncipe Felipe (920.000 euros), la princesa Astrid (320.000 euros) y el príncipe Laurent (306.000 euros).

No es la primera vez que se imponen medidas de austeridad a la Casa Real belga. En 2009, Alberto II asumió el pago de parte de las obras que se realizaron en el Palacio Real para adecuarlo a eventos oficiales de importancia y que costaron 600.000 euros.

Por ahora el futuro de la monarquía descansa en los hombros del príncipe heredero Felipe y su esposa Matilde d'Udekem d'Acoz, los cuales tienen 3 hijos Elizabeth, Gabriel y Sebastián, hasta ahora su matrimonio ha traído a Bélgica una imagen fresca, ya que se proyectan como una pareja perfecta y feliz, que se dedica a su familia y hacer obras de caridad en su país, aunque la idea de sucesión no es muy bien aceptada por la mayoría de los miembros del parlamento.

#### **4.1.6 Países Bajos**

Diversos medios de comunicación holandeses han desatado un debate entre los ciudadanos de los Países Bajos. ¿Debería la princesa Máxima dejar de ser argentina para poder convertirse un día en Reina de Holanda? Según una encuesta realizada recientemente, sí. El sondeo, cuyos resultados se basan en 2.600 entrevistas, apunta a que la mayoría propone como condición para llamar "Reina" a la esposa del Heredero que ésta renuncie a su nacionalidad argentina y conserve únicamente la holandesa. Esta polémica no es nueva. Hace algunos años, la pregunta ya estuvo en boca de todos después de que la ministra de Integración

saliente, Rita Verdonk, manifestase en un programa de televisión que la Princesa debería abandonar su doble nacionalidad y renunciar a su pasaporte argentino como muestra de "lealtad" a los holandeses. Sin embargo, el portavoz de la Asamblea Legislativa respondió diciendo que tener doble nacionalidad no es ninguna deslealtad a Holanda. La discusión, no obstante, lleva vigente años entre los partidos del país por los supuestos privilegios de los que hacen uso algunos políticos que disponen de su doble nacionalidad.

La princesa Máxima consiguió en 2001 y de manera diferente la ciudadanía holandesa para poder casarse con el príncipe Guillermo. Y desde entonces, la nuera de la soberana se ha ido ganando el corazón de los holandeses llevando con orgullo su condición de futura "Reina" de su país. De hecho, la Princesa ha manifestado en diversas ocasiones ser "una holandesa nacida en Argentina", y esto lo demostró durante un partido de fútbol que enfrentó a los dos países en el verano de 2006. Antes del encuentro, Máxima se abstuvo de cantar el himno de Argentina pero entonó el *Het Wilhelmus* holandés.

Aunque quisiera, la princesa Máxima no puede renunciar a su nacionalidad argentina, porque que en ningún caso lo permiten las leyes del país. Máxima conserva de esta manera la doble nacionalidad, una condición que no tendría que afectar en ningún caso a su deseo de educar a sus hijas sin verse obligada a renunciar a su cultura y a su idioma, como ella misma ha manifestado públicamente

El deseo de los holandeses de que Máxima deje de ser argentina no es el único resultado que se desprende de este reciente sondeo. “En él se recoge además que el 80 por ciento de los encuestados confía en la figura de la reina Beatriz, a la que otorgan una puntuación de siete y medio sobre diez, y opina que aún no es necesario que abdique. Asimismo, otro 80 por ciento cree que el príncipe Guillermo Alejandro está más que preparado para reinar”.<sup>133</sup>

Este año el rumor de la abdicación corrió como pólvora en la prensa por el nombramiento de Chris Breedveld como nuevo director del gabinete privado de la Reina Beatriz, cargo aprobado por el Consejo de Ministros el pasado 27 de enero. El funcionario es amigo confidente de los príncipes de Orange y ahora estará más cerca de la Casa Real de manera oficial. Él actuará como vínculo entre la Reina y el Gobierno y la ayudará en sus deberes constitucionales. Breedveld era el Director General Adjunto del Servicio de Información del Gobierno desde 2004; antes se desempeñó en el Ministerio de Asuntos Económicos como director de comunicaciones. El fichaje de Breedveld puso en alerta a los interesados en el tema de la posible sucesión real.

Este tema todos los años resurge nuevamente ahora según encuestas demuestran “que el 62 % de los holandeses están a favor que la Reina traspase el mando a su hijo en el transcurso de dos años. La encuesta realizada por TNS NIPO arroja que el 30 % de los encuestados desean que lo haga en el 2015 en el marco de la celebración de los 200 años de la monarquía a cargo de la Casa Orange, mientras que el 16 % dice que debería hacerlo ya”<sup>134</sup>.

---

<sup>133</sup> [http://mx.hola.com/realeza/casa\\_holandesa/2009020516778/casasreales/holandesa/maxima/reina/nacion](http://mx.hola.com/realeza/casa_holandesa/2009020516778/casasreales/holandesa/maxima/reina/nacion)

<sup>134</sup> <http://verosimiles.over-blog.es/categorie-11699439.html>

Sin embargo, la Reina sigue trabajando y visitó Turquía en junio para celebrar los 400 años de relaciones comerciales con dicho país. La monarca luce fuerte y estupenda a sus 74 años. Este año cumple 32 años en el cargo tras abdicar su madre la Reina Juliana el 30 de abril de 1980.

El 2 de febrero del presente año los príncipes de Orange, Guillermo Alejandro y Máxima han celebrado una década de casados y nuevamente empezaron las especulaciones sobre una posible abdicación de la actual monarca Beatriz a favor de su hijo, quien por el momento tiene muy descontento a su pueblo por la compra de una casa en Mozambique en plena crisis económica, viendo las reacciones el príncipe ha pensado deshacerse de ella vendiéndola.

Guillermo Alejandro y Máxima Zorreguieta tendrán la misión de tomar las riendas de la monarquía holandesa tras la muerte de la Reina o si ella decide abdicar como lo han hecho su madre Juliana y su abuela la Reina Guillermina, quien ha resultado la monarca neerlandesa más longeva en el cargo con medio siglo. La pareja real tiene la suerte de contar con el apoyo de una gran mayoría de su pueblo. Máxima es el miembro más popular de la Casa Real Orange, por encima de su esposo y su suegra, pese al pasado político de su padre Jorge Zorreguieta y su posible enjuiciamiento en Argentina. Esperemos a ver que decide la Reina, ella ha anunciado que se siente llena de vida aun y con las plenas facultades para seguir con sus obligaciones monárquicas.

Por otro lado hace algunos meses el hijo menor de la reina Beatriz

sufrió un grave accidente mientras esquiaba en Austria, por el momento esta estable aunque en un estado de coma, el accidente se debió a un alud que sepulto e hirió de gravedad, al segundo hijo de la reina, al momento del accidente los cuerpos de rescate lo trasladaron a la unidad de terapia intensiva de un hospital en Innsbruck, para después ser trasladado a Londres. Friso, de 43 años, estaba en Lech junto con otros miembros de la familia real. El segundo de los tres hijos de Beatriz cedió toda reclamación al trono al casarse con la plebeya holandesa Mabel Wisse Smit en 2004. La pareja tiene dos hijas, Emma y Joanna. Friso trabajó como director financiero de Urenco, el consorcio europeo de enriquecimiento de uranio.

Por el momento el príncipe sigue internado en estado de coma.

A pesar de que el príncipe Friso se encuentra hospitalizado en Londres en estado de coma, el pasado 30 de abril Holanda celebró el Día de la Reina sin modificaciones del programa festivo.

El programa de esta fiesta nacional holandesa no se ha cambiado por expreso deseo de la reina Beatriz, que desde que ocurrió el accidente de su hijo, el pasado 17 de febrero, ha mantenido su agenda pública, reservando la situación de su hijo a lo privado.

La monarca, que este año visitó las localidades de Rhenen y Veenendaal, se mostro en todo momento contenta y participativa en las actividades festivas preparadas por la población de estas dos ciudades.

La profesionalidad de la reina de Holanda a la hora de desempeñar su cargo, a pesar de sus preocupaciones familiares, ha aumentado la

popularidad de la monarca, que después de la princesa Máxima, es el miembro más popular de la Familia Real, según una encuesta divulgada por la televisión holandesa.

A sus 74 años, la reina Beatriz sigue en activo, superando la barrera de los 73 años con la que dejó el trono su abuelo, el rey Guillermo III. La monarca lleva 32 años en el trono, mientras que su abuelo estuvo 41 años, aunque el récord recae en la reina Guillermina (1880-1962), quien reinó durante 50 años antes de abdicar en 1948 en Juliana. El Día de la Reina, se celebra el 30 de abril por ser la fecha de nacimiento de la reina Juliana.

Las medidas de seguridad en el Día de la Reina se incrementaron desde que en 2009 cuando un joven trató de embestir con su coche el autobús en el que viajaba la Familia Real, en la ciudad de Apeldoorn.

El vehículo se saltó el perímetro de seguridad y atropelló al público que esperaba al paso del convoy real, causando ocho muertos, incluido el agresor, y 22 heridos.

#### **4.1.7 Noruega**

Esta es una de las casa reales que da menos de que hablar, sin embargo no está exenta de ser noticia, tanto los miembros reales como su país.

En julio de 2011 el país sufrió un atentado armado donde un hombre acabó con la vida de 85 miembros de un campamento de verano de las Juventudes del Partido Laborista. Una bomba el mismo día en centro de Oslo dejó 7 muertos.

Como debe de ser y demostrando su apoyo al pueblo, "el rey Harald de Noruega, la reina Sonja y el príncipe heredero Haakon llegaron a Sundvoldven para reunirse en el Hotel Sundvolden cerca de la isla de Utoya, con los supervivientes de la masacre ocurrida, así como con los familiares de las víctimas.

El 17 de mayo del presente año se celebró el día nacional de Noruega y por esto, como manda la tradición, el rey Harald junto a su esposa Sonia, el príncipe heredero Haakon junto a su esposa Mette Marit y sus dos hijos, el príncipe Sverre Magnus y la princesa Ingrid saludaron a los ciudadanos noruegos desde el balcón del Palacio Real.

A lo largo la jornada, hubo varios discursos, entrega de flores a los príncipes herederos y se cantó el himno nacional, en una marcha en la que participaron 23 escuelas de Asker. En esta marcha, la princesa Ingrid Alexandra, de 8 años, que hizo su debut. Las escuelas de Asker se encuentran en el municipio a las afueras de Oslo donde reside con sus padres, los príncipes Haakon y Mette-Marit, y sus hermanos.

Los reyes son muy queridos en este país y son considerados como símbolo de su unidad y bienestar económico.

#### **4.1.8 Dinamarca**

Hace ya casi 3 años el 7 de junio de 2009, coincidiendo con la celebración de las elecciones europeas, los daneses votaron para ratificar una reforma de la Ley de Sucesión en la cual se declara igualdad entre el hombre y la mujer en la sucesión a la Corona danesa.

Estos debates comenzaron en 2005 con motivo del embarazo de la princesa Mary Donaldson. La incertidumbre se adueñó del país, pues con la entonces vigente preferencia del varón sobre la mujer en el acceso al trono podía acontecer la injusticia que habiendo nacido antes una niña, un eventual hermano varón pudiera pasar por delante en la línea de sucesión a la Corona. Para prevenir que una situación de este tipo pudiera tener lugar, al contrario de lo sucedido en Suecia en 1980 con Carlos Felipe y Victoria, el gobierno liberal de Anders Fogh Rasmussen llevó a cambio una reforma en las leyes de sucesión a la Corona.

En 2006 convocó un referéndum para la ratificación definitiva de la ley: una prueba de fuego para conocer el apoyo a la monarquía entre la ciudadanía danesa. En principio el referéndum no debía suponer ningún tipo de problemas para que la monarquía danesa superase la prueba, pues todos los partidos solicitaron el voto a favor de la ley y tan sólo los radicales de izquierda pidieron la abstención por ser republicanos y por la prohibición contemplada en la ley para que los hijos nacidos fuera de matrimonio puedan heredar la corona.

“Finalmente la participación superó en veinte puntos la barrera mínima y sus resultados fueron declarados válidos. Un 60% de los daneses participó en el referéndum y de ellos un 85% votó a favor del cambio, mientras que la oposición tan sólo fue de un 14% y el voto en blanco o nulo del 9,2%. Estos resultados demuestran que la monarquía danesa goza de una excelente salud y de un hondo apoyo popular, pues el 40% de abstención jamás puede entenderse como

un voto antimonárquico o republicanista. Los republicanos radicales de izquierda solicitaron el voto en blanco o nulo como un voto contrario a la monarquía y han fracasado: tan sólo les ha seguido un 9,2% frente al 85% que ha dicho sí. También han fracasado los conservadores que apostaron por una monarquía caduca y pasada de moda apostando por el no (tan sólo un 14%)".<sup>135</sup> El cambio de ley afectará finalmente a la descendencia del príncipe Christian.

La familia real es más popular que nunca, "ya que 8 de cada 10 ciudadanos aceptan la monarquía"<sup>136</sup> según un sondeo publicado días antes del 40 aniversario del reinado de Margarita II, celebrado el 14 de enero del 2012.

"Dinamarca tiene la monarquía "más popular de Europa", dijo a la AFP Lars Hovbakke Soerensen, de la Universidad de Copenhague. Aunque el 16% de los daneses preferirían vivir en una república, nada menos que el 77% de la población defiende que el país tenga una monarquía, según el estudio realizado por el instituto Megafon para el semanario político "Politiken"<sup>137</sup>.

"Es mucho más que entre las otras monarquías europeas", dijo Soerensen, para quien "la mayor parte de ellas recibiría alrededor de 60% o 64% de opiniones positivas"<sup>138</sup>.

Este éxito se debe a que la monarquía supo modernizarse y adaptarse a la evolución de la sociedad, al contrario de otras, como la monarquía inglesa, donde Isabel II se aferraba a las formas hasta hace muy pocos años.

---

<sup>135</sup> <http://monarquicosigloxxi.blogspot.mx/2009/06/dinamarca-aprueba-la-igualdad-en-la.html>

<sup>136</sup> <http://entretenimiento.terra.com/chismes/realeza/la-monarquia-danesa-es-la-mas-popular-de-europa-segun-sondeo,c9382fb92c484310VgnVCM400009bf154d0RCRD.html>

<sup>137</sup> *Ibidem*

<sup>138</sup> *Ibidem*

No obstante, la monarquía danesa "no se modernizó tan rápidamente como la de Noruega, por ejemplo, el casamiento del príncipe heredero con una madre soltera" en 2001, sorprendió a muchos noruegos que no estaban listos para tal modernismo, afirmó el experto.

Como se comentó, la reina Margarita II de Dinamarca celebró en enero de este año sus 40 años de reinado, pasados en la dirección de una milenaria monarquía. Es por esta celebración que se organizaron eventos del viernes al domingo en recuerdo del 14 de enero de 1972, cuando la princesa enlutada se convirtió en la primera mujer en subir, a los 31 años, al trono de la monarquía más antigua de Europa.

"Han pasado 40 años y los cabellos de la reina, siempre impecablemente anudados en un moño, se han vuelto blancos como la nieve, dándole una apariencia de abuela ideal para sus numerosos nietos"<sup>139</sup>.

"Los dientes de esta gran fumadora se han vuelto amarillos, pero este vicio no altera su popularidad, y los daneses dicen a menudo de alguien que es un gran fumador que "fuma como la reina Margarita". Pero "Daisy" como la llaman cariñosamente, sigue siendo esbelta y dinámica. A los 71 años continúa vistiéndose con ropa de colores fuertes y sombreros excéntricos"<sup>140</sup>.

Aunque Margarita II es amada, la mayoría de los daneses quisiera que abdicase para dejar el trono a Federico dentro de cinco o diez años, según una encuesta publicada el 2 de enero. Pero la reina no

---

<sup>139</sup> <http://informe21.com/node/115481>

<sup>140</sup> *Ibíd*em

es tan moderna como para jubilarse. "Yo seguiré en el trono hasta que me caiga de él, advirtió".<sup>141</sup>

Por otra parte el pasado 24 de enero la familia real danesa aumentó con la llegada de otra nieta para la reina Margarita. La Casa Real anunció que la princesa Marie, esposa del príncipe Joaquín, dio a luz a las 8.27 horas a una bebé que nació en el Hospital del Reino de Copenhague, es el octavo nieto de la reina Margarita y ocupa el décimo puesto en la línea de sucesión al trono de Dinamarca.

Otra de las celebraciones de esta casa real fue el pasado 16 de abril en el Palacio de Amalienborg de Copenhague el cual se llenó de gente para celebrar el 72 cumpleaños de la Reina Margarita de Dinamarca. En esta celebración estuvo reunida a toda la familia real.

#### **4.1.9 Mónaco**

Esta familia se ha destacado por protagonizar varios escándalos y desgracias de todo tipo, sin embargo el 2 de julio de 2011 el futuro del Principado de Mónaco quedó asegurado. Con la boda de Alberto de Mónaco y Charlene Wittsstock donde han sellado su relación con dos bodas, una civil y de carácter familiar, y otra eclesiástica, a la que han asistido 3.500 invitados, entre ellos representantes de las casas reales de casi todo el mundo, jefes de Estado y varios famosos.

Otra noticia que se dio a conocer es que los hermanos Andrea y Carlota Casiraghi de Mónaco ocupan el número 2 en la listas de los príncipes más ricos del mundo, esto no parece extraño ya que son

---

<sup>141</sup> <http://www.eluniverso.com/2012/01/12/1/1379/popular-reina-margarita-ii-dinamarca-celebra-40-anos-trono.html>

jóvenes y guapos, aunque ellos jamás heredarán el trono de la casa real de Mónaco, sin embargo, han sabido sacar un gran provecho a su apellido Grimaldi. Estos hermanos poseen una fortuna valorada en una cantidad muy alta e indeterminada de dólares.

De esta familia real se puede decir de todo menos que sea discreta, ya que desde que príncipe Rainiero comenzó esta tradición cuando decidió casarse con la estrella de Hollywood Grace Kelly, a esto le siguieron todos los escándalos de sus hijos Carolina, Estefanía y Alberto, y ahora los nietos van por el mismo camino.

Ya que recientemente el príncipe Pierre Cashignari fue protagonista de una pelea en un prestigioso club nocturno de Manhattan, todo comenzó cuando el príncipe y tres amigos se subieron a la mesa del antiguo dueño del club, que se encontraba celebrando con varios amigos entre ellos el actual dueño de este Jeffrey Jaghad, al igual que insultaron a las modelos que los acompañaban y así comenzó todo, el príncipe resulto con heridas graves en el rostro y tuvo que ser hospitalizado en Nueva York.

Otra de las ultimas noticias de las que ha sido protagonista Carlota hija de la princesa Carolina, es su rompimiento con Alex Dellal el cual fue su novio desde hace casi cinco años, para comenzar una relación con el comediante francés Gad Elmaleh quien es 15 años mayor que ella, es divorciado, tiene un hijo y gran fama de mujeriego.

#### **4.1.10 Liechtenstein**

Hace algunos años el príncipe Hans Adam subastó algunos artículos personales después de quedarse sin espacio para exponer la

colección artística que su familia reunió a lo largo de cinco generaciones. "Apenas hay sitio suficiente para exhibir todas esas obra de arte en museos ni para utilizarlas para propósitos de decoración en nuestros apartamentos privados," escribió al Príncipe en un catálogo que lista 460 lotes a disposición de la oficina que la casa de subastas Christie's tiene en Ámsterdam".<sup>142</sup>

"Entre las piezas de arte reales que han pasado bajo el martillo figuraban un par de globos terráqueos de madera del siglo XVII de la Compañía holandesa de las Indias Orientales hechos por el célebre cartógrafo holandés Willem Janszoon Blaeu. Fueron adquiridos por un recaudador holandés por £620,000 - más del doble del precio estimado y una cantidad sin precedentes para la puja de un objeto de arte en una subasta holandesa. Otros lotes incluían 300 sillas de comedor del siglo XVIII, con el emblema de Liechtenstein, probablemente de cuándo los emperadores romanos San José II y su hermano Leopoldo II visitaron el Castillo de Feldsberg cerca de la localidad checa de Valtice".<sup>143</sup>

En el año 2003, se realizó en el país un referéndum para revisar la constitución del país y aumentar sus poderes. El príncipe amenazó con su partida y la de su familia a Austria si el referéndum no era aceptado. El 15 de agosto de 2004, Hans-Adam II dejó la responsabilidad de tomar las decisiones de gobierno diarias en su hijo, el príncipe Alois, para preparar la transición del poder a una nueva generación, aunque oficialmente Hans-Adam continúa siendo Jefe del Estado. Posee el Grupo Bancario LGT y una fortuna personal

---

<sup>142</sup> <http://www.hola.com/casasreales/2008/04/02/liechtenstein-puja/>

<sup>143</sup> <http://www.hola.com/casasreales/2008/04/02/liechtenstein-puja/>

de 3.500 millones de dólares, según la revista Forbes, perdiendo por la recesión económica casi 1.500 millones de dólares en un año. En 2011 el banco LGT Bank mencionado anteriormente, que pertenece a la familia real de Liechtenstein, vendió su filial alemana al grupo ABN Amro por un cantidad no especificada. Según los términos de la operación, aún sujeta a la autorización de los órganos de la competencia, LGT Deutschland será adquirida en un 100% por la banca privada Delbrück Bethmann Maffei, que a su vez pertenece en su totalidad al grupo ABN Amro.

LGT Bank pertenece desde hace 80 años a la familia real del principado, uno de los Estados más pequeños y más ricos del mundo, y emplea a 1.900 personas, con sedes en 29 países, con una cartera de activos en torno a los 95.000 millones de euros.

Nuevamente en marzo del presente año el Parlamento del pequeño Principado de Liechtenstein votó a favor de celebrar un referéndum sobre el derecho a veto con que cuenta el príncipe heredero y regente del país, Alois de Liechtenstein.

La monarquía es la única de Europa que sigue manteniendo poder ejecutivo real y el príncipe heredero señaló este mes que la monarquía se retiraría de la vida política en caso de que se introdujera el veto. Sin embargo, la aprobación del referéndum es poco probable debido al conservadurismo de la población.

El referéndum fue propuesto por activistas pro democráticos después de que el príncipe Alois, perteneciente a una familia tradicional y fervorosamente católica, anunciara el año pasado de

que vetaría la legislación sobre el aborto en caso de que los ciudadanos la aprobaran en referéndum, algo que finalmente no ocurrió.

Tras esta decisión del Parlamento, los encargados de promover la consulta cuentan con seis semanas para conseguir 1.500 firmas, de entre los 19.000 votantes del país, para que el referéndum siga adelante.

La familia real del país está en el poder desde 1699 y el príncipe heredero ha estado en el poder desde que su padre, el príncipe Hans-Adam, entregara el poder a su hijo tras la crisis constitucional de 2003, surgida tras su petición para que se le concedieran más poderes. La crisis quedó cerrada cuando la población aprobó sus peticiones en un referéndum tras su amenaza de marchar al exilio.

#### **4.2 VIDA MONÁRQUICA.**

La vida cotidiana de la realeza está rodeada de lujos y compromisos, siempre viajan acompañados de sus sirvientes, los cuales cargan su equipaje, papeles de trabajo y ropa la cual va acomodada en perchas para que no se arrugue.

En cada viaje en promedio llevan unos 16 ayudantes, entre los que se encuentran estilistas, secretarios, chefs, etc.

En cuanto a la ropa llevan un promedio de dos atuendos por día para cada aparición pública.

Algunos miembros de las casa reales hacen transportar hasta su propia agua mineral o alimentos preferidos.

En relación al transporte cuentan con varios jets y helicópteros que

generalmente pertenecen a la Real Fuerza Aérea, algunos cuentan con trenes reales y también yates, estos medios de transporte no pueden usarlos a su antojo ya que la prensa los mantiene muy vigilados.

Siempre viajan con sus médicos y medicinas. Algunos tienen unos gustos excéntricos como el Príncipe Carlos de Inglaterra que viaja con un pintor que le hace dibujos y sketches de los lugares que visita.

Aunque la mayoría de la realeza recibe cierta cantidad anual por gastos de representación, muchos de ellos además son hombres de negocios, por ejemplo en Liechtenstein el Príncipe Hans-Adam es un gran vinatero y comercializa su producción, cuenta también con varias propiedades en los bosques de Austria, además de su gran colección de arte con casi 20 mil ejemplares, entre los que destacan varios de Rubens y Van Dyck, tiene inversiones en el banco de casi 1,7 billones de francos suizos.

Otro rey con una buena fortuna es el Rey Juan Carlos de España ya que esta asciende a 1,7 billones de euros, está en la 112 de las mayores fortunas de Europa, además recibe del estado 8,4 millones anuales para pagar a los 500 funcionarios de la casa real en los cuales emplea 800 mil euros, la gasolina de sus 70 autos, entre otras cosas, el príncipe Felipe recibe 175 mil euros.

En Suecia los reyes tan solo poseen 18,8 millones de euros, mientras que la Reina Silvia vale 196 millones de euros, suma que ha aportado a su país desde que le pusieron la corona, ya que la reina ha hecho un negocio de la casa real que deja 21 millones de euros al año.

El rey Harald V de Noruega recibe un salario anual de 15 millones de euros, además en este país se le saca provecho a las propiedades reales, organizando visitas guiadas, vendiendo souvenirs, actividad que les deja 300.000 euros anuales. En Dinamarca desde que el Príncipe Federico se casó su dote aumentó de 564mil a 1,6 millones de euros, dinero destinado para cubrir gastos de desplazamientos oficiales, administración y renovación de sus apartamentos, mientras que a su esposa Mary Donaldson le toca el 10% de esta dote, además que el gobierno le garantizó una pensión vitalicia de 805.000 euros anuales, si el Príncipe muriera.

Mónaco a pesar de ser un país pequeño, su monarca es el segundo más rico de Europa con una fortuna de 1 billón 193 millones de euros invertida en inmuebles por los que recibe rentas, autos, pinturas, etc., además tiene un sueldo de 23,6 millones de euros, con libertad de entregar la suma que guste a cualquier miembro de su familia.

La familia real británica cuesta al contribuyente inglés cerca de 100 millones de euros anuales, ya que la Reina recibe 12 millones anuales para gastos de la casa real, además el ducado de Lancaster le deja la suma de 11 millones de euros de interés, de esta cantidad la Reina cede una parte a los reales de segundo rango, y el resto pertenece a ella, hasta 1993 la reina no pagaba impuestos, pero ahora lo hace, además tiene colecciones de arte, joyas y la mayor colección filatélica del mundo.

Mientras que el Príncipe Carlos cuenta con una fortuna de 528 millones de euros, cuenta con varias propiedades en Londres y

Escocia, además de recibir ingresos por el ducado de Cornouailles.

La familia real belga tiene una fortuna de 12,5 millones de euros, sin los inmuebles y la herencia de Balduino, porque cuando él murió se depositaron aproximadamente 300 millones en bancos extranjeros. En este país el rey recibe 10,3 millones anuales de los que un 5% le queda en efectivo.

La fortuna de la Reina Holandesa está calculada en unos 250 millones de dólares en acciones en la Royal Dutch Shell, ABN Amor, bienes inmobiliarios y colecciones de arte.

#### 4.3 TRATO PROTOCOLARIO DE LA MONARQUÍA.

- ***Su Majestad*** (abreviatura *S.M*) – termino que se utiliza con el rey o la reina de algún país.
- ***Su Majestad Imperial*** (*S.M.I*) – generalmente usado por los emperadores o emperatrices, que existen actualmente solo en Japón.
- ***Supremo/a Señor/a*** (*S.S*) – se usaba antiguamente en algunos países para el rey o la reina.
- ***Su Alteza Imperial*** (*S.A.I*) – usado por los príncipes o princesas de países denominados imperios.
- ***Su Alteza Real*** (*S.A.R*) – usado por los príncipes o princesas de países denominados reinos.

En España los hijos o hijas de los reyes tienen el título de Infantes, a excepción del heredero de la Corona, que tiene el título de Príncipe de Asturias. También pueden usar el título de Infante las personas que no sean hijos de los Reyes pero que tengan un parentesco

cercano al Rey, a quién él le concede el título por vía de gracia, tal es el caso de S.A.R. el Infante de España Don Carlos de Borbón-Dos Sicilias, a quien S.M. el Rey D. Juan Carlos de España concedió esa dignidad el 16 de diciembre de 1994. Es así como en los dos casos (es decir, tanto el Príncipe de Asturias como los Infantes de España), se les da el tratamiento de Alteza Real.

En Luxemburgo, este título es utilizado también por el Gran Duque y la Gran Duquesa

- ***Su Alteza Serenísima*** (S.A.S) – en las naciones que son principados, sus monarcas tienen este título.
- ***Su Alteza*** (S.A) – es un término más simple utilizado por los príncipes o princesas de menor importancia o rango.
- ***Alteza Eminentísima*** (S.A.E) – lo usa el Gran Maestre de la Soberana Orden de Malta. También se trata de Eminentísimo Sr. a los Cardenales de la Iglesia Católica.
- ***Su Graciosa Majestad*** (S.G.M) – se usa para dirigirse a los reyes de Inglaterra.

Todos estos tratamientos se les dan normalmente a los consortes legales de quienes los ostentan.

- ***Su Santidad*** (S.S) - título dado al Papa u Obispo de Roma. Aunque es jefe de estado y monarca del estado Vaticano, no usa ninguno de los anteriores títulos reales ni imperiales.

Existe otra fórmula dada anteriormente a los reyes:

- ***Su Divina Majestad*** (S.D.M) – se les trataba así por su supuesta vinculación del rey con Dios como se pensaba antiguamente.

## **4.4 FUNCIONES**

### **4.4.1 Inglaterra**

En cuanto al poder judicial la Reina puede, con el consejo ministerial, perdonar o demostrar clemencia a los condenados por algún delito.

La Reina tiene poder para conceder el rango de par, de caballero y otros honores. Generalmente lo hace por recomendación del Primer Ministro, aunque la Soberana confiere personalmente algunos honores. La Reina efectúa los nombramientos para muchos cargos estatales siguiendo el consejo del Primer Ministro o del Ministro de Gabinete pertinente.

En cuanto a Política Exterior los representantes diplomáticos extranjeros apostados en Londres son acreditados ante la Reina. Además, ella tiene el poder de concluir tratados, declarar la guerra y hacer la paz, reconocer a los estados y gobiernos extranjeros además de anexar y ceder territorio.

El Consejo Real (Privy Council). La Reina preside las reuniones del Consejo Real. En estas reuniones, se aprueban las órdenes del Consejo que se elaboran bajo la Prerrogativa Real o bajo estatutos. La Prerrogativa Real comprende principalmente el poder ejecutivo: los poderes controlados por las convenciones constitucionales (reglas que no son parte de la ley, pero que se consideran indispensables para la maquinaria del gobierno). En casi todos los casos, los actos que involucran la Prerrogativa Real son realizados por los Ministros, quienes son responsables ante el Parlamento y pueden ser cuestionados sobre sus políticas. Tiene poder para expedir pasaportes, disolver al parlamento.

## **El Parlamento**

El parlamento está compuesto por tres partes que son la Reina, la Cámara de los Lores, y la Cámara de los Comunes. Se reúnen en ocasiones de manera simbólica, como en la apertura del Parlamento, donde la Reina convoca a los Comunes en la Cámara de los Lores. Se necesita la aprobación de las tres partes en materias legislativas, aunque la aprobación de la Reina se concede de manera rutinaria. Las principales funciones del Parlamento son:

- Aprobar leyes
- Aportar los medios para llevar a cabo la labor de gobierno
- Examinar la política y administración del gobierno, incluyendo propuestas de gastos
- Debatir las cuestiones de gobierno

El Parlamento tiene el poder de abolir o restringir un derecho prerrogativo.

## **La Commonwealth**

Aunque la sede de la monarquía está en Gran Bretaña, la Reina es también jefa de estado en 16 estados de los 53 miembros de la Commonwealth. En cada estado, la Reina es representada por un Gobernador General nombrado por ella misma con el consejo de ministros del país correspondiente y con completa independencia del gobierno británico. La forma del título real varía en cada caso. Otros estados de la Commonwealth son repúblicas o tienen sus propias monarquías. En los territorios de dependencia británica son los gobernadores los que generalmente representan a la Reina.

#### 4.4.2 España

“El rey Sanciona y promulga las leyes.

Convoca y disuelve las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.

Convoca a referéndum en los casos previstos en la Constitución.

Propone al candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, lo nombra, también pone fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.

Nombra y separa a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.

Expide los decretos acordados en el Consejo de Ministros, confiere los empleos civiles y militares y concede honores y distinciones con arreglo a las leyes.

Debe ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.

Es el mando supremo de las Fuerzas Armadas.

Ejerce el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.

Tiene el Alto Patronazgo de las Reales Academias.

El Rey acredita a los embajadores y representantes diplomáticos, al igual que los representantes extranjeros están acreditados ante él.

Al Rey le corresponde con la autorización de las Cortes Generales, declarar la guerra y hacer la paz.

Los actos del Rey serán refrendados por el presidente de gobierno y en su caso por los ministros competentes”.<sup>144</sup>

---

<sup>144</sup> Constitución Española de 1978

#### 4.4.3 Suecia

“Las funciones del rey de Suecia, definidas por el Acta Constitucional de 1974, tienen un alcance estrictamente simbólico y ceremonial. Carlos XVI Gustavo es el encargado de entregar los premios que el Comité Nobel sueco concede todos los años a las personalidades más destacadas en los campos de la Economía, la Física, la Química, la Medicina y la Literatura, actos que junto con la inauguración de obras públicas, la presidencia de actos oficiales, las visitas de Estado y la recepción de la cartas credenciales de los embajadores completan el elenco de sus atribuciones. Por otro lado ostenta la comandancia suprema de los tres ejércitos de las Fuerzas Armadas Suecas”.<sup>145</sup>

Otras funciones son: “marcar la línea del Consejo de Estado de Suecia (el Rey, más el Gabinete), encabezar el Consejo de Asuntos Exteriores de Suecia, el reconocimiento de los nuevos gabinetes (en el Consejo de Estado), y la apertura en el Parlamento del período de sesiones anual. El Rey debe estar continuamente informado sobre las cuestiones gubernamentales en el Consejo de Estado o directamente por el Primer Ministro”<sup>146</sup>.

Es el jefe de Estado de Suecia, pero este solo es un cargo básicamente representativo y de carácter ceremonial.

#### 4.4.4 Luxemburgo

El gran duque ejerce el poder ejecutivo.

El gran duque sanciona y promulga leyes.

El gran duque confiere empleos civiles y militares.

---

<sup>145</sup>[http://www.cidob.org/es/documentacio/biografias\\_lideres\\_politicos/europa/suecia/carlos\\_xvi\\_gustavo](http://www.cidob.org/es/documentacio/biografias_lideres_politicos/europa/suecia/carlos_xvi_gustavo)

<sup>146</sup> Constitución de Suecia 1976

El gran duque expide decretos y reglamentos para la ejecución de las leyes, sin poder suspenderlos o dispensar su ejecución.

El gran duque concierta tratados.

El Gran Duque manda las Fuerzas Armadas; declara la guerra y el fin de la misma.

El Gran Duque tiene derecho a condonar o reducir las penas impuestas por los jueces.

El gran duque tiene derecho a acuñar moneda.

El gran duque confiere títulos de nobleza.

"Artículo 76 - El Gran Duque regulará la organización de su Gobierno, que estará integrado al menos por tres miembros".<sup>147</sup>

"Artículo 77 - El Gran Duque nombra y revoca a los miembros del Gobierno".<sup>148</sup>

"Artículo 79 - No habrá entre los miembros del Gobierno y el Gran Duque ninguna autoridad intermedia".<sup>149</sup>

"Artículo 81 - En ningún caso, la orden verbal o escrita del Gran Duque podrá sustraer a un miembro del Gobierno de la responsabilidad".<sup>150</sup>

"Artículo 83 - El Gran Duque no podrá conceder medidas de gracia a un miembro del Gobierno que haya sido condenado salvo a solicitud de la Cámara".<sup>151</sup>

---

<sup>147</sup> Constitución de Luxemburgo de 1868

<sup>148</sup> *Ibíd*em

<sup>149</sup> *Ibíd*em

<sup>150</sup> Constitución de Luxemburgo de 1868

<sup>151</sup> *Ibíd*em

#### 4.4.5 Bélgica

El Rey es capaz de aceptar o rechazar a los ministros.

El Rey acepta o rechaza al Secretario de Estado, determina sus atribuciones y límites con los cuales debe comprometerse y firmarlos.

El Rey no tiene otros poderes más que los atribuidos formalmente en la Constitución y en las leyes específicas establecidas en virtud de la misma.

El Rey establece regulaciones y decretos requeridos para la ejecución de leyes, sin tener el poder de suspenderlas o absolver de su ejecución.

El Rey sanciona y promulga leyes.

El Rey puede dar órdenes militares dentro de los límites prescritos en la ley.

#### 4.4.6 Países Bajos

“Artículo 32. Al asumir la autoridad real, el Rey prestará juramento y tomará posesión solemnemente en sesión pública ante los Estados Generales reunidos en sesión conjunta en la capital, Amsterdam. Jurará o prometerá que será fiel a la Constitución y ejercerá fielmente su cargo. La ley establecerá normas complementarias”.<sup>152</sup>

“Artículo 47. Todas las leyes y todos los decretos reales se firmarán por el Rey, y por uno o varios Ministros o Secretarios de Estado”.<sup>153</sup>

- La reina debe Mediar entre diferentes grupos de la población.
- Representa oficialmente a los Países Bajos dentro y fuera del país.
- Debe Contribuir con el desarrollo del país, otorgando apoyo a diferentes organizaciones públicas y privadas.

---

<sup>152</sup> Constitución de los Países Bajos 1953

<sup>153</sup> Constitución de los Países Bajos 1953

“La Reina también es presidenta del Consejo de Estado, el órgano más importante de gobierno en los Países Bajos. Una de las tareas reales más populares es la lectura del troonrede, una exposición que hace la reina de los planes y prioridades del gobierno para el año legislativo entrante, que tiene lugar cada año el tercer martes de septiembre (*Prinsjesdag*)”.<sup>154</sup>

#### 4.4.7 NORUEGA

El rey tiene una función simbólica como Jefe de Estado, es el representante oficial de la sociedad y de la industria noruega. “Sus funciones son principalmente ceremoniales, pero posee una influencia como el símbolo de unión nacional. Aunque la constitución de 1814 garantiza poderes ejecutivos importantes al rey, estos son en casi todo caso ejecutados por el consejo de estado en el nombre del rey (consejo del Rey). El consejo de estado o gabinete consta de un primer ministro y su consejo, nombrado por el Rey. Desde 1884, el sistema parlamentario ha asegurado que el consejo tenga aprobación del parlamento, por lo que los nombramientos realizados por el rey son una simple formalidad”.<sup>155</sup>

Según la constitución el Rey tiene las siguientes funciones:

##### Artículo 3

“El poder ejecutivo reside en el Rey o en la Reina, si le hubiera sucedido en la Corona según las prescripciones del Artículo 6, del Artículo 7 o del Artículo 48 de esta Constitución. Cuando el poder ejecutivo reside de esta manera en la Reina, ella ostenta todos los derechos y obligaciones que, según esta Constitución y las Leyes del país, corresponden al Rey”.<sup>156</sup>

<sup>154</sup> <http://www.hispanohablantes.nl/paisesbajos/gobierno.html>

<sup>155</sup> <http://es.wikipedia.org/wiki/Noruega#Pol.C3.ADtica>

<sup>156</sup> Constitución Noruega de 1814.

#### Artículo 4

“El Rey profesará siempre la religión Evangélico-Luterana, a la que sostendrá y defenderá”<sup>157</sup>.

#### Artículo 6

“El orden de sucesión es lineal, de manera que sólo tiene derecho a sucesión un descendiente nacido del matrimonio legal del Rey y de la Reina o de varón y hembra que detenten para sí el derecho a la sucesión y de modo que tenga precedencia la línea más próxima sobre la más remota y la de más edad sobre la más joven.

Un descendiente no nacido, varón o hembra, será también incluido entre los derechohabientes a la sucesión y ocupará su propio puesto en la línea de sucesión tan pronto hubiera nacido.

No tendrán derecho a la sucesión las personas no nacidas en la línea directa de sucesión de los últimos Rey o Reina reinantes, ni los sucesores de un hermano o hermana de los mismos, ni los propios hermano o hermana de los mismos.

Cuando nazca una Princesa o un Príncipe con derecho a sucesión al Trono de Noruega, su nombre y la hora de su nacimiento serán notificados al Storting, en su primera sesión, y registrados en las actas de su protocolo.

Para los nacidos antes del año 1971, se aplicará el Artículo 6 de la Constitución tal como fue redactado el 18 de Noviembre de 1905. Para los nacidos antes del año 1990, se mantendrá sin embargo la precedencia del varón sobre la hembra”<sup>158</sup>.

Su constitución establece las siguientes obligaciones:

“Artículo 8. La edad que corresponda a la mayoría de edad del Rey

---

<sup>157</sup> *Ibidem*

<sup>158</sup> *Ibidem*

será determinada por la Ley. Tan pronto como el Rey alcance la edad determinada por la Ley para su mayoría de edad, hará una declaración pública de haber cumplido la edad”<sup>159</sup>.

“Artículo 9. Tan pronto como el Rey, habiendo cumplido la edad, acceda al gobierno, prestará ante el Storting el siguiente juramento: "Prometo y juro que gobernaré el Reino de Noruega de acuerdo con su Constitución y sus Leyes, así me ayude Dios, Todopoderoso y Omnisciente." Si en aquel tiempo el Storting no estuviera en sesión, el juramento se efectuará, por escrito, en el Consejo de Estado y será solemnemente repetido por el Rey en la primera subsiguiente reunión del Storting”<sup>160</sup>.

“Artículo 11. El Rey deberá residir en el Reino y no podrá ausentarse por más de seis meses consecutivos sin consentimiento del Storting , de otro modo perderá, para su persona, el derecho a la Corona.

El Rey no puede aceptar ninguna otra corona o gobierno sin el consentimiento del Storting, para el que se requerirán dos tercios de los votos”<sup>161</sup>.

“Artículo 12. El propio Rey nombra a un Consejo compuesto de ciudadanos noruegos con derecho a voto. Este Consejo estará formado por un Primer Ministro y, por lo menos, otros siete Miembros. Más de la mitad de los Miembros del Consejo de Estado deberán profesar la religión oficial del Estado.

El Rey distribuye los negocios entre los Miembros del Consejo de Estado según estime apropiado. En circunstancias extraordinarias, el Rey puede convocar a otros ciudadanos noruegos, además de los Miembros ordinarios del Consejo de Estado, aunque no sean

---

<sup>159</sup> Constitución Noruega de 1814.

<sup>160</sup> *Ibídem*

<sup>161</sup> *Ibídem*

miembros del Storting, para sentarse en el Consejo de Estado.

Nunca podrán sentarse a la vez, en el Consejo de Estado, marido y mujer, padres e hijos o dos hermanos”<sup>162</sup>.

“Artículo 16. El Rey ordena todo lo concerniente a los servicios eclesiásticos y cultos públicos, todas las reuniones y asambleas que traten sobre materias religiosas, y se asegura de que los maestros públicos de religión siguen las normas establecidas para estas enseñanzas”<sup>163</sup>.

“Artículo 18. Como norma general, el Rey velará para que sean recaudados los impuestos y tasas establecidos por el Storting”<sup>164</sup>.

“Artículo 19. El Rey cuidará de que las propiedades y las prerrogativas del Estado se utilicen y administren en la forma determinada por el Storting y en interés general público”<sup>165</sup>.

“Artículo 21. El Rey escogerá y nombrará, previa consulta con su Consejo de Estado, a todos los altos funcionarios civiles, eclesiásticos y militares. Antes de que su nombramiento sea efectivo estos funcionarios jurarán o, si están legalmente exentos de prestar juramento, declararán solemnemente obediencia y lealtad a la Constitución y al Rey si bien altos funcionarios que no sean de nacionalidad noruega pueden ser legalmente relevados de este deber. Los Príncipes Reales no podrán desempeñar cargos civiles superiores”<sup>166</sup>.

“Artículo 25. El Rey es comandante en jefe de las fuerzas de tierra y de las fuerzas navales del Reino. Estas fuerzas no pueden ser aumentadas ni disminuidas sin consentimiento del Storting. No pueden ser puestas al servicio de potencias extranjeras, y tampoco

---

<sup>162</sup> Constitución Noruega de 1814.

<sup>163</sup> *Ibidem*

<sup>164</sup> *Ibidem*

<sup>165</sup> *Ibidem*

<sup>166</sup> *Ibidem*

fuerzas militares de ninguna potencia extranjera pueden operar dentro del Reino sin el consentimiento del Storting, excepto fuerzas auxiliares que pudieran prestar ayuda contra un ataque hostil.

El ejército territorial y las otras tropas que no pueden ser catalogadas como tropas de línea nunca podrán, sin el consentimiento del Storting, operar fuera de las fronteras del Reino”<sup>167</sup>.

“Artículo 28. Las propuestas que se refieran a designaciones de puestos de altos funcionarios y otros asuntos de importancia, serán presentadas al Consejo de Estado por el Miembro responsable del departamento de donde procedan, y tales materias serán tramitadas por él de acuerdo con la decisión adoptada en el Consejo de Estado. No obstante, las materias referidas estrictamente al mando militar, en la medida que el Rey estime conveniente, podrán ser exceptuadas de tramitación en el Consejo de Estado”<sup>168</sup>.

“Artículo 29. Si un Miembro del Consejo de Estado se encuentra legalmente impedido para asistir a una reunión o para efectuar el planteamiento de asuntos concernientes a su departamento, éstos podrán ser presentados por otro Miembro, designado temporalmente por el Rey para este propósito.

Si varios Miembros se encuentran legalmente impedidos para asistir a una reunión, resultando que no pueda estar presente más de la mitad del número estipulado, un número suficiente de otros hombres o mujeres serán designados temporalmente para ocupar un puesto en el Consejo de Estado”<sup>169</sup>.

---

<sup>167</sup> Constitución Noruega de 1814

<sup>168</sup> *Ibídem*

<sup>169</sup> *Ibídem*

“Artículo 30. Todos los debates del Consejo de Estado serán anotados en sus actas. Las cuestiones diplomáticas que el Consejo de Estado decida mantener en secreto constarán en actas especiales. Lo mismo se hará con los asuntos del mando militar que el Consejo de Estado decida mantener en secreto. Todo el que ocupe un puesto en el Consejo de Estado tiene el deber de exponer francamente su opinión, que el Rey deberá escuchar. Pero recae sólo en el Rey la facultad de decisión, según su propio criterio.

Si algún Miembro del Consejo de Estado estima que la decisión del Rey contraviene la forma de gobierno o las leyes del Reino, o es claramente perjudicial para el Reino, será su deber protestar enérgicamente y exigir que su protesta conste en actas. Un Miembro que no haya protestado en estos términos se entenderá está de acuerdo con el Rey y será responsable en la forma en que pueda ser subsiguientemente decidida y podrá ser llevado por el Odelsting ante el Alto Tribunal del Reino”<sup>170</sup>.

“Artículo 31. Todas las decisiones formuladas por el Rey deberán ser refrendadas para tener validez. Las decisiones relativas al mando militar serán refrendadas por la persona que hubiera planteado la cuestión, mientras que otras decisiones serán refrendadas por el Primer Ministro o, en su ausencia, por el Miembro de mayor rango dentro del Consejo de Estado que estuviera presente”<sup>171</sup>.

“Artículo 32. Las decisiones adoptadas por el Gobierno durante la ausencia del Rey serán adoptadas en nombre del Rey y serán firmadas por el Consejo de Estado”<sup>172</sup>.

“Artículo 34. El Rey deberá establecer previsiones con respecto a los títulos que deberán ostentar quienes tengan derecho de sucesión a la Corona”<sup>173</sup>.

---

<sup>170</sup> Constitución Noruega de 1814

<sup>171</sup> *Ibidem*

<sup>172</sup> *Ibidem*

<sup>173</sup> *Ibidem*

“Artículo 35. Tan pronto como el heredero o la heredera del Trono haya cumplido dieciocho años, tendrá derecho a ocupar un puesto en el Consejo de Estado, aunque sin voz ni voto ni responsabilidad”<sup>174</sup>.

“Artículo 39. Si el Rey muriera no habiendo el heredero del Trono alcanzado la mayor edad, el Consejo de Estado convocará inmediatamente al Storting”<sup>175</sup>.

“Artículo 40. Mientras que el Storting no se haya reunido y tomado medidas para el gobierno durante el tiempo en que el Rey sea menor de edad, el Consejo de Estado será responsable de la administración del Reino, de acuerdo con la Constitución”<sup>176</sup>.

“Artículo 41. Si el Rey se encuentra ausente del Reino, excepto por mando en campaña, o si está tan enfermo que no pueda atender al gobierno, la persona más cercana a la sucesión en el Trono podrá gobernar como investido temporal de los Poderes Reales, siempre que haya alcanzado la edad estipulada para la mayoría del Rey. Si no se dieran estas circunstancias, el Consejo de Estado dirigirá la administración del Reino”<sup>177</sup>.

“Artículo 43. La elección de fideicomisarios para gobernar en nombre del Rey durante su minoría de edad, la llevará a cabo el Storting”<sup>178</sup>.

“Artículo 45. Tan pronto como termine su gestión de gobierno, los fideicomisarios someterán al Rey y al Storting un informe y balance de la gestión”<sup>179</sup>.

“Artículo 46. Si las personas a quienes concierne dejaran de convocar inmediatamente al Storting de acuerdo con lo que estipula el Artículo 39, surge el deber incondicional del Tribunal Supremo,

---

<sup>174</sup> *Ibídem*

<sup>175</sup> Constitución Noruega de 1814

<sup>176</sup> *Ibídem*

<sup>177</sup> *Ibídem*

<sup>178</sup> *Ibídem*

<sup>179</sup> *Ibídem*

cuando hayan transcurrido cuatro semanas, de disponer que el Storting sea convocado”<sup>180</sup>.

“Artículo 47. La supervisión de la educación del Rey en tanto sea menor de edad deberá ser determinada por el Storting, en el caso de que tanto el padre como la madre hayan muerto y ninguno de ellos haya dejado instrucciones escritas al efecto”<sup>181</sup>.

“Artículo 48. Si la línea de sucesión real desapareciera por extinción, sin que hubiera sido designado sucesor al Trono, el Storting deberá elegir una nueva Reina o un nuevo Rey. Mientras la elección no estuviera determinada, el Poder Ejecutivo sería ejercitado de acuerdo con lo que dispone el Artículo 40”<sup>182</sup>.

#### **4.4.8 Dinamarca**

La reina está investida de la suprema autoridad sobre todos los asuntos del Reino, y ejerce esta autoridad a través de los Ministros.

La reina nombra y revoca al Primer ministro y a los demás Ministros. Establece su número como también el reparto de sus tareas. La rúbrica de la Reina al pie de las decisiones concernientes a la legislación y al gobierno las hará ejecutivas, siempre que vaya acompañada del refrendo de uno o varios Ministros. Cada Ministro que haya refrendado, es responsable de la decisión.

La reina puede hacer que se presenten proyectos de ley ante la mesa del “Folketing”<sup>183</sup> y hacer que se delibere sobre una cuestión.

La reina tiene el derecho de mandar acuñar moneda conforme a la ley.

---

<sup>180</sup> Ibídem

<sup>181</sup> Constitución Noruega de 1814

<sup>182</sup> Ibídem

<sup>183</sup> Para mayor conocimiento véase en : <http://es.wikipedia.org/wiki/Folketing>

La reina preside el recibimiento de los jefes de estado extranjeros en visita oficial, así como las delegaciones danesas en visita oficial fuera de Dinamarca.

Según la constitución estas son las obligaciones del rey:

“Artículo 5. El Rey no puede, sin el consentimiento del Folketing, ser soberano de otros países”.<sup>184</sup>

“Artículo 6. El Rey debe pertenecer a la Iglesia evangélica luterana”.<sup>185</sup>

“Artículo 7. El Rey será mayor a la edad de dieciocho años cumplidos. Será aplicable lo mismo para el presunto heredero del trono”.<sup>186</sup>

“Artículo 8. Antes de asumir sus poderes, el Rey hará por escrito, en Consejo de Ministros, una declaración solemne de observar fielmente la Constitución. Del acta de la declaración se harán dos originales idénticos, uno de los cuales se remitirá al Folketing para ser guardado en sus archivos, el otro se conservará en los archivos del Reino. Si, por causa de ausencia o por cualquier otro motivo, el Rey no pudiese hacer esta declaración después de su acceso al trono, el Consejo de Ministros quedará entretanto encargado de la regencia, salvo que la ley disponga otra cosa. Si el Rey hubiese hecho ya esta declaración como heredero, ejercerá sus poderes inmediatamente”.<sup>187</sup>

“Artículo 9. Una ley establecerá las normas relativas al ejercicio de la regencia, en caso de minoría de edad, enfermedad o ausencia del Rey. Si quedase vacante el trono y no hubiese heredero, el Folketing elegirá un Rey y establecerá el nuevo orden de sucesión”.<sup>188</sup>

---

<sup>184</sup> Constitución de Dinamarca de 1953

<sup>185</sup> Constitución de Dinamarca de 1953

<sup>186</sup> *Ibidem*

<sup>187</sup> *Ibidem*

<sup>188</sup> *Ibidem*

“Artículo 10. 1. Mediante ley se establecerá la asignación del Rey, mientras dure su reinado. Tal ley determinará también los castillos y otras propiedades del Estado que se pongan a disposición del Rey. 2. Dicha asignación no podrá vincularse a deuda alguna”<sup>189</sup>.

“Artículo 11. La ley podrá conceder una dotación a los miembros de la Casa Real. El disfrute de tal dotación no podrá tener lugar fuera del Reino, sin el consentimiento del Folketing”<sup>190</sup>.

“Artículo 12. Dentro de los límites previstos por la presente Constitución, el Rey está investido de la suprema autoridad sobre todos los asuntos del Reino, y ejerce esta autoridad a través de los Ministros”<sup>191</sup>.

“Artículo 15. 1. Ningún Ministro puede permanecer en su cargo después de que el Folketing le haya retirado su confianza. 2. Si el Folketing retira su confianza al Primer Ministro, éste deberá presentar la dimisión del Gobierno, a menos que se convoquen nuevas elecciones. El Gobierno que haya sido objeto de una votación de censura o que hubiese presentado su dimisión, permanecerá en funciones hasta el nombramiento de un nuevo Gobierno. Los Ministros en tal caso no podrán más que tramitar los asuntos corrientes para asegurar la continuidad de su función”<sup>192</sup>.

“Artículo 16. Los Ministros pueden ser acusados por el Rey o por el Folketing por su gestión. El Alto Tribunal de Justicia conocerá de las acusaciones formuladas contra los Ministros”<sup>193</sup>.

“Artículo 17. 1. La reunión de los Ministros constituye el Consejo de Ministros, al que asistirá el heredero al trono cuando sea mayor de edad. El Rey ostentará la presidencia, salvo en el caso previsto en el

---

<sup>189</sup> *Ibidem*

<sup>190</sup> Constitución de Dinamarca de 1953

<sup>191</sup> *Ibidem*

<sup>192</sup> *Ibidem*

<sup>193</sup> *Ibidem*

artículo 8 y en los casos en que el poder legislativo hubiera investido al Consejo de Ministros de las atribuciones de la regencia en virtud del artículo 9.

2. El Consejo de Ministros deliberará sobre todas las leyes y medidas gubernamentales importantes”<sup>194</sup>.

“Artículo 18. Cuando el Rey no pueda presidir el Consejo de Ministros, podrá hacer que se trate el asunto en Consejo de gabinete, constituido por todos los Ministros, bajo la presidencia del Primer Ministro. Cada Ministro deberá emitir un voto, que se consignará en el acta, y la decisión se adoptará por mayoría de votos. El acta de las deliberaciones, firmada por los Ministros presentes, será sometida por el Primer Ministro al Rey, que decidirá si quiere aprobar inmediatamente la propuesta del Consejo de gabinete o se hace informar del asunto en Consejo de Ministros”<sup>195</sup>.

“Artículo 19. 1. El Rey actúa en nombre del Reino en los asuntos internacionales. Sin embargo, no podrá, sin el consentimiento del Folketing, realizar ningún acto que tenga por resultado extender o reducir el territorio del Reino, ni aceptar ninguna obligación cuyo cumplimiento requiera la participación del Folketing o que sea de importancia considerable. El Rey no podrá igualmente, sin el consentimiento del Folketing, denunciar un acuerdo internacional concluido con el asentimiento del Folketing. 2. Abstracción hecha de las medidas de defensa debidas a una agresión armada contra el Reino o las fuerzas armadas danesas, el Rey no podrá, sin consentimiento del Folketing, emplear la fuerza militar contra ningún Estado extranjero. Las medidas que el Rey se

---

<sup>194</sup> Constitución de Dinamarca de 1953

<sup>195</sup> *Ibíd*em

vea obligado a tomar en virtud de esta disposición deberán ser inmediatamente sometidas al Folketing. Si el Folketing no estuviese reunido, deberá ser convocado con toda urgencia.

3. El Folketing nombrará, entre sus miembros, una comisión de política exterior, a la que el Gobierno consultará antes de tomar cualquier decisión importante de política exterior. Mediante leyes se establecerán normas precisas sobre tal comisión de política exterior”<sup>196</sup>.

“Artículo 20. 1. Las competencias de que están investidas las autoridades del Reino en los términos de la presente Constitución, podrán ser transferidas mediante ley a autoridades creadas mediante acuerdos recíprocos con otros Estados, a fin de promover la cooperación y el orden jurídico internacional.

2. Para la aprobación de un proyecto de ley a este efecto, se requerirá una mayoría de cinco sextos de los miembros del Folketing. Si esta mayoría no se alcanzara, pero sí la necesaria para la aprobación de proyectos de leyes ordinarias y el Gobierno mantiene el proyecto, éste será sometido al electorado para ser aprobado o rechazado, conforme a las reglas fijadas por el artículo 42 acerca de los referéndums”<sup>197</sup>.

“Artículo 22. Un proyecto de ley aprobado por el Folketing tendrá fuerza de ley cuando haya sido sancionado por el Rey, dentro de los treinta días siguientes a la votación definitiva. El Rey ordenará la promulgación de la ley y cuidará de su ejecución”<sup>198</sup>.

“Artículo 23. En los casos de especial urgencia y ante la imposibilidad de reunir al Folketing, el Rey podrá decretar normas provisionales con fuerza de ley, que no podrán ser contrarias a la

---

<sup>196</sup> Constitución de Dinamarca de 1953

<sup>197</sup> *Ibidem*

<sup>198</sup> *Ibidem*

Constitución y que deberán siempre ser presentadas al Folketing, tan pronto como se reúna, para ser ratificadas o rechazadas”<sup>199</sup>.

“Artículo 24. El Rey tiene el derecho de gracia y de amnistía. No podrá indultar a los Ministros de las penas que les sean impuestas por el Alto Tribunal de Justicia, más que con el consentimiento del Folketing”<sup>200</sup>.

“Artículo 25. Bien directamente, o bien por mediación de las autoridades competentes, el Rey otorgará las concesiones y las dispensas a las prescripciones de las leyes, reconocidas ya con arreglo a las normas en vigor antes del 5 de junio de 1849 o ya autorizadas por una ley aprobada después de esta fecha”<sup>201</sup>.

“Artículo 27. 1. La ley regulará el nombramiento de funcionarios. Nadie podrá ser nombrado funcionario sin tener la nacionalidad danesa. Todo funcionario nombrado por el Rey hará una declaración solemne de observar la Constitución.  
2. Las condiciones de cese, traslado y de jubilación de los funcionarios se regularán por la ley, a reserva de las disposiciones previstas en esta materia por el artículo 64.  
3. Sin su consentimiento, los funcionarios nombrados por el Rey, no podrán ser trasladados, más que a condición de que no sufran reducción del sueldo asignado a su cargo y de que se les deje la elección entre tal el traslado y la jubilación con pensión conforme a las reglas generales”<sup>202</sup>.

#### **4.4.9 Mónaco**

El poder ejecutivo es conservado por la máxima autoridad, el Príncipe.

---

<sup>199</sup> *Ibidem*

<sup>200</sup> Constitución de Dinamarca de 1953

<sup>201</sup> *Ibidem*

<sup>202</sup> Constitución de Mónaco 1962

Competencias legislativas y presupuestarias se ejercen conjuntamente por el Príncipe y por el Consejo Nacional.

Conforme a la Constitución estas son algunas obligaciones:

“Artículo 11. (Modificado por la Ley N ° 1249 de 2 de abril, 2002) -. Para el ejercicio de poderes soberanos, la mayoría de edad es de dieciocho años. La organización y las condiciones de ejercicio de la Regencia durante la minoría del príncipe, o si es imposible para él para llevar a cabo sus funciones son establecidas por los estatutos de la familia soberana”<sup>203</sup>.

“Artículo 12. El Príncipe ejerce su autoridad soberana, de conformidad con las disposiciones de la Constitución y las leyes”<sup>204</sup>.

“Artículo 13. El Príncipe representa al Principado en sus relaciones con las potencias extranjeras”<sup>205</sup>.

Tras consultar con el Consejo de la Corona, Príncipe firma y ratifica los tratados y acuerdos internacionales. Se comunica al Consejo Nacional, a través del Ministro de Estado, antes de su ratificación. Sin embargo, puede ser ratificado por una ley:

Los tratados y acuerdos internacionales que afecten a la organización constitucional.

Los tratados y acuerdos internacionales cuya ratificación es necesaria para modificar la legislación vigente; tratados y acuerdos internacionales que le quitan la adhesión del Principado a una organización internacional cuyo funcionamiento implica la participación de los miembros del Consejo Nacional; Los tratados y acuerdos internacionales cuya ejecución tiene el

---

<sup>203</sup> Constitución de Mónaco 1962

<sup>204</sup> *Ibidem*

<sup>205</sup> *Ibidem*

efecto de crear una carga fiscal sobre la naturaleza de los gastos o el destino no está previsto por la ley de presupuesto. La política exterior del Principado es el tema de un informe anual preparado por el Gobierno y comunicada al Consejo Nacional”<sup>206</sup>.

#### **4.4.10 Liechtenstein**

“El Príncipe tiene el poder de disolver gobiernos y aprobar los candidatos a jueces, así como permitirle vetar leyes con simplemente no firmarlas en un plazo de seis meses.

Toda ley debe de ir aprobada por el Príncipe reinante para tener validez. El Príncipe posee la prerrogativa de remitir, mitigar o conmutar sentencias ya impuestas y de anular enjuiciamientos que hayan sido iniciados”.<sup>207</sup>

### **4.5 PRIVILEGIOS**

#### **4.5.1 Inglaterra**

Según la ley, la Reina, como persona individual no puede hacer nada malo: ella tiene inmunidad contra los procesos civiles o penales y no puede ser demandada ante los tribunales de justicia. De esta inmunidad no participan los otros miembros de la familia real.

Además de tener que estar informada y ser consultada sobre todos los aspectos de la vida nacional, la Reina puede libremente manifestar sus propias opiniones en privado para que sean consideradas por los Ministros.

---

<sup>206</sup> Constitución de Mónaco 1962

<sup>207</sup> Constitución de Liechtenstein 1921

#### **4.5.2 España**

De los actos del Rey serán responsables las personas que los refrenden.

El Rey recibe del Estado una cantidad global para el mantenimiento de su Familia y casa y distribuye libremente la misma.

El Rey nombra y releva a los miembros civiles y militares de su casa. "La persona del Rey es inviolable y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo, salvo lo dispuesto en el artículo 65,2".<sup>208</sup>

El Rey está sujeto al pago de IRP y no cuenta con seguridad social.

#### **4.5.3 Suecia**

"Artículo 7. El Rey no podrá ser sometido a juicio por sus actos ni el Protector del Reino por los que realice en calidad de Jefe de Estado".<sup>209</sup>

#### **4.5.4 Luxemburgo**

Al Gran-Duque no se le puede llevar a cabo ninguna acción jurídica, por lo tanto no puede ser acusado por nada ni se le pueden pedir cuentas de sus actos, a esto se le llama inviolabilidad la cual implica la no responsabilidad completa de él, esto es general y absoluto, en lo penal y político. Sin embargo esta no responsabilidad tiene una responsabilidad ministerial, ya que toda decisión tomada por el Gran-Duque tiene que estar firmada por un miembro del gobierno el cual asume total responsabilidad por sus actos.

---

<sup>208</sup> Constitución Española de 1978

<sup>209</sup> Constitución de Suecia 1976

La persona del gran duque es sagrada.

La ley le confiere fondos monetarios para cubrir los gastos de representación.

#### **4.5.5 Bélgica**

La persona del rey es inviolable y sus ministros son responsables.

El rey tiene el poder de anular o reducir sentencias pronunciadas por jueces, excepto por las relativas a Ministros o Miembros del gobierno Comunal o Regional.

El Rey tendrá el derecho de acuñar moneda en ejecución de la ley.

El rey concede títulos nobiliarios, permaneciendo incapaz de agregar privilegios.

#### **4.5.6 Países Bajos**

Anualmente el estado le asignara al rey fondos para realizar las actividades correspondientes a su cargo al igual que a los demás miembros de la Casa Real que deban cumplir con actividades reales, todo esto será regulado por el estado.

Las cantidades que se reciban del Estado, así como los bienes patrimoniales, para servicio y cumplimiento de sus funciones, estarán exentos de impuestos personales. Además lo que el Rey o el presunto heredero reciban de otro miembro de la Casa Real, ya sea a título de herencia o de donación, quedará exento de derechos de sucesión, transmisiones y donación. La ley podrá conceder otras exenciones fiscales.

El rey es inviolable y los ministros son responsables.

“Artículo 36. El Rey podrá abandonar temporalmente el ejercicio de la autoridad real y recuperarlo en virtud de una ley, cuyo proyecto será presentado por él o en su nombre. Los Estados Generales reunidos en Asamblea conjunta deliberarán y decidirán sobre la cuestión”.<sup>210</sup>

#### **4.5.7 Noruega**

Conforme a la constitución noruega estos son algunos artículos en los que destacan de alguna manera los privilegios del rey:

“Artículo 5. La persona del Rey es sagrada y no puede ser censurado ni acusado. La responsabilidad incumbe a su Consejo”<sup>211</sup>.

“Artículo 7. En el caso de que no hubiere Princesa o Príncipe con derecho a sucesión, el Rey podrá proponer un sucesor al Storting, que tendrá derecho a efectuar la elección si la propuesta del Rey no fuera aceptada”<sup>212</sup>.

“Artículo 13. Durante sus viajes dentro del Reino, el Rey puede delegar la administración del Reino al Consejo de Estado. El Consejo de Estado gobernará de parte del Rey y en su nombre. Observará escrupulosamente las disposiciones de esta Constitución así como las directivas particulares y concordantes con la misma que el Rey hubiera podido disponer.

Los asuntos de los negocios se decidirán por votación y, en la eventualidad de una equivalencia de votos, el Primer Ministro o, en su ausencia, el Miembro del Consejo de Estado de mayor rango, tendrá dos votos”<sup>213</sup>.

---

<sup>210</sup> Constitución de los Países Bajos 1953

<sup>211</sup> Constitución Noruega 1814

<sup>212</sup> *Ibidem*

<sup>213</sup> *Ibidem*

“Artículo 14. El Rey puede nombrar Secretarios de Estado para asistir a los Miembros del Consejo de Estado en sus obligaciones fuera del Consejo de Estado. Cada Secretario de Estado actuará en nombre del Miembro del Consejo de Estado al que esté asignado, en la medida que este Miembro haya determinado.

El Consejo de Estado preparará un informe para el Rey especificando las materias y cuestiones sobre las que se hayan tomado decisiones”<sup>214</sup>.

“Artículo 17. El Rey puede publicar y revocar ordenanzas relativas al comercio, a las tarifas de aduanas, a todos los sectores económicos y a la Policía, aunque no deberán estar en contradicción con la Constitución o con las Leyes aprobadas por el Storting (como más adelante se prescribe en los Artículos 77, 78 y 79). Permanecerán en vigor provisionalmente, hasta la próxima sesión del Storting”<sup>215</sup>.

“Artículo 20. El Rey tiene la facultad, en el Consejo de Estado, de otorgar el perdón a criminales sobre los que haya recaído sentencia. El criminal podrá escoger entre aceptar el perdón del Rey o someterse a la pena impuesta.

En procesos seguidos a instancia del Odelsting ante el Alto Tribunal del Reino, no podrá ser otorgado otro perdón que el indulto de la pena de muerte”<sup>216</sup>.

“Artículo 22. El Primer Ministro y los otros Miembros del Consejo de Estado, junto con los Secretarios de Estado, pueden ser destituidos por el Rey sin ningún proceso legal previo, después de oír al Consejo de Estado sobre el caso. Lo mismo se aplica a los altos funcionarios empleados en oficinas del Gobierno o en los servicios diplomáticos y

---

<sup>214</sup> *Ibíd*em

<sup>215</sup> Constitución Noruega 1814

<sup>216</sup> *Ibíd*em

consulares, a los funcionarios de alto rango civiles y eclesiásticos, comandantes de regimientos y otras formaciones militares, comandantes de plazas fuertes y oficiales al mando de buques de guerra. Si corresponde asignar pensiones a los altos funcionarios destituidos, serán determinadas en la próxima reunión del Storting. En el intervalo recibirán dos tercios del valor de su paga anterior.

El resto de altos funcionarios solamente pueden ser suspendidos en su empleo por el Rey y deben ser sometidos sin dilación a procesos legales ante los Tribunales, pero no pueden ser destituidos sin juicio previo ni trasladados en contra de su voluntad.

Todos los altos funcionarios pueden, sin proceso legal previo, ser relevados de su empleo cuando lleguen a su límite de edad reglamentario”<sup>217</sup>.

“Artículo 23. El Rey puede otorgar distinciones a quien le plazca, como premio a servicios distinguidos, y estas distinciones deberán ser anunciadas públicamente, pero ninguna de estas órdenes o condecoraciones podrá conferir título o rango que no corresponda a cada función. La distinción no exime a nadie de los deberes comunes y gravámenes de los ciudadanos, ni otorga ninguna preferencia para el acceso a altos cargos en el Estado. Los altos funcionarios honorablemente relevados de su cargo, siguen ostentando el título y rango de las funciones de su cargo. Esto no es aplicable, sin embargo, a los Miembros del Consejo de Estado y a los Secretarios de Estado.

De ahora en adelante, no podrá otorgarse a nadie ningún privilegio hereditario, personal o mixto”<sup>218</sup>.

---

<sup>217</sup> Constitución Noruega de 1814

<sup>218</sup> *Ibidem*

“Artículo 24. El Rey nombra y destituye, a su entera discreción, a los miembros de su Casa Real y a los cargos de la Corte”<sup>219</sup>.

“Artículo 26. El Rey tiene potestad para movilizar tropas, declarar hostilidades en defensa del Reino y pactar la paz, concertar y denunciar acuerdos, acreditar y recibir representaciones diplomáticas.

Los tratados sobre materias de especial importancia y, en todos los casos, los tratados que requieran, según la Constitución, para su implantación la promulgación de una nueva ley o una decisión del Storting, no entrarán en vigor hasta que hayan sido ratificados por el Storting”<sup>220</sup>.

#### **4.5.8 Dinamarca**

El Rey no tiene responsabilidad; su persona, es inviolable y sagrada. Los Ministros son responsables de la conducción del Gobierno; la ley determinará su responsabilidad.

El Rey tiene el derecho de gracia y de amnistía.

Los privilegios de los cuales goza el soberano según la constitución son los siguientes:

“Artículo 14. El Rey nombra y revoca al Primer ministro y a los demás Ministros. Fija su número así como el reparto de sus tareas. La firma del Rey al pie de las decisiones concernientes a la legislación y al gobierno las hará ejecutivas, siempre que vaya acompañada del refrendo de uno o varios Ministros. Cada Ministro que haya refrendado, es responsable de la decisión”<sup>221</sup>.

---

<sup>219</sup> *Ibíd*em

<sup>220</sup> *Ibíd*em

<sup>221</sup> Constitución de Dinamarca 1953

“Artículo 21. El Rey puede hacer que se presenten proyectos de ley ante la mesa del Folketing y hacer que se delibere sobre una cuestión”<sup>222</sup>.

“Artículo 26. El Rey tiene el derecho de mandar acuñar moneda conforme a la ley”<sup>223</sup>.

#### 4.5.9 Mónaco

Privilegios del Príncipe según la Constitución Monegasca:

“Artículo 15. Tras consultar con el Consejo de la Corona, el Príncipe ejerce el derecho de indulto y amnistía, y el derecho de naturalización y el restablecimiento de la nacionalidad”<sup>224</sup>.

“Artículo 16. El Príncipe da las órdenes, títulos y otras distinciones”<sup>225</sup>.

#### 4.5.10 Liechtenstein

A diferencia de otras monarquías constitucionales, la constitución de Liechtenstein le otorga importantes poderes al Príncipe, esto ha producido cierta controversia en los últimos años. Ya que entre estos poderes, el Príncipe puede vetar las leyes aprobadas por el parlamento.

El Príncipe reinante no puede ser sujeto de jurisdicción de las cortes y no posee ninguna responsabilidad legal, lo mismo se le aplicara a cualquier miembro de la familia principesca que suceda en el trono.

---

<sup>222</sup> *Ibidem*

<sup>223</sup> *Ibidem*

<sup>224</sup> <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&sl=fr&tl=es&u=http%3A%2F%2Fwww.politicsresources.net%2Fconst.htm>

<sup>225</sup> <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&sl=fr&tl=es&u=http%3A%2F%2Fwww.politicsresources.net%2Fconst.htm>

#### **4.6 INFLUENCIA DE LA MONARQUÍA EN LA POLÍTICA INTERNA Y EXTERNA DE SUS PAÍSES.**

En cuanto a política externa los monarcas tienen poder para tratar distintos aspectos en las relaciones con otros países como se puede ver en los ejemplos a continuación, hace algunos años los Príncipes de Noruega visitaron México y trataron diferentes temas como la cooperación en materia petrolera entre ambos países, al igual que la creación de alianzas en materia energética, también hablaron sobre la importancia de promover los derechos humanos de los indígenas, ya que este es un tema en el que Noruega y México trabajan juntos dentro de la ONU, esta visita fue más que nada para promover a Noruega como un aliado de México en campos como la Industria y la Energía, ya que Noruega ha desarrollado un modelo tecnológico que se caracteriza por aprovechar los recursos naturales respetando al medio ambiente.

Otro de estos ejemplos es la reciente visita de los príncipes de Asturias a Portugal país al que fueron invitados por el presidente de este, donde fueron acompañados por el secretario de Estado para la Unión Europea, Iñigo Méndez de Vigo, esta visita de tres días fue con el fin de reforzar la colaboración bilateral, especialmente en lo económico, científico y cultural. El príncipe declaró que con su visita quiere estrechar los vínculos de amistad y cooperación entre España y Portugal para que continúen por el buen camino, crezcan y se intensifiquen en beneficio de ambos.

Portugal es el tercer mercado de España, mientras que para Portugal España es su primer cliente y proveedor. Es por esto que resultan

muy intensos los flujos comerciales del país vecino con las Comunidades Autónomas transfronterizas. Las relaciones económicas bilaterales cada vez más se caracterizan por las inversiones recíprocas y el comercio de servicios. Portugal es el país del mundo donde se encuentran un gran número de empresas españolas. La mayoría de estas pertenecen al sector servicios - especialmente financieros y de redes de distribución, aunque existen inversiones de carácter industrial. España es un inversor de primer orden en Portugal y, por lo tanto, realiza una contribución importante a la creación de empleo, al igual que España es destino de varios inversores portugueses en los sectores energético y financiero.

En cuanto a su política interna son partícipes en la sociedad por medio de diferentes cosas como son asociaciones altruistas, centros sociales, un ejemplo de esto es la casa real inglesa la cual ha sido parte de organizaciones prestando su nombre desde el siglo XVIII, cuando el Jorge II empezó a patrocinar la sociedad de anticuarios, El Royal United Services Institute de Defensa y Estudios de Seguridad se ha beneficiado de la participación de Real desde el reinado de Guillermo IV. Hoy en día, La Reina es presidenta de honor, y el duque de Kent es su Presidente, la reina también es presidenta de la Unión de Madres, papel que desempeñó por primera vez la Reina Victoria, estos son solo algunas de las asociaciones que representan de las casi 3,000, organizaciones de caridad.

En la actualidad la presencia de la reina representa un medio conciliador, como es el caso de la reconciliación entre Inglaterra e

Irlanda del Norte en una recepción en Belfast en junio pasado en la cual han llegado a un acuerdo en cambiar las armas por la política, para las dos partes ha sido difícil ya que el grupo separatista IRA asesino al primo de la reina en 1979 y para el vice-primer ministro Mc Guinness por que considera a la corona británica responsable histórica de la opresión de la comunidad católica en la isla de Irlanda.

Otro ejemplo de caridad y altruismo es la princesa Mette-Marit de Noruega quien viajo en julio hasta Washington para asistir como embajadora de Buena Voluntad, a la apertura de una conferencia del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA)

La princesa, ejerce desde hace años como embajadora de esta organización y continúa incansable su labor por todo el mundo. Esta vez fue la encargada de entregar un galardón a dos organizaciones de Egipto y Uganda por su compromiso en la lucha contra esta enfermedad: "La movilización en las sociedades locales siempre ha sido central en la lucha para combatir el SIDA", dijo la Princesa. La princesa participó también en la sesión plenaria de la conferencia y se reunió además con representantes de organizaciones juveniles noruegas allí presentes.

A principios de este año la reina Beatriz junto con el príncipe heredero hicieron un viaje a los Emiratos Árabes el objetivo de su viaje no es otro que mejorar las relaciones entre ambos países, haciendo especial énfasis en el terreno económico y comercial, además de prestar atención al desarrollo, la sostenibilidad y diversos

proyectos de responsabilidad social. También discutieron sobre temas como la educación o la cultura, en las reuniones la reina de Holanda y los príncipe Guillermo y Máxima estuvieron acompañados en todo momento por el Ministro de Relaciones Exteriores holandés, Uri Rosenthal.

Los monarcas no solo establecen buenas relaciones por medio de sus viajes si no también a los mandatarios de otros países les interesa tener buenas relaciones con los monarcas como es el caso del presidente chino, el cual en junio visitó a los reyes de Dinamarca, esta es la primera vez en la historia que un jefe de estado chino hace a este país.

"Hablaremos del pasado, del futuro y del presente, y veremos como de buenas pueden ser las relaciones entre China y Dinamarca, y como pueden evolucionar en el futuro. Este será el tema principal de nuestras conversaciones", afirmó el príncipe consorte".<sup>226</sup>

"Creo que va a ser muy importante estimular las ya muy buenas relaciones entre nuestros dos países, así como impulsar el comercio y los contactos derivados del comercio" explicó la reina".<sup>227</sup>

El turismo entre ambos países es muy fluido, lo cual significa las buenas relaciones entre estos, además de esto el comercio entre estos dos países es muy importante, es por esto que es importante fomentar la amistad entre ellos.

"Tanto China como Dinamarca son naciones comerciantes, y creo que trabajamos bien juntos en el comercio. Esta será una de las cosas importantes durante la visita del presidente. Habrá muchos

---

<sup>226</sup> [http://spanish.news.cn/principales/2012-06/14/c\\_131653398.htm](http://spanish.news.cn/principales/2012-06/14/c_131653398.htm)

<sup>227</sup> [http://spanish.news.cn/principales/2012-06/14/c\\_131653398.htm](http://spanish.news.cn/principales/2012-06/14/c_131653398.htm)

intercambios e intereses en lo relacionado con el comercio", en todos los niveles, explicó la reina".<sup>228</sup>

En 2011 los reyes de Suecia, Carlos Gustavo y Silvia, hicieron una visita a Polonia para estrechar lazos por medio de la firma de una declaración de cooperación, ya que estos dos países han impulsado conjuntamente diferentes proyectos en el marco de la Unión Europea, entre ellos el Partenariado Oriental, una iniciativa que pretende un acercamiento entre la UE y las vecinas ex repúblicas soviéticas.

En abril del presente año, los Grandes Duques de Luxemburgo hicieron una visita de carácter oficial a Alemania, por invitación del Presidente germano, Joaquin Gauck. La visita fue de carácter comercial y económico ya que los Grandes Duques fueron acompañados durante el viaje por una importante delegación empresarial. Todo esto para cerrar acuerdos de negocios en diversos sectores como el médico, el de las nuevas tecnologías o el de las energías renovables.

Otra de las princesas altruistas es Charlene de Mónaco, recién casada con el príncipe Alberto, ya que visitó Ciudad del Cabo en julio del presente, en el sur de Sudáfrica, para apoyar proyectos solidarios junto al arzobispo emérito Desmond Tutu. Charlene Wittstock y Desmond Tutu apadrinaron en Ciudad del Cabo el proyecto de la fundación *The Giving Organisation*, en la que el arzobispo alabo las bondades de dar sin esperar a recibir nada a cambio. La esposa de Alberto de Mónaco también visitó otros proyectos solidarios a las afueras de Johannesburgo.

---

<sup>228</sup> [http://spanish.news.cn/principales/2012-06/14/c\\_131653398.htm](http://spanish.news.cn/principales/2012-06/14/c_131653398.htm)

Todos estos ejemplos nos llevan a deducir que los monarcas tienen una gran influencia tanto dentro de sus países como fuera de estos, ya que son personajes muy importantes en las negociaciones de cualquier tipo son los que abren el camino a los empresarios para abrir empresas fuera de su país, son los que regulan las tensiones que surgen políticamente ya que son vistos como alguien neutral, por otro lado dentro de su país son los que de alguna manera mantienen el orden y cohesión social.

## CONCLUSIÓN

Tengo varias razones en creer que la monarquía es un factor importante en la estabilidad, llámese económica, social o política; de un país.

La primera sería, que representa la unidad de la nación, desde un diferente enfoque que la política, también está dotada de una capacidad sorprendente para unificar al país, especialmente en época difíciles, ya que proporciona a su pueblo una sensación colectiva de unidad, por que encarna los valores y creencias representativas del país, sin necesidad de pertenecer a un partido político o a un determinado sector de la población, ellos representan a toda la nación, al pueblo, independientemente de la clase social, el credo o asociación política, es esto lo que otorga a la monarquía una fortaleza invulnerable, ya que ellos se encuentran encima del debate político, siendo una figura emblemática que puede ofrecer al pueblo un símbolo de unidad nacional, es representante de su país ante el mundo exterior, cosa que un político no desempeña de la misma manera.

El monarca puede garantizar una estabilidad política, lo cual en una nación es importante, ya que con esto se puede enfrentar a cualquier cosa, porque la percepción en el extranjero de esto es favorecedora, esto ayuda a la atracción de inversores extranjeros.

Un monarca da la sensación de continuidad y sabiduría, porque durante sus años de gobierno va acumulando experiencias, dentro de su país, como fuera de él, al tratar con personajes importantes de

todo tipo estableciendo relaciones cordiales con la mayoría de ellos, lo cual supone una ventaja en momentos de tensión o posibles conflictos, antes de que lleguen a más, estos son un arma diplomática antiquísima.

La gran ventaja de un monarca es que está por encima de todas las diferencias de clase social y económica. Su único interés es el bienestar del reino y su pueblo, no de una parte concreta de la sociedad. El monarca está, por definición, por encima de la clase y la posición social.

Margaret Thatcher una vez para resumir las inestimables ventajas de la monarquía dijo: "Quienes imaginan que un político sería mejor figura emblemática que un monarca hereditario quizás deberían conocer a más políticos".

Si hablamos de la estabilidad económica que brinda la monarquía, podemos observar dentro de la lista de los 20 países con mejor PIB per cápita del mundo, que se enlistan varios con régimen monárquico, dentro de los 3 primeros se encuentran 2 países europeos como se muestra a continuación:

**1. Luxemburgo.** Una pequeña nación que tiene como forma de gobierno una monarquía constitucional y está localizada entre Alemania, Bélgica y Francia, tiene un PIB per cápita de US\$ 126.325,884.

**2. Noruega.** Este país considerado el más desarrollado del mundo según el último Índice de Desarrollo Humano (IDH) de las Naciones Unidas, es otra monarquía constitucional y su PIB per cápita es de US\$98.682,667.

**7. Suecia.** Un país nórdico con monarquía constitucional, tiene un PIB per cápita de US\$ 67.109,959.

**8. Dinamarca.** Esta península con PIB por habitante de US\$ 65,250.029, también es una monarquía constitucional.

**11. Holanda.** La monarquía es su sistema de gobierno aunque se define como una democracia parlamentaria. Su PIB por habitante es de US\$52.581,821.

**15. Bélgica.** Este país donde se encuentra la sede de la Unión Europea estuvo año y medio sin un gobierno, también es una monarquía que este año tiene un PIB de US\$ 49.629,502.

Este último tiene una gran tensión ya que hay un espíritu separatista entre la región de Valonia y Flandes, aquí es donde la figura del rey hace su trabajo, creando una unidad al no tener preferencia por alguna de estas regiones.

En lo que se refiere a Índice de Desarrollo humano, se observa nuevamente a varios países con régimen monárquico dentro de los primeros lugares de la lista mundial de 2011, como se muestra a continuación:

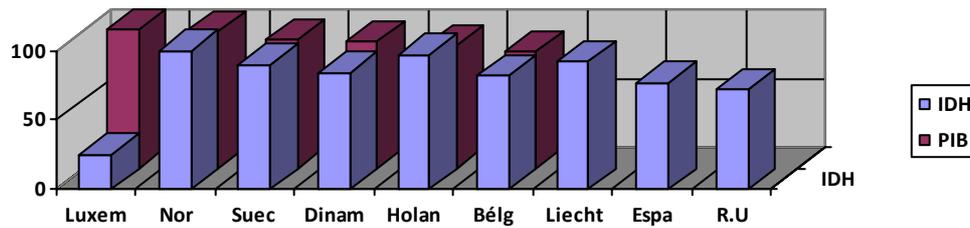
1. Noruega.
3. Países Bajos.
8. Liechtenstein
10. Suecia.
16. Dinamarca.
18. Bélgica.

23. España.

25. Luxemburgo.

28. Reino Unido.

En la siguiente grafica se muestran los lugares considerando el 100 como el Primer lugar:



Otra muestra de cómo la monarquía da estabilidad a su país, es Inglaterra ya que en este país la mayoría del pueblo la considera importante ya que genera turismo, además de que ofrece una imagen sólida que mostrar al mundo, es por esto que se ha definido como un país de "monárquicos moderados y republicanos reticentes", porque la realeza inspira, según una encuesta aquí un 63% de la población son monárquicos y un 26% republicanos, la mayoría ven este tipo de gobierno como una fuerza unificadora, ya que es relevante, infunde respeto y lo consideran una mejor alternativa que una república.

Un ejemplo reciente de cómo la monarquía influye, es en España, este país que en los últimos años se ha visto golpeado por la crisis estuvo "estable" gracias a la imagen positiva generada por sus

monarcas, especialmente por el rey Don Juan Carlos quien fue nombrado por Franco, sucesor de la monarquía en este país, el fue quien impulsó la democratización española y rompió con la dictadura franquista, así como también se conoció que realizaba viajes al extranjero para lograr apoyos y contratos beneficiosos para la economía española, lo que aumentó aún más su popularidad. Pero desde el año pasado que se descubrió una serie de malos manejos administrativos por parte de la familia real, tal parece que el país se ha hundido todavía más porque la gente ha dejado de creer y confiar en esa imagen ejemplar, tal parece que este país "juancarlista" como ellos lo llaman, está perdiendo muchas comodidades con las que contaban y al parecer la corona se encuentra tambaleándose, ya que cada vez más la gente se pregunta si un cambio de régimen favorecería la economía del país. Aquí se puede citar la frase dicha por Luis XIV: "Cuando la gente ya no venere la monarquía, nos verá como a sus iguales; y en ese momento se habrá esfumado la ilusión".

Tanta es la fama de garantizar la estabilidad de un país que tiene la monarquía, que algunos países del este europeo y Brasil se están planteando el restablecimiento de este régimen, aunque muchos intenten evitar el éxito de esto, desestabilizando las monarquías existentes en Occidente, para hacer creer al pueblo que "más vale malo por conocido que bueno por conocer", dando de ellas una imagen de decadencia y escándalos.

Finalmente podríamos decir que la monarquía a pesar de muchos, sigue siendo una institución vigente, que se ha ido adaptando al

mundo contemporáneo, abandonando un canon de valores y gustos para abrazar una sociedad horizontal, la cual admira la novedad y se satisface sin hacer demasiado esfuerzo, es por esto que dentro de esta sociedad en la cual se cree cada vez más en cosas increíbles, se necesita algo más en que creer, digamos un poco de magia, como la que la monarquía proporciona a sus pueblos en sus apariciones públicas, así como en su vida privada, la corona ha demostrado que tiene un uso incalculable cuando se trata de moderar y arbitrar la convivencia del pueblo, así como de fomentar el progreso y bienestar de éste, en Europa las monarquías son bien aceptadas, por la mayor parte de su pueblo, ellos son los representantes más importantes de este a la hora de hacer negocios con otros países, ya que para muchos la visita de estos personajes representa un gran privilegio, se podría decir que estos virtualmente tiene un poder más grande que el propio presidente o ministro a la hora de hacer negociaciones, dentro de su país son un representante de la unidad y permanencia del estado, lo que crea un estabilidad dentro de estos ya que son un ejemplo que la mayoría trata de seguir , es por esto que son un factor determinante para la estabilidad de dichos países, ya que se podría decir que son la imagen paternal y orgullo de estos.

## BIBLIOGRAFÍA

- AFANADOR, Afanador Gonzalo, **Compendio de Derechos Humanos**, Editorial Sic.
- ARON, Raymond, **Dieciocho lecciones sobre la sociedad industrial**, Editorial Seix Barral, Barcelona, 1965.
- BOBBIO, Norberto, **La teoría de las formas de gobierno en la historia del pensamiento político**, México, Fondo de Cultura Económica.
- BOBBIO, Norberto, MATTEUCCI, Nicola, PASQUINO, Gianfranco, ***Diccionario de Política Tomo II***, Editorial Siglo XXI, México 2005.
- BODINO, Jean (1973), **Los seis libros de la república**, Madrid, Aguilar.
- BREUILLY, Jonh, **Nacionalismo y Estado**, Ediciones Pomares Corredor, España 1990.
- CAHIER, Philippe, **Derecho Diplomático Contemporáneo**, Editorial Rialp S.P, Madrid-México-Buenos Aires-Pamplona, 1965.
- CID, Capetillo Ileana, **Lecturas básicas para la Introducción al estudio de las Relaciones Internacionales**, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Constitución de Suecia 1976
- Constitución de Dinamarca de 1953.
- Constitución de Liechtenstein 1921
- Constitución de los Países Bajos 1953.
- Constitución de Luxemburgo de 1868.

- Constitución de Mónaco 1962.
- Constitución Española de 1978.
- Constitución Noruega de 1814.
- DE PINA, Vara Rafael, **Diccionario de derecho**, Editorial Porrúa, 1986.
- DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Española**, Editorial Papillon, México, 2007.
- DE REBORA, Zarate Cecilia, **Monarquía Inglesa**, Editorial Papillon, México, 2007.
- DEL ARENAL, Celestino, **Introducción a las relaciones internacionales**, 3ra ed , Editorial Tecnos, España, 2000.
- DI PIETRO, Alfredo, **Derecho Romano**, Ediciones Lexisnexis,2005.
- FUENTES, Lozano José Manuel, REYES, López Amalia, **Historia Universal Contemporánea**, Compañía Editorial Continental S.A de C.V., México.
- GELLNER, Ernest, **Naciones y Nacionalismo**, Alianza Editorial México, 1988.
- GIL Delanoi Pierre Andre Taguieff, **Teorías del nacionalismo**, Paidos España, 1993.
- GRIMBERG, Carl, **La Edad Media**, Editorial Daimon, México 1973.
- HALE, John R., **Las grandes épocas de la humanidad**, Editorial Time Life.
- HVIDT, Kristian, **El reinado de los mil años**, en Reina durante 25 años, Publicación de la Secretaria de Información del Real

Ministerio de Asuntos Exteriores de Dinamarca, Dinamarca, febrero 1997.

- INSTITUTO, Federal Electoral, **Sistemas políticos y electorales contemporáneos**, Instituto Federal Electoral, Mexico 2004.
- KAST, Fremont, **Administración de las Organizaciones**, Editorial Mac Graw-Hill, 1979.
- LABARIEGA, Villanueva Pedro G., **Derecho Diplomático**, Editorial Trillas, 2007.
- MAQUIAVELO, Nicolás, **El Príncipe**, Editorial Colofón, México, 1985.
- MORGENTHAU, Hans Joachim, **Política entre Naciones**, Grupo Editor Latinoamericano, 1986.
- MORTON, D. Davis, **Introducción a la Teoría de Juegos**, Editorial Alianza S.A. 1986.
- NICOLSON, Harold: **El Congreso de Viena**. Sarpe, D.L. Madrid, 1985.
- NUÑEZ, Xose, **Movimientos nacionalistas en Europa Siglo XX**, Editorial Sintesis, 1968.
- SEARA VAZQUEZ, Modesto, **Derecho Internacional Público**, Editorial Porrúa, México 2004.
- SERRA ROJAS, Andrés, **Historia de las Ideas e Instituciones Políticas**, 1<sup>ra</sup> ed., Universidad Autónoma de México, 1991.
- SIMONS, Gerald, **Orígenes de Europa**, Time-Life International 1968.
- SPIELVOGEL, Jackson J., **Civilizaciones de Occidente**, Internacional Thomson Editores, Pennsylvania, 1999.

- TOUCHARD, Jean, **Historia de las ideas Políticas**, 1ra reimpresión, Red Editorial Iberoamericana México S.A de C.V, México, 1994.

## **OTRAS FUENTES**

- <http://personales.ya.com/fororeal/monar.htm>
- <http://www.proyectosfindecarrera.com/definicion/monarquia.htm>
- <http://www.ciudadpolitica.com/modules/wordbook/entry.php?entryID=1589>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa\\_constitucional](http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADa_constitucional)
- <http://club.telepolis.com/pastranec/interesantes/monarquia.htm>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADas\\_autoritarias](http://es.wikipedia.org/wiki/Monarqu%C3%ADas_autoritarias)
- <http://www.artehistoria.com/frames.htm?http://www.artehistoria.com/historia/contextos/2442.htm>
- <http://www.hola.com/casasreales/2007/10/29/chantaje-familia-ing/imgs/casa-inglesa-2b.jpg>
- [http://www.perfil.com/contenidos/2011/10/14/noticia\\_0005.html](http://www.perfil.com/contenidos/2011/10/14/noticia_0005.html)
- [http://www.sweden.se/upload/Sweden\\_se/spanish/factsheets/SI/La\\_monarquia\\_en\\_Suecia\\_DI108e.pdf](http://www.sweden.se/upload/Sweden_se/spanish/factsheets/SI/La_monarquia_en_Suecia_DI108e.pdf)
- <http://listas.20minutos.es/lista/la-familia-real-mas-respetada-de-europa-77991/>
- [http://www.gouvernement.lu/publications/download/fiches\\_tout\\_savoir\\_esp/Histoire\\_ES\\_2.pdf](http://www.gouvernement.lu/publications/download/fiches_tout_savoir_esp/Histoire_ES_2.pdf)
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Guillermo\\_IV\\_de\\_Luxemburgo](http://es.wikipedia.org/wiki/Guillermo_IV_de_Luxemburgo)
- <http://imagenes.hola.com/noticias-de-actualidad/2009/02/18/belgas.jpg>

- <http://mx.hola.com/casasreales/2003/06/09/familiaholanda/>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Haakon\\_VII\\_de\\_Noruega](http://es.wikipedia.org/wiki/Haakon_VII_de_Noruega)
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Olaf\\_V\\_de\\_Noruega](http://es.wikipedia.org/wiki/Olaf_V_de_Noruega)
- <http://mx.hola.com/noticias-de-actualidad/31-03-2009/0/casasreales/>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Harald\\_V\\_de\\_Noruega](http://es.wikipedia.org/wiki/Harald_V_de_Noruega)
- <http://mujer.terra.es/muj/corazon/articulo/real-monaco-principado-28228.htm>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Casa\\_de\\_Grimaldi](http://es.wikipedia.org/wiki/Casa_de_Grimaldi)
- <http://listas.20minutos.es/lista/la-familia-real-mas-respetada-de-europa-77991/>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Historia\\_de\\_Liechtenstein](http://es.wikipedia.org/wiki/Historia_de_Liechtenstein)
- <http://www.edadantigua.com/edadmedia/feudalismo.htm>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Visigodo>
- <http://www.sispain.org/spanish/history/visigoth.html>
- <http://www.historialuniversal.com/2010/07/congreso-de-viena-1814-1815.html>
- [http://es.wikipedia.org/wiki/Nacionalismo\\_europeo](http://es.wikipedia.org/wiki/Nacionalismo_europeo)
- <http://www.cf-1.com/los-costos-reales-de-prince-william-y-kate-middleton-para-la-boda-real>
- <http://www.informador.com.mx/internacional/2012/369849/6/en-plena-crisis-rey-espanol-viaja-de-caceria-se-fractura.htm>
- <http://www.tvnotas.com.mx/2012/04/09/C-30472-froilan-nieto-del-rey-juan-carlos-se-dispara-por-accidente-en-el-pie.php/>
- <http://coronas-reales.blogspot.mx/2012/01/pese-al-escandalo-urdangarin-la.html>

- [http://mx.hola.com/realeza/casa\\_holanda/2009020516778/casas\\_reales/holandesa/maxima/reina/nacion](http://mx.hola.com/realeza/casa_holanda/2009020516778/casas_reales/holandesa/maxima/reina/nacion)
- <http://verosimiles.over-blog.es/categorie-11699439.html>
- <http://monarquicosigloxxi.blogspot.mx/2009/06/dinamarca-aprueba-la-igualdad-en-la.html>
- <http://entretenimiento.terra.com/chismes/realeza/la-monarquia-danesa-es-la-mas-popular-de-europa-segun-sondeo,c9382fb92c484310VgnVCM4000009bf154d0RCRD.html>
- <http://informe21.com/node/115481>
- <http://www.eluniverso.com/2012/01/12/1/1379/popular-reina-margarita-ii-dinamarca-celebra-40-anos-trono.html>
- <http://www.hola.com/casasreales/2008/04/02/liechtenstein-puja/>
- [http://www.cidob.org/es/documentacio/biografias\\_lideres\\_politicos/europa/suecia/carlos\\_xvi\\_gustavo](http://www.cidob.org/es/documentacio/biografias_lideres_politicos/europa/suecia/carlos_xvi_gustavo)
- <http://www.hispanohablantes.nl/paisesbajos/gobierno.html>
- <http://es.wikipedia.org/wiki/Noruega#Pol.C3.ADtica>
- <http://translate.google.com.mx/translate?hl=es&sl=fr&tl=es&u>
- <http://www.politicsresources.net/const.htm>
- [http://spanish.news.cn/principales/2012-06/14/c\\_131653398.htm](http://spanish.news.cn/principales/2012-06/14/c_131653398.htm)